Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 174 | Lunes, 28 de julio de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

24019 9887 Orden de 14 de julio de 2008 de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2008.

Consejería de Agricultura y Agua

24038 10067 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

24050 10066 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que modifica Las Bases Reguladoras de las Ayudas para el aumento del Valor Añadido de los Productos Agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 y se Realiza la Convocatoria para el Ejercicio 2008.

24050 10071 Orden de 23 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

24057 9333 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de junio de 2008, relativa al programa de actuación urbanística del Área SUNP 1.2 “Casa Grande”, en Águilas. Expte.: 45/05 de planeamiento.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

24060 9345 Resolución de 30 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica la ampliación de crédito de las ayudas para 2008, a empresas de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y Reinserción Socio-Laboral de Personas con Problemas de Drogodependencia o Patología Dual, en fase de Deshabituación.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

24061 9336 Orden de 23 de junio de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Primaria y de Educación Secundaria “Sabina Mora” de La Unión.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

24062 9338 Corrección de errores de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: “E4-2007. Plan de Movilidad Sostenible”.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

24063 9355 Anuncio de licitación para contrato de consultoría y asistencia técnica.

Consejería de Sanidad

24064 9356 Resolución de 27 de junio de 2008 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2008.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

24064 9349 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
24066 9350 Edicto por el que se notifica comunicación relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.
24067 9351 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.
24068 9352 Notificación a interesado.
24069 9888 Adjudicación.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
24070 9358 Edicto de notificación de liquidación de expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
24071 9347 Notificación resoluciones de expulsión.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda
Gerencia Regional del Catastro de Murcia
24073 9340 Resolución de 3 de julio de 2008, del Gerente Regional del Catastro de Murcia, por la que se aprueban las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de Águilas, Murcia y Torre Pacheco.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
24073 10001 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura
24078 9318 Pago de diferencia ejecución sentencia.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social
24079 9332 Procedimiento número 463/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena
24079 9297 Procedimiento número 751/2007.
24080 9298 Procedimiento número 750/2007.
24080 9300 Procedimiento número 748/2007.
24080 9301 Procedimiento número 695/2007.
24081 9302 Procedimiento número 697/2007.
24081 9304 Procedimiento número 735/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena
24081 9285 Autos 756/07.
24082 9286 Demanda 380/2008.
24082 9287 Procedimiento número 51/2008.
24083 9293 Demanda 259/2008.
24083 9296 Procedimiento número 285/2008.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca
24084 9309 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 40/2008.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
24084 9316 Reanudación del Tracto 427/2008.

De lo Social número Uno de Murcia
24084 9312 Procedimiento número 234/2008.
24085 9313 Autos 200/2007.

De lo Social número Dos Murcia
24085 9311 Autos 112/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia
24086 9306 Demanda 806/2007.
24086 9307 Autos Dem. 8/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
24087 9315 Demanda 711/2007 J.A.

Pág.

IV. Administración Local

Alcantarilla
24088 9328 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
24090 9329 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores a las ordenanzas del Ayuntamiento de Alcantarilla.
24091 9330 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

Campos del Río
24093 9360 Padrón catastral del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
24093 9762 Anuncio del Excmo Ayuntamiento de Campos del Río, por el que se efectúa consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la aprobación inicial del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao", sectores AU/IE NORTE (AR/5) y AU/ IE - SUR (AR/6), texto refundido junio -2008, T.M. Campos del Río.

Fuente Álamo de Murcia
24094 9357 Presupuesto ejercicio 2008.

Las Torres de Cotillas
24094 9289 Aprobación del Padrón Cobratorio de Agua, Alcantarillado y Basura Correspondiente al primer trimestre de 2008.
24095 9218 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de explotación avícola de producción de carne.

Lorca
24095 9683 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanizacion del sector Purias 3 RT del PGMO de Lorca.

Los Alcázares
24096 9834 Solicitud de licencia de apertura de bar-cafetería.

Mazarrón
24096 9288 Exposición pública y anuncios de cobranza -Tasas por ocupación de la vía pública y vados permanentes, postes y rótulos y kioscos- Ejercicio 2008.

Molina de Segura
24096 9290 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Molina de Segura.
24102 9291 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Murcia
24103 9843 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial NP-IV, El Esparragal (Expte. 079GD08).
24103 9877 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Totana
24104 9319 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
24105 9320 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
24106 9344 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración.

Villanueva del Río Segura
24109 9324 Oposición Libre para cubrir dos plazas de Agente de Policia Local.
24111 9325 Concurso-Oposición, por Promoción Interna, para cubrir Cuatro plazas Agente de Policia Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
24113 9855 Acordando convocar el VI Premio Jóvenes Investigadores Región de Murcia.

Universidad de Murcia
24114 9849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministros por procedimiento abierto. (Expte. 2008/70/SU-A).
24115 9853 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto. (Expte. 2008/107/OB-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

9887 Orden de 14 de julio de 2008 de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2008.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 20, apartado 1, la necesidad de que las actuaciones de Cooperación al Desarrollo que realicen las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se inspiren en los principios, objetivos y prioridades regulados en su capítulo I.

Asimismo, el apartado 2, de este artículo 20, completa las líneas generales a que deben ajustarse las políticas de Cooperación al Desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entes Locales, subrayando los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en la ejecución y colaboración entre Administraciones Públicas para el máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Precisamente en aplicación de estas directrices, se publica con fecha de 22 de enero de 2008, la Ley Regional 12/2007, de 27 de Diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se configura como instrumento decisivo para la regulación jurídica, planificación y evaluación de las políticas de Cooperación al Desarrollo que se realicen en la Región de Murcia por las diferentes Administraciones Públicas por sí mismas, o en colaboración con otros actores de la cooperación.

La Ley declara, como objetivo fundamental de la política regional de Cooperación al Desarrollo, contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que la producen, y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social, y medioambiental, en los países empobrecidos. Entre los instrumentos de la política murciana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la ley prevé la Educación y Sensibilización para el desarrollo.

El artículo 35.1 de la Ley 12/2007 señala que "La Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá financiar mediante subvenciones con cargo a los créditos destinados a Cooperación Internacional para el Desarrollo los programas, proyectos y acciones de las entidades públicas o privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 41 de esta Ley, y en las correspondientes bases generales de la convocatoria, que se correspondan con las previsiones del Plan Director y los Planes Anuales". De conformidad con el citado artículo, y a fin de continuar la línea de actuación de convocatoria de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otras Entidades, para la sensibilización sobre la realidad de los países empobrecidos. Visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2008, se procede a publicar las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

Esta convocatoria se adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que constituye legislación básica del Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13ª, 14ª y 18ª de la Constitución Española, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley, así como a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desarrolla las bases de la legislación estatal.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2007, de 2 de julio de Reorganización de la Administración Regional, y del Decreto 150/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, y oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad en su reunión de 15 de mayo de 2008.

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. La presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de acciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, y convoca las correspondientes al año 2008.

A efectos de la presente convocatoria, la Educación y Sensibilización para el Desarrollo consiste en el conjunto de acciones, destinadas a favorecer e impulsar una mayor concienciación y conocimiento de los problemas de los países en vías de desarrollo, así como de las causas que los producen. Estas iniciativas tienen la finalidad de mejorar las actuaciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo que contribuyan a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones, estimulando la solidaridad y el cambio de actitudes y comportamientos y la cooperación activa con los países del Sur mediante campañas de divulgación, servicios de información, programas educativos, apoyo a las iniciativas en favor de un comercio justo y un consumo responsable de de los productos procedentes de los países en vías de desarrollo, entre otras actuaciones.

2. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en lo que resulte de aplicación, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en la partida 11.05.00.126E.490.00 proyecto nº 31539 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2008 por importe de 205.000,00 euros (gastos corrientes).

En el supuesto de no alcanzarse el máximo indicado, la cantidad sobrante podrá incrementar la destinada a financiar proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo como señala el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2008.

Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente en función de la naturaleza jurídica de la entidad, al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

d) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa y continuada en las acciones de Cooperación al Desarrollo y de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia y dentro de su ámbito territorial.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, y la capacidad operativa necesarias para ello.

f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de ONGD u otras entidades en las que cada miembro de la agrupación cumpla los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo, aunque la agrupación carezca de personalidad jurídica.

En este caso deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la Resolución de concesión en su caso, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiario.

En cualquier caso para este supuesto, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, ordenada según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

2.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE, SI SE PRESENTA POR PRIMERA VEZ O SI LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ANTERIORES OCASIONES HA SUFRIDO MODIFICACIÓN O ESTABA INCOMPLETA:

2.1.1. Fotocopia compulsada del DNI. de la persona que suscribe la solicitud, y documento acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud. Las agrupaciones de ONGD u otras entidades, deberán presentar además, el documento acreditativo de la representación de la persona designada como representante o apoderado único de la agrupación.

2.1.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, o documento equivalente, adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, debidamente sellados y diligenciados, o en su defecto, dichos Estatutos adaptados acompañados

por el documento que acredite su presentación en el correspondiente Registro en plazo.

2.1.3. Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro.

2.1.4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

2.1.5. Certificado bancario en el que se recoja el número de cuenta (20 dígitos), de titularidad de la entidad solicitante, abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

2.1.6. Documentación acreditativa de la implantación en la Región de Murcia. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en la Región de Murcia, y la ejecución de dos o más acciones de las señaladas en el artículo 3 apartado d) de esta convocatoria en los dos últimos años, bien mediante certificación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, o bien por cualquier otro medio válido en Derecho.

2.1.7. Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa:

- Organigrama incluyendo:

• Composición actualizada de la Junta Directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia.

• Número de socios y recursos humanos (contratados y voluntarios) en la Región de Murcia.

- En cuanto a la experiencia, deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones de sensibilización y educación para el desarrollo:

• Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante documento emitido por la entidad concedente en el que se certifique su ejecución

• Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante informe de la entidad solicitante y declaración de los destinatarios.

2.1.8. Declaración jurada haciendo constar que la entidad solicitante no está incursa en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante y en el caso de agrupaciones de ONGD, cada uno de los miembros de la misma deberá presentar su declaración. Se adjunta modelo en el Anexo II.

2.1.9. En el caso de las agrupaciones de ONGD, la documentación señalada en los apartados 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4., 2.1.6., 2.1.7. y 2.1.8 deberá presentarse en relación con cada uno de los miembros de la misma. Y además las agrupaciones de ONGD deberán presentar el documento de constitución de la agrupación; y el documento en el que se recoja el compromiso de ejecución que asume cada miembro, y el importe de la subvención a aplicar por cada uno. A estos efectos se podrá utilizar el modelo incluido en el Anexo III de esta Orden.

2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE SI YA LA HA PRESENTADO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES Y NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN.

En caso de que la entidad solicitante hubiera presentado ya la documentación a que se refiere el apartado 2.1 y dicha documentación estuviese completa y de acuerdo con lo requerido, y no haya sufrido modificación, la única documentación a presentar será:

- Declaración jurada según modelo recogido en Anexo II

- En el caso de una agrupación de ONGD, el modelo Anexo III (compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros).

- Certificado acreditativo de que no ha variado la documentación presentada, según modelo recogido en Anexo IV. En caso de agrupación de ONGD, deberá especificarse esta circunstancia respecto de cada uno de los miembros de la misma (un certificado por miembro).

Si hubiese acreditado en anteriores convocatorias la experiencia en una línea de actuación distinta a la que se presenta en ésta, deberá aportar además la documentación acreditativa de la experiencia en la línea en la que se presenta en esta convocatoria.

2.3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

La documentación, que se indica en los apartados 2.3.1, 2.3.3 deberá presentarse POR DUPLICADO. La documentación original deberá presentarse en soporte papel y la copia de tales de documentos podrá presentarse tanto en soporte papel como informático.

2.3.1. Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado, según modelo que podrá obtenerse:

- Vía Internet en la siguiente dirección electrónica: http://www.carm.es/, o

- Retirarse en las dependencias del Registro de la Consejería de Presidencia, sito en calle Acisclo Díaz, nº 3, bajo, de Murcia, o

- Solicitarlo a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 42, 2ª escalera, 6ª planta.

En dicho formulario se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la Administración Regional para todo lo relacionado con el proyecto, debiendo comunicarse a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.

En el caso de que el proyecto contemple financiación complementaria procedente de entidades públicas o privadas, la entidad solicitante especificará en el formulario de proyecto, el organismo o entidad y el estado en que se encuentra la tramitación (solicitada, concedida, ingresada), y estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción.

2.3.2. Declaración en la que conste el compromiso de conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante. Se adjunta modelo en Anexo V.

2.3.3. Memoria de la entidad solicitante que incluya medios técnicos, económicos y personales disponibles y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.

3. El duplicado de la documentación correspondiente a las solicitudes estará a disposición de las entidades solicitantes, en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, para ser retirada durante un plazo de 3 meses, a contar desde la resolución definitiva de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización del mismo a la Secretaría de Relaciones Externa y Cooperación al Desarrollo, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Lugar:

- Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz, nº 3, bajo, de Murcia, o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Oficinas de Correos: la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. Plazo: el plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2008.

Artículo 6. Tramitación del procedimiento de concesión

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Jefe de Servicio de Cooperación y Acción Exterior de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Presidencia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr.Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3. En la instrucción del procedimiento se diferenciarán tres FASES:

- Una primera de PRE-EVALUACIÓN, en la que se comprobará por el órgano instructor si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, extremo que se recogerá en el informe correspondiente.

A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el apartado g) del artículo 3 de la presente Orden, se tendrá en cuenta en este momento procedimental, la declaración jurada a la que se refiere el artículo 4, apartados 2.1.8 y 2.2. (modelo Anexo II).

- Una segunda fase de VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS correspondientes a las solicitudes que reúnan los requisitos. Esta valoración de los proyectos se efectuará por la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 7 de esta Orden, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración.

En esta fase, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes o a otros organismos oficiales la aportación de cuantos documentos o informes estime necesarios con el fin de completar, mejorar o aclarar el contenido de la documentación a valorar.

- Y una tercera fase de PROPUESTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo de concesión de subvenciones.

4. Pondrá fin al procedimiento la Orden del Consejero de Presidencia en los términos recogidos en el artículo 9 de la presente Orden.

Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en:

Los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz, nº 3, bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo: http://www.carm.es/.

Artículo 7. Comisión de Selección

1. La valoración de las solicitudes admitidas se realizará por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiéndole la

interpretación de las bases y de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11, para su aplicación.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

a) Presidenta: La Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un funcionario de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, designado por la Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

- Hasta tres expertos en la materia, designados por la Secretaria Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

- Secretaria: La Jefa de Sección de Cooperación al Desarrollo.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia de la Presidenta, la Secretaria y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Propuesta provisional y definitiva de subvención

1. La Comisión de Selección una vez realizada la valoración emitirá un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo.

2. Previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, solicitará de oficio los certificados acreditativos de que los solicitantes admitidos se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

3. En uso de la potestad que le confiere el artículo 6.3 (Fase de valoración) de la presente Orden, el órgano instructor podrá proponer la denegación de la subvención a aquellas entidades solicitantes que no atiendan los requerimientos de ampliación de información y/o documentación que se estime esencial para valorar adecuadamente la solicitud. Asimismo podrá proponer de forma motivada la no financiación de cantidades destinadas a gastos concretos dentro de un proyecto.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de concesión provisional debidamente motivada que recogerá:

a) La relación de las solicitudes valoradas, ordenadas conforme a la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el baremo.

b) La relación de las solicitudes a las que se propone conceder una subvención.

5. Esta propuesta provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia, sito en c/ Acisclo Díaz nº3 bajo de Murcia, concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

6. Así mismo, siendo el objeto de esta subvenciones la financiación de actividades a desarrollar por las entidades solicitantes, si el importe de la subvención adjudicado en la propuesta provisional es inferior al solicitado, el beneficiario en el plazo de 10 días de alegaciones que se concede deberá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, o comunicar al órgano instructor que mantienen el presupuesto inicial .

En este caso de reformulación se deberá presentar un nuevo presupuesto y una nueva matriz de planificación así como los restantes documentos incorporados al proyecto cuyo contenido pudiera verse alterado. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y solo será posible en el caso de que la cantidad que se propone conceder sea igual o superior al 50% de la solicitada.

En todo caso, las solicitudes reformuladas se someterán de nuevo a la consideración de la Comisión de Selección, para que dé su conformidad si las mismas mantienen el objeto, las condiciones y finalidad inicialmente planteados.

7. Examinadas en su caso las reformulaciones, y las alegaciones que se hubieran podido presentar, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo formulará la propuesta de concesión definitiva, debidamente motivada, que recogerá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, y la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de valoración, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 11 de esta Orden.

La propuesta de concesión definitiva será informada por el Consejo Regional Asesor para la Cooperación y la Solidaridad, y elevada por la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo al Consejero de Presidencia que resolverá el procedimiento mediante la correspondiente Orden de concesión de subvenciones.

Artículo 9. Finalización del procedimiento

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, que recogerá de forma motivada la concesión de la subvención a las correspondientes solicitudes así como la denegación expresa, en su caso, de las restantes.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición,

ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición, en los tablones de anuncios; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

2. El plazo máximo para dictar la Orden de concesión de subvenciones será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden, las peticiones se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación derivada de la subvención.

Artículo 10. Financiación de los Proyectos

1. En esta convocatoria no se financiará más de un proyecto por ONGD o entidad solicitante.

No serán susceptibles de financiación las intervenciones o proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

Para asegurar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de esta convocatoria se hace necesaria su financiación anticipada, dada la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por parte de las entidades solicitantes, como por parte de los beneficiarios directos de los proyectos. No será necesario el establecimiento de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de que en la valoración realizada por la Comisión de Selección previa a la propuesta de concesión, una ONGD, una agrupación de las que hace referencia el artículo 3.2 de esta Orden o entidad solicitante tuviera la posibilidad de que se financiaran más de un proyecto por ella presentados, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo consultará a la ONGD, agrupación o entidad solicitante para que señale su preferencia en el plazo de 3 días. Caso de no contestar en ese plazo, la Secretaría decidirá qué proyecto se propone.

2. Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total. Con ese tope máximo, se financiará la cantidad solicitada por la ONGD, siguiendo el orden de valoración contenido en la propuesta de concesión de la Secretaría Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo señalada en el artículo 8, hasta agotar los créditos disponibles.

3. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto.

4. Se entiende por gastos administrativos los de formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 8% de la subvención concedida.

Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto (costes indirectos).

5. Los ingresos financieros e intereses generados por el total de la subvención recibida se destinarán a sufragar gastos del proyecto.

Artículo 11. Criterios de valoración

La valoración de los proyectos, se efectuará por la Comisión de Selección designada a tal efecto, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:

Los fondos aportados al proyecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se utilizarán para realizar publicidad institucional de la entidad solicitante.

1. Los criterios de valoración son los siguientes:

ONG solicitante.

ONG solicitante.	De 0 a 29
Experiencia en proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación.	De 0 a 5
Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación.	De 0 a 4
Grado de implantación en la Región de Murcia.	De 0 a 5
Promoción e implicación permanente en estrategias de Educación y Sensibilización para el Desarrollo a medio y largo plazo que favorezcan el desarrollo de sinergias.	De 0 a 4
Participación con organizaciones de los países y zonas beneficiarios de la cooperación, en la ejecución del proyecto de Educación y Sensibilización para el Desarrollo.	De 0 a 4
Coordinación con otras ONG y organizaciones sociales.	De 0 a 4
Gestión eficaz y eficiente de otras acciones de educación y sensibilización financiadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.	De 0 a 3

Proyecto de educación y sensibilización para el desarrollo

Proyecto de educación y sensibilización	De 0 a 76
1.- Formulación técnica del proyecto	De 0 a 26
2.- Contenidos	De 0 a 22
3.- Destinatarios	De 0 a 16
4.- Viabilidad y sostenibilidad	De 0 a 12

1.- Formulación técnica del proyecto.	De 0 a 26
Descripción clara y precisa de los temas a tratar.	De 0 a 4
Coherencia entre objetivos, resultados y actividades.	De 0 a 4
Validez de los indicadores y fuentes de verificación.	De 0 a 3
Seguimiento y evaluación previstos.	De 0 a 3
Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto.	De 0 a 7
Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas pro forma, ...)	De 0 a 3
Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos y participación de personal voluntario en la ejecución.	De 0 a 2

2.- Contenidos.	De 0 a 22
Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo y de las causas generadoras de la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones Norte-Sur.	De 0 a 5
Educación en los valores de la solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable.	De 0 a 5
Elaboración de material didáctico.	De 0 a 5
Formación y capacitación en el trabajo especializado en el ámbito de la cooperación al desarrollo.	De 0 a 2
Enfoque de género.	De 0 a 3
Acción coherente con la estrategia de la ONGD en cooperación al desarrollo y emergencia, si la tuviere.	De 0 a 2
3.- Destinatarios.	De 0 a 16
Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos.	De 0 a 4
Que los destinatarios directos sean miembros de la comunidad educativa.	De 0 a 5
Que los destinatarios sean otros (empresarios, sindicatos, asociaciones, etc.).	De 0 a 2
Participación de los destinatarios en las distintas fases del proyecto.	De 0 a 2
Número de destinatarios en relación con la eficiencia (relación coste-resultados)	De 0 a 3
4.- Viabilidad y sostenibilidad.	De 0 a 12
Viabilidad técnica y Viabilidad institucional (participación de instituciones como ayuntamientos, centros educativos, sanitarios, etc.).	De 0 a 4
Sostenibilidad (que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia, o capacidad para mantener los resultados en el tiempo).	De 0 a 4
Que las acciones previstas estén encuadradas en una estrategia de educación y sensibilización para el desarrollo a medio o largo plazo.	De 0 a 4

Artículo 12. Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas, a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.d) de la misma.

Los fondos regulados por la presente convocatoria no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria, y su único destino será el proyecto o intervención financiada.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden no financiarán actuaciones de los proyectos realizadas con anterioridad al comienzo del ejercicio 2008.

2. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos como máximo en el plazo de 2 meses desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo la fecha exacta de dicho inicio y la fecha prevista de fin.

3. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

4. El Consejero de la Presidencia, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento, y siempre que la prorroga se solicite con anterioridad a la finalización de tales plazos.

Artículo 13. Modificación

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada a la Secretaría Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en el momento en que se produzca. Las que afecten a condiciones esenciales del proyecto deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Presidencia.

Se entiende por condiciones esenciales las que afectan a objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% del importe de la subvención, y variación en el período de ejecución del proyecto superior a 3 meses.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2. de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el incumplimiento de esta obligación, el siguiente: en el caso de ejecución parcial del proyecto o actuación para el que se otorga la subvención, por causas no imputables a las entidades beneficiarias, debidamente acreditadas, procederá el reintegro de las cantidades previstas en el presupuesto del proyecto para las actividades no ejecutadas. A estos efectos, la subida de precios derivada de la inflación se entiende que es una causa no imputable a las entidades beneficiarias.

b) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En especial deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, de cuya resolución de concesión se deberá aportar fotocopia compulsada cuando se reciba su notificación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible el escudo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incluye en el Anexo VI de esta convocatoria.

Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el de la Región de Murcia deberá figurar con el mismo tamaño en iguales condiciones de visibilidad.

e) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En este sentido, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control arriba señaladas que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que hayan sido aprobados en la Orden de concesión de la subvención y reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el mismo:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso.

Este requisito no será necesario cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

b) En lo relativo a amortización de bienes inventariables, gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, y en lo referente a tributos, será de aplicación directa lo establecido en el anteriormente indicado artículo 31.

Artículo 16. Seguimiento y Justificación

1. Con una periodicidad anual desde el inicio de la ejecución del proyecto subvencionado y en el plazo de un mes, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico. En la medida de lo posible, dicho informe incluirá fotografías y material audiovisual, si se dispone del mismo.

Si la duración total del proyecto fuese de un año o inferior no será necesario presentar este informe de seguimiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicarán a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en el momento de producirse, deberán justificar el cumplimiento de la misma mediante la presentación de una “Cuenta justificativa”, que adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Cuenta justificativa con aportación de los justificantes del gasto.

b) Cuenta justificativa simplificada, cuando la subvención sea inferior a 60.000,00 euros.

3. En el caso de agrupaciones de ONGD, los miembros de las entidades que las conforman vendrán obligados a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta de los beneficiarios, del modo que se determina en este artículo.

4. El plazo de justificación al que se hace referencia en el apartado 2 podrá ser prorrogado por el Consejero

de la Presidencia, a solicitud de los interesados, cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento y siempre que la prorroga se solicite antes de que finalice el plazo para justificar la subvención.

5. La ONGD deberá presentar certificación donde se declare el lugar de depósito de las facturas, justificantes de gasto y demás documentación original.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo es el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación, y dentro de ella el Servicio de Cooperación y Acción Exterior, que recabará de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación de los plazos establecidos.

Artículo 17. Cuenta justificativa con aportación de los justificantes del gasto

La cuenta Justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus fines, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, firmado por el responsable de la entidad solicitante señalado en el formulario del proyecto.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno del presidente.

b) Cuenta de Ingresos por partidas, firmada por el responsable del proyecto de la entidad solicitante, en la que se detallarán en euros todos los ingresos por cofinanciadores e ira acompañada por una certificación de los cofinanciadores, en su caso, que indicará las cantidades aportadas, procedencia y la referencia a la actuación de que se trate.

c) Cuenta de gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto, incluidos en su caso, los intereses generados acreditados mediante certificación bancaria.

d) Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad ejecutada con cargo a fondos propios de la entidad y a otras subvenciones percibidas para la realización del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

e) Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

f) La justificación de todos los gastos del proyecto se hará del siguiente modo:

- Mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas.

- En el caso de los gastos a los que se refiere el apartado a) del artículo 15, deberán presentarse los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe haber solicitado el beneficiario, o la justificación de que este requisito no era necesario.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello según modelo que figura en el Anexo VII, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado, el año de la convocatoria en que se recibe la subvención y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello. No será necesario este sello cuando las facturas o documentos originales justificativos del gasto queden en el expediente administrativo que justifica la subvención de la CARM.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputados a la subvención de la CARM deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto. Se aceptarán justificantes de gastos anteriores al inicio del proyecto sólo para los de formulación siempre que su fecha esté dentro del ejercicio presupuestario 2008 y justificantes de gastos posteriores a la finalización del proyecto sólo para los de evaluación comprendidos dentro de los cuatro meses siguientes.

Las facturas o documentos justificativos del gasto deberán presentarse en relación ordenada y numerada, de acuerdo con las partidas del presupuesto aprobado, y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

g) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura ó movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18. Cuenta justificativa simplificada

Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa a la que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus fines, que contendrá, al menos,

los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, firmado por el responsable de la entidad solicitante señalado en el formulario del proyecto.

2. Memoria Económica que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Cuenta de Ingresos por cofinanciadores y partidas, firmada por el responsable del proyecto de la entidad solicitante, en la que se detallarán en euros todos los ingresos por cofinanciadores e ira acompañada por una certificación de la contraparte y otros cofinanciadores, en su caso, que indicará las cantidades aportadas, procedencia y la referencia a la actuación de que se trate.

c) Cuenta de gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto, firmada por el responsable del proyecto de la entidad solicitante, incluidos en su caso los intereses generados acreditados mediante certificación bancaria.

d) Certificación de la ONGD donde se declare el lugar de depósito de las facturas, justificantes de gasto y demás documentación original.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. El Servicio de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo comprobará al menos el 25% de los justificantes de gasto que estime oportunos a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. A estos efectos se requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Artículo 19. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 20. Responsabilidad y régimen sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Final Primera. Habilitación para la adopción de medidas oportunas

Se faculta a la Secretaria Autonómica de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

ANEXO I

SOLICITUD

D.....con DNI ....., dirección a efectos de notificaciones .....y teléfono de contacto..... como representante de la entidad ...., de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria para proyectos de educación y sensibilización, solicita subvención para la ejecución del proyecto titulado ....

SEÑALAR CON UNA "X", Y RELLENAR LOS DATOS SOLICITADOS.

☐ *Deseo recibir información de esta convocatoria en la siguiente dirección de correo electrónico: .....*

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización de la entidad firmante, a la Secretaría deRelaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1.- SOLO si la entidad se presenta por primera vez o alguna de la documentación ha sufrido modificación. En este caso presentar sólo la documentación que haya sufrido modificación.

1.- Identidad del solicitante:

☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud.

☐ Documento que acredita la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad/es solicitante/s:

-Fecha de constitución de la entidad/es.....

☐ Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad/es, adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

☐ Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad/es en el correspondiente Registro.

- Número del Código de Identificación Fiscal.....

☐ Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

☐ Certificado bancario (Número de Código Cuenta Cliente-20 dígitos-)

[1] **Protección de datos.** Los datos personales de esta solicitud se integran en un fichero para la tramitación de subvenciones del que es responsable la Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo ante la que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos

3.- Implantación:

□ Documentación acreditativa de que la entidad/es solicitante/s dispone/n de implantación en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:

□ Organigrama.

□ Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.

□ Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia.

5.- Experiencia:

□ Documento acreditativo de la concesión de subvención.

□ Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante y de los beneficiarios o destinatarios.

6.- **Declaración jurada de no estar incurso en las circunstancias** señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

□ Declaración jurada según Anexo II.

7.- **Sólo para agrupaciones de ONGD:**

□ Documento de constitución de la agrupación.

□ Declaración de compromiso de ejecución asumido por cada miembro, según modelo Anexo III.

1.2.- SÓLO, si la entidad ya ha presentado la documentación requerida en convocatorias anteriores, y ésta no ha sufrido modificación, se deberá presentar entonces:

□ Anexo II, (declaración jurada no estar incurso en circunstancias art. 13).

□ Anexo III, (sólo para agrupaciones de ONGD).

□ Anexo IV, (declaración de no haber sufrido modificación).

□ Experiencia en la línea a que se presenta (si es distinta de la acreditada anteriormente).

2. **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:**

Coste total del proyecto.....euros.
Importe de la subvención solicitada.....euros.
Responsable del proyecto.....

□ Formulario de identificación del proyecto. **POR DUPLICADO**

□ Declaración de aportar el 5%: modelo recogido en el Anexo V.

□ Memoria de la entidad/es solicitante/s. **POR DUPLICADO**

....., a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

D.....con DNI....., como representante legal de la entidad .....declara, a los efectos previstos en el artículo 4.2 apartado 2.1.8. de la Orden de convocatoria de 2008 de subvenciones para la ejecución de acciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, que la citada entidad no está incursa en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR.CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN

(Sólo cumplimentar en caso de agrupación de ONGD)

D. ....., con DNI nº ....., como representante o apoderado único de la agrupación de ONGD denominada ....., compuesta por las siguientes ONGD/entidades ...., declaro que en relación con el proyecto titulado .... el compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros es el que se señala a continuación:

1) Respecto al importe de la subvención que se solicita:

- La ONGD/entidad ……,

  Será responsable de la ejecución de .....€ (indicar la cantidad total en euros), correspondientes a los siguientes conceptos / partidas del presupuesto de gasto, solicitadas a la CARM: .... como se indica en el presupuesto incluido en el formulario de proyecto; que se destinan a la realización de las siguientes actividades (incluir referencia del formulario del proyecto) ....., incluidas en la matriz de planificación del proyecto.

- La ONGD/entidad ……,

  Será responsable de la ejecución de .....€ (indicar la cantidad total en euros), correspondientes a los siguientes conceptos / partidas del presupuesto de gasto, solicitadas a la CARM: .... como se indica en el presupuesto incluido en el formulario de proyecto; que se destinan a la realización de las siguientes actividades (incluir referencia del formulario del proyecto) ....., incluidas en la matriz de planificación del proyecto.

2) Respecto a la ejecución del proyecto total y su presupuesto:

- La ONGD/entidad ……..,

Será responsable de la ejecución de .....€ (indicar la cantidad total en euros), correspondientes a los siguientes conceptos / partidas del presupuesto de gasto .....
.....
como se indica en el presupuesto incluido en el formulario de proyecto; que se destinan a la realización de las siguientes actividades (incluir referencia del formulario del proyecto) .....,
incluidas en la matriz de planificación del proyecto.

- La ONGD/entidad ……..,

Será responsable de la ejecución de .....€ (indicar la cantidad total en euros), correspondientes a los siguientes conceptos / partidas del presupuesto de gasto .....
.....
como se indica en el presupuesto incluido en el formulario de proyecto; que se destinan a la realización de las siguientes actividades (incluir referencia del formulario del proyecto) .....,
incluidas en la matriz de planificación del proyecto.

……..a…….de……de……..

(Firma)

EXCMO. SR.CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO IV

CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA EN AÑOS ANTERIORES

D..... con DNI..... **c**omo representante de la entidad ....., declara que todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en convocatorias anteriores para acciones de educación y sensibilización, y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

1.- Identidad del solicitante:
□ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud.
□ Documento que acredita la representación de persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad solicitante:
□ Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
□ Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
□ Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
□ Certificado bancario (Número de Código Cuenta Cliente- 20 dígitos-)

3.- Implantación:
□ Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:
□ Organigrama.
□ Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.
□ Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia.

5.- Experiencia:
□ Documento acreditativo de la concesión de subvención.
□ Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante y de los beneficiarios o destinatarios.

....., a.....de.....de.....
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO V

COMPROMISO PARA CONSEGUIR LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y APORTE DEL 5%

D.....con DNI..... como representante legal de la entidad solicitante..... ..... declara, a los efectos previstos en el artículo 4.2 apartado 2.3.2. de la Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2008, que la citada entidad se compromete a conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto titulado..... .... .y la subvención solicitada, así como a financiar, con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total, sin perjuicio de la posibilidad de reformular el proyecto prevista en el artículo 8 de la Orden de Convocatoria.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO VI

ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VII

MODELO DE SELLO

ONGD:
PROYECTO:
SUBVENCIONADO EN EL AÑO 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Agricultura y Agua

10067 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se regularon las líneas de ayuda para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas. En consonancia con ella y tras su derogación, fue incorporada al acervo regional la Orden de 28 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, en la que se tenían en cuenta los cambios operados en cuanto a determinadas exigencias medioambientales, concretamente la finalización de determinados procedimientos de adecuación ambiental, así como su revisión al amparo de las modificaciones procedimentales derivadas de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Paralelamente, las diferentes situaciones de alarma social acontecidas en los últimos años por la aparición de episodios donde se ha visto comprometida la seguridad alimentaria han generado un estado de opinión pública traducido en un incremento de la sensibilidad en cuestiones tales como la sanidad animal, el medio ambiente, la sostenibilidad agroambiental así como el bienestar animal. La actuación administrativa se ha dirigido, por tanto y en lo posible, tanto a nivel estatal como comunitario, hacia el desarrollo de políticas correctoras que miniminicen en lo posible aquellas causas.

Por su parte, el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), considera imprescindible instar a los agricultores a que adopten normas estrictas relativas, entre otras, a los aspectos relacionados con el medioambiente y al bienestar de los animales mediante ayudas (bien con financiación europea bien con ayudas nacionales) a aquéllos que se comprometan a adoptar normas relativas a la cría de animales más estrictas que los requisitos obligatorios correspondientes. Complementariamente, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (DOUE C 319 de 27 de diciembre de 2006), se establecen los porcentajes máximos permitidos de ayuda en los diferentes conceptos subvencionables, y, particularmente, el caso de ayudas a las explotaciones ganaderas, queda recogido en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de Diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento CE 70/2001.

En la ganadería regional los subsectores de avicultura de puesta y de porcinocultura intensiva, de particular importancia económica, son los que deben realizar un mayor esfuerzo de adaptación a dichas normas, cuyo horizonte de acomodación en 2012 y 2013 respectivamente ya se vislumbra. Se hace necesario, por lo tanto, instrumentalizar dichas ayudas mediante la correspondiente norma reguladora para la realización, durante ese periodo cronológico, de todas aquellas medidas y acciones que permitan desarrollar la producción animal con unos patrones más rigurosos que las normas medioambientales y de bienestar ya dispuestas.

A la vista de lo anterior, resulta aconsejable la aprobación de una nueva Orden por la que se fijen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para el fomento del bienestar animal, gestión medioambiental e infraestructura zoosanitaria de las explotaciones ganaderas. Y ello con la finalidad, en primer lugar, de adecuar a la actualidad las cuantías económicas de la subvención, claramente obsoletas, dado que no han sido actualizadas desde la aparición de la primera norma reguladora hace casi una década. En segundo lugar, debe realizarse la revisión de determinados límites y condiciones de subvención para estas materias a la luz de lo dispuesto por la normativa comunitaria vigente. Por último, es necesario ampliar e intensificar las medidas y acciones a subvencionar a determinados subsectores ganaderos regionales donde concurren una serie de características y dificultades añadidas para el cumplimiento de las normas de bienestar que les son de aplicación (avicultura de puesta y fase de gestación en porcinocultura intensiva).

En su virtud, una vez consultado al sector, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a los titulares de empresas ganaderas que estén desarrollando su actividad productiva en la Región de Murcia, y que realicen inversiones para mejorar la infraestructura o equipamiento zoosanitario de las explotaciones, de sus condiciones medioambientales, así como el bienestar animal.

Artículo 2. Financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con la dotación presupuestaria

17.05.00.712F.770.06, Proyecto de inversión 11188, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo para el ejercicio 2008, un importe de 1.310.000 € y para el ejercicio 2009, un importe de 1.500.000 €.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renuncias, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones de la especie ganadera de que se trate, y que sean propietarios de las instalaciones que conforman la explotación. Igualmente tendrán esa condición los titulares de instalaciones cuyas granjas estén inscritas en dicho Registro. Cuando no exista Registro para determinadas especies, será suficiente disponer, debidamente actualizado y diligenciado, del Libro Registro de Explotación Ganadera o, en su defecto, la cartilla ganadera actualizada.

2. Las explotaciones ganaderas tienen que estar en funcionamiento y disponer de la licencia municipal de actividad correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Requisitos:

a) La explotación por la que se solicita la ayuda, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas, y en ausencia de registro oficial, tener diligenciado y actualizado el Libro de Registro de la Explotación Ganadera de la especie correspondiente, y en su caso, la cartilla ganadera.

b) Las explotaciones deberán estar incluidas y desarrollar satisfactoriamente las actuaciones y actividades derivadas de la aplicación de los programas contra enfermedades específicos para las siguientes especies:

- Especie bovina: programa para la erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica bovina (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre).

-Especies avícolas: plan sanitario avícola (Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo) y Programas nacionales de control y erradicación de salmonelosis aviares.

-Especie cunicola: mixomatosis y enfermedad hemorrágica vírica (anexo I del Real Decreto 1547/2004 de 25 de junio).

- Especie porcina: programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky (Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, y Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 1 de julio de 2002, tras su modificación por Orden de 6 de abril de 2005).

- Especie ovina: programa para la erradicación de la brucelosis (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre).

- Especie caprina: Además del programa para la erradicación de la brucelosis, especificado para la especie ovina, deberán estar incluidos en el programa para la erradicación de la tuberculosis caprina (Orden de 30 de marzo de 1995, BORM de 11 de abril de 1995).

De existir informe desfavorable relacionado con los programas antes citados, o tener incoado expediente sancionador en el ejercicio anterior al de la convocatoria de la ayuda, derivado del incumplimiento de las normas antes citadas o bien de las dispuestas en materia de bienestar animal, la ayuda será desestimada.

c) El tamaño mínimo de la explotación para poder optar a la subvención será de 50 UGM, de acuerdo con la tabla recogida en el Anexo III., independientemente de la especie que se trate .No será de aplicación esta consideración en las explotaciones que presenten proyectos de mejoras acogidas a la letra B del artículo 4.1 de esta disposición

d) Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la Presente Orden.

Artículo 4. Mejoras subvencionables.

1. Las ayudas establecidas en la presente Orden estarán dirigidas a incentivar inversiones en:

A. Reformas de instalaciones tendentes a mejorar las condiciones de bienestar, en avicultura de puesta y naves de gestación de instalaciones de porcinocultura intensiva, impuestas por la normativa correspondiente (Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos y Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras).

- Dentro de este grupo, se considerarán mejoras a efectos de inversión auxiliable:

a) Modificaciones y reformas de las naves para cerdas gestantes que permitan su manejo en grupo, de acuerdo con las condiciones dispuestas en el anexo V.

b) Modificaciones, adaptaciones y recambios de jaulas tradicionales por jaulas acondicionadas para ponedoras, de acuerdo a las condiciones dispuestas en el anexo VI.

- La incorporación de las mejoras mediante esta línea supondrá, una vez finalizada la inversión, el cumplimento para la especie de que se trate, de la norma de bienestar animal aplicable en la nave mejorada. Ello será

independiente del periodo temporal dispuesto por la misma para su cumplimiento. Deberán, por tanto acreditarse las condiciones finales establecidas en dicha normativa, en igualdad de condiciones que las explotaciones de nueva instalación.

- Las modificaciones estructurales que puedan sufrir las naves tras la incorporación de los nuevos elementos o acciones mejorantes no supondrán en ningún caso un aumento censal de la explotación.

B. Modificaciones de instalaciones así como de equipos y estructuras de gestión zoosanitaria y de residuos que puedan suponer un avance notable de las condiciones de explotación de la granja.

Dentro de este grupo, se considerarán mejoras a efectos de inversión auxiliable:

a) Implantación o mejora del aislamiento interno de las naves de producción que suponga una mejora zoosanitaria o medioambiental.

b) La instalación o mejora de la infraestructura sanitaria (vallado, badén de desinfección de vehículos, locales de aseo y vestuario, equipos de limpieza y desinfección de alta presión tanto para vehículos como para granja, protección en ventanas y puertas para evitar entrada de aves, mamíferos, insectos y otros animales potencialmente transmisores de enfermedades).

c) La adecuación o mejora de balsas, fosos o lugares de almacenaje y la red de conducción de excrementos y purines hacia ellos, y cualquier otra mejora de las instalaciones que tenga por finalidad la reducción de purines, así como su eliminación higiénica y ambiental.

d) Adquisición de cubas con garantía de hermeticidad y asepsia, para transporte de purines hacia instalaciones objeto de su tratamiento a centros autorizados de gestión de residuos.

e) Instalaciones o mejoras de equipos de tratamiento de estiércoles y purines de la propia granja o granjas asociadas del mismo entorno o paraje, sin que en ningún caso el volumen económico generado por la instalación o equipo pueda convertirse en la actividad económica principal.

f) Instalación o adecuación de sistemas de desinfección y/o equipos para desinfección de vehículos para transporte de ganado en las explotaciones.

g) Implantación de habitáculos o sistemas móviles o fijos de sacrificio higiénico e incruento de animales por razones de saneamiento, que facilite la recogida de los cadáveres para el transporte de los mismos hacia centros autorizados de transformación, de conformidad con la legislación vigente.

h) Adaptación de las construcciones actuales y del manejo de las explotaciones de vacuno y caprino de leche a las condiciones sanitarias vigentes.

i) Adecuación y mejora de los sistemas de acopio para retirada de cadáveres a realizar por el gestor autorizado.

2. No se auxiliarán, en ningún caso, inversiones que supongan incrementos de volúmenes construidos cuando impliquen aumentos, directos o indirectos, de la capacidad de producción. Solo se admitirá dicha situación si su finalidad es mejorar las relaciones de densidades dispuestas en las normativas de bienestar y en ningún caso significará aumento censal registral de la nave o explotación.

3. Al objeto de realizar el correspondiente seguimiento, los proyectos a presentar pondrán contemplar un solo grupo de mejoras o ambos grupos de las mejoras contempladas en las letras A y B de este artículo, debiendo estar dicha condición u opción expresamente recogida en la memoria de actuaciones.

4. Las explotaciones porcinas que hayan sido inscritas en el registro oficial como nueva instalación desde el 1de enero de 2003, no podrán optar a las ayudas dispuestas en el apartado 1.A del presente artículo.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de ayuda individual en modelo normalizado (Anexo I), dirigida al Sr. Consejero de Agricultura y Agua, podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/ n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF o CIF compulsado.

b) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de actividad.

c) Documento que acredite que la explotación está inscrita y actualizada en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas, en su defecto, documento justificativo de tener diligenciado y actualizado el libro de registro de explotaciones ganaderas del titular o, en su caso, fotocopia de la cartilla ganadera actualizada.

d) Memoria descriptiva de las mejoras. Podrá incluirse el trabajo personal de los ganaderos. En caso de que las mejoras previstas superen los 36.000 euros, será necesaria la aportación del correspondiente proyecto técnico debidamente visado con presupuesto detallado de las obras y adquisiciones a realizar acompañado, en su caso, de las facturas pro forma.

e) Calendario de inversión que garantice su ejecución, siempre antes del 30 de octubre del año en que tenga previsto finalizar la inversión anual. En tal sentido, los proyectos que acometan mejoras de la letra A del artículo 4, podrán disponer de un ejercicio presupuestario adicional e inmediato al de la concesión de la ayuda para la realización de los mismos. En este caso, su calendario deberá prever para el primer año una ejecución de al menos un 50% de la inversión total presupuestada.

f) Certificado de la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta con 20 dígitos, en la que deben efectuarse los pagos.

g) Certificación de pertenencia a una Agrupación de Defensa Sanitaria con una antigüedad mínima de un año, en su caso.

h) Las Cooperativas o SAT, integradas por titulares de explotaciones ganaderas, y que realicen mejoras de uso colectivo, presentarán, además de los documentos a que se refieren los párrafos a) a g) anteriores, fotocopia compulsada de los estatutos sociales, fotocopia compulsada del DNI de la persona que las represente, así como la documentación en donde se acredite dicha representación.

i) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

k) Compromiso de mantenimiento de la actividad de, al menos 5 años.

2. El incumplimiento de las condiciones de bienestar animal en explotaciones acogidas a las mejoras dispuestas en el artículo 4.1.A durante cualquier periodo, por breve que éste sea, objetivado por la autoridad sanitaria oficial durante el citado periodo de compromiso de cinco años, generará el inicio de un expediente de reintegro, independientemente de cualquier otro procedimiento que de la evidencia de dicha situación pudiera desprenderse.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 6. Forma y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de la ayuda otorgada será con carácter general, hasta el 35% del valor de la inversión aceptada por la Consejería

2. Dicha cuantía podrá alcanzar un 5 % adicional en los siguientes casos:

a) Para las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas

b) Para las explotaciones con algún título administrativo de reconocimiento sanitario o que pertenezca a una Agrupación de Defensa Sanitaria con una antigüedad mínima de 1 año.

c) Cuando la mejora para uso colectivo se realice por una Cooperativa o SAT

3. En caso de concurrencia simultanea de los apartados b),c) y d), solo uno de ellos dará lugar a la aplicación de la cuantía adicional prevista en el apartado anterior.

4. En ningún caso, se consideraran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

5. En cualquier caso, la cantidad máxima de subvención a conceder no podrá superar los 200.000 € por beneficiario y por periodo 2008-2013. Igualmente, se estará a los límites máximos de subvención por UGM/ explotación dispuestos en el Anexo IV.

Artículo 7. Criterios de preferencia.

1. Se considerarán preferentes en la concesión de las ayudas las explotaciones porcinas y de avicultura de puesta cuyos proyectos de mejora opten a la letra A del artículo 4.1 de la presente disposición, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Que la explotación sea de producción porcina o avicultura de puesta.

b) En orden directo a su capacidad en número de plazas (o UGM equivalentes) para reproductores, o ponedoras, de acuerdo al censo oficialmente inscrito en REGA.

c) Las explotaciones de engorde, cualquiera que sea su especie.

d) Las demás, según orden de entrada de la solicitud en el registro.

2. El resto de las explotaciones ganaderas de otras especies, según:

a) ubicación en zonas desfavorecidas

b) orden de entrada de la solicitud en el registro.

Artículo 8. Instrucción y Resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

2. Corresponde a la Dirección General de Ganadería y Pesca la instrucción de los expedientes de ayuda para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas.

3. Las solicitudes, junto con el resto de documentación presentada, serán informadas por el órgano instructor, previa inspección sobre el terreno que acredite la no iniciación de las inversiones objeto ayuda, así como que la explotación está en funcionamiento.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7, tras lo cual emitirá informe en

el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios citados.

Dicha comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

Vocales: 2 técnicos pertenecientes al Servicio de Sanidad Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Sanidad Animal.

5. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, y en la que se indicará la cuantía que, en principio, se propone asignar para financiar las inversiones objeto de la ayuda, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada. En la Orden de concesión se establecerá el plazo de ejecución de la inversión subvencionada de acuerdo con el calendario previsto por el peticionario, quedando supeditada la eficacia de dicha concesión al cumplimiento del citado plazo.

7. El plazo para la resolución del procedimiento será como máximo de tres meses contados a partir del día en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustara a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de conformidad con lo dispuesto en el articulo 20 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de las resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 9. Justificación y pago.

1. Para el pago de la ayuda el solicitante deberá acompañar, de acuerdo a la memoria y presupuesto de solicitud, facturas de los gastos ocasionados y sus correspondientes justificantes de pago, así como, en su caso, certificación de exención del IVA, que se deberán presentar en la Consejería de Agricultura y Agua, como máximo, antes del 30 de noviembre del año en que tenga previsto finalizar la ejecución de la inversión. Por su parte, la fecha límite para la finalización de las mejoras e inversiones será el 30 de octubre del mismo año.

2. No obstante lo anterior, podrán realizarse abonos anuales a cuenta, mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el calendario presentado y aprobado.

En tal sentido la cuantía vendrá determinada por el porcentaje de la subvención concedida equivalente al porcentaje de la inversión realizada, que de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 5, debe ser de al menos el 50% para el primer ejercicio presupuestario.

3. En la justificación de los pagos derivados de las obras y construcciones, la cantidad máxima a tener en cuenta como valoración del trabajo propio será la incluida en la memoria descriptiva que acompañará a la solicitud que, en ningún caso, será mayor del 25% de la mano de obra total, de acuerdo a la normativa europea (Decisión 97/327/CE, de 23 de abril de 1997) ni de los módulos a tal efecto previstos en el artículo 16.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Artículo 10. Control.

Los beneficiarios se someterán, en todo caso, a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida, que estime oportuno la Consejería de Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información sea requerida.

Artículo 11. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de

las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria.

Para el presente ejercicio 2008, el porcentaje de inversión previsto en el artículo 9.2 de la presente Orden, podrá ser de al menos el 30%.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 28 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 21 de julio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	LÍNEA DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado	**E**

ANEXO I

Ayuda solicitada:

Ayuda de mejora infraestructura zoosanitaria y medioambiental..... ☐
Presupuesto mejora (Euros)

Beneficiario:

D.N.I./N.I.F.				Apellidos y nombre/Razón social		
Vía Pública (Pl, Av, C/) Nº, Km, escalera, piso, puerta				Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia		Teléfono		Fecha de nacimiento
DNI/NIF				Apellidos y nombre		

Cónyuge:

DNI/NIF	Apellidos y nombre

Representante:

DNI/NIF		Apellidos y nombre	
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación

Identificación de la explotación:

Municipio	Pedanía	Código	Especie ganadera	Catastro		Cabezas	Nº de registro	Régimen tenencia	Código
				Polígono	Parcela				

Documentación adjunta:

☐ Fotocopia compulsada NIF/CIF	☐ Certificación autorización de representación
☐ Fotocopia compulsada titularidad empresa	☐ Memoria descriptiva/ proyecto mejora y presupuesto. Calendario invers.
☐ Licencia municipal de actividad.	☐ No ha iniciado las obras y explot. en funcionamiento
☐ Certificación bancaria titular petición	☐ Certificación pertenencia a ADS con antigüedad mínima de un año
☐ Copia Registro Of. Explo. Ganaderas/Libro registro o cartilla ganadera	☐ Compromiso mantenimiento actividad 5 años

Banco o Caja

Banco o Caja	Código
Sucursal	Código
Control	Nº Cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

Fecha _____

(firma del Beneficiario/Representante)

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN REPONSABLE

D./D.ª..... en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Fdo.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

ANEXO III

CORRESPONDENCIAS GANADERAS EN UGM

A los efectos exclusivos de la presente Orden, las equivalencias en Unidades de Ganado Mayor (UGM) para especies y aptitudes productivas consideradas en la misma son las que siguen:

Especie y estado productivo (Unidad)	UGM	Nº Animales por UGM (aprox.)
Gallina de puesta	0,010	100
Pollo de carne	0,005	200
Cerdos de 20 a 100 Kg	0,12	8
Cerda gestante (incluido nulíparas)	0,20	5
Cerda ciclo cerrado	1	1
Cerda prodcc. Lechón	0,30	3,3
Lechones 6-20 kg.	0,02	50
Vacuno mayor 2 años	1	1
Vacuno 6 meses- 2 años	0,60	1,6
Vacuno hasta 6 meses	0,30	3,3
Ovino-caprino	0,15	7
Coneja ciclo cerrado	0,066	15

Para el cálculo del modulo de inversión en las naves de gestación porcina, se estima en un 75% de la estructura censal total de animales reproductores el destinado a esa fase productiva.

ANEXO IV

Límite máximo de subvención por UGM/explotación: 1.192 Euros /UGM.
(Incluye actuaciones A y B, o ambas, dispuestas en el artículo 4).

ANEXO V

REQUISITOS PARA CERDAS EN GRUPO (gestación)

Conforme al Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos, las instalaciones para las cerdas y cerdas jóvenes deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

a) Una parte del revestimiento del suelo deberá ser de suelo continuo compacto, del que el 15 %, como máximo, se reservará a las aberturas de drenaje.
b) Las cerdas y cerdas jóvenes deberán disponer de un acceso permanente a materiales manipulables.
c) Las cerdas y cerdas jóvenes mantenidas en grupo se alimentarán mediante un sistema que garantice que cada animal pueda comer suficientemente, aun en presencia de otros animales que compitan por la comida.
d) Deberán disponer de una cantidad de alimentos con suficiente volumen o ricos en fibra, para calmar su necesidad de masticar. Igualmente, dispondrán de alimentos con elevado contenido energético para suplir sus necesidades fisiológicas.
e) Queda prohibido el uso de ataduras.
f) La superficie total de suelo libre que deberá disponer cada cerda en las instalaciones para gestación será, al menos de 2,5 m^2, incrementándose un 10% dicha superficie cuando se críen en grupos inferiores a 6 individuos. En caso de grupos superiores a 40 individuos, la superficie podrá reducirse un 10%.

ANEXO VI

REQUISITOS PARA JAULAS ACONDICIONADAS DE GALLINAS DE PUESTA

Conforme al Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, los requisitos que deberán cumplir las jaulas acondicionadas serán los que siguen:

a) Por lo menos, de 750 cm2 de superficie de jaula/gallina, 600 cm2 deberán ser superficie útil.
b) La totalidad de la superficie de jaula deberá ser 2000 cm2 o más.
c) Altura de la jaula por lo menos 40 cm sobre superficie útil u utilizable y no menos de 20 cm. en el resto.
d) Comedero u espacio de alimentación/gallina por lo menos 12 cm.
e) 2 bebederos de tetina o boquillas por cada jaula
f) Nidal y baño de arena o similar deberán estar disponibles
g) 15 cm de aseladero/gallina
h) Cada compartimiento de jaula deberá estar equipado con un rascador de uñas.
i) La inclinación del piso de jaula no deberá exceder el 14%, o bien 8 grados.
j) Los pasillos entre baterías deberán tener una anchura mínima de 90 cm y la distancia entre el suelo de la nave y el piso de las jaulas inferiores deberá ser por lo menos de 35 cm.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10066 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que modifica Las Bases Reguladoras de las Ayudas para el aumento del Valor Añadido de los Productos Agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 y se Realiza la Convocatoria para el Ejercicio 2008.

El Comité de Desarrollo Rural de la Comisión Europea, reunido en la sesión de 23 de abril de 2008, emitió informe favorable respecto al Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007 – 2013, tras un período de discusión y debate.

Entre las modificaciones introducidas al Programa de Desarrollo Rural, se encuentra la complementariedad entre medidas del Programa de Desarrollo Rural, financiado por Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la OCM de frutas y hortalizas frescas, financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Respecto a la Medida 123 "Aumento del Valor Añadido de los productos agrarios", la delimitación consiste en que las inversiones en las Industrias de Manipulación de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas que superen el 1.000.000 euros por Fondo Operativo, podrán acogerse a la mencionada medida del Programa.

Debido a las disponibilidades y ajustes presupuestarios del Programa de Desarrollo Rural, se ha incrementado la financiación de la Consejería de Agricultura y Agua.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Dispongo

Artículo único.-

Primero.- Se añade una letra t) del artículo 6.º, con la siguiente redacción:

t) Para evitar la posible duplicidad de las ayudas, las solicitudes de subvención, para inversiones en las Industrias de Manipulación, realizadas por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas podrán acogerse a lo previsto en la presente Orden cuando la inversión elegible sea superior a 1.000.000 euros por Fondo Operativo.

Segundo.- Se sustituye el apartado 1 del artículo 9, por la siguiente redacción:

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará, en un 47% de su importe, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25% por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y en el 28% restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Disposición Transitoria

Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2) de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 16 de enero de 2008 (BORM n.º 17 de 21 de enero de 2008), en lo referente al condicionamiento de la eficacia de la convocatoria del año 2008 y concretamente a la posibilidad de introducir cambios en la normativa reguladora de la ayuda que hagan que ésta sea más desfavorable o restrictiva para los interesados, se concederá a éstos un plazo para que modifiquen o retiren sus solicitudes.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 21 de julio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

—

Consejería de Agricultura y Agua

10071 Orden de 23 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Mediante Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de de las razas autóctonas en peligro de extinción (B.O.E. num. 264, de 3 de noviembre de 2007), y según determina su artículo 4, traslada la competencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para resolver la concesión o denegación de las ayudas y proceder al pago de las mismas.

Este Real Decreto responde a la necesidad de dar un mayor impulso al mantenimiento y conservación del patrimonio genético, contemplar expresamente las ayudas para la gestión de los libros genealógicos correspondientes y su adaptación a la normativa comunitaria vigente.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la conservación y el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, catalogadas según el anexo del Real Decreto 1682/1997. Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (B.O.E. num. 264, de 3-11-2007)

2. Las condiciones y finalidad de la subvención son las establecidas en las bases reguladoras.

Artículo 2. Financiación de las actividades subvencionadas y cuantía de las ayudas.

1. La concesión y el pago de estas ayudas, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F77004, proyecto de inversión 19868 y subproyecto 01986808G702, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, por un importe global de 140.416,78 euros. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renuncias, o por cualquier otra causa, existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden. La efectividad de la cuantía adicional aplicable, quedará condicionada a la disponibilidad de crédito y a su correspondiente publicación, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La cuantía de la subvención se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras, ajustándose, en todo caso, a los límites dispuestos en las mismas.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, en modelo normalizado, que se adjunta en el Anexo I de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, en aquellos municipios que disponen del mismo y dichas solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 7.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Región de Murcia» y finalizará treinta días naturales después de su publicación.

Artículo 4. Documentación.

1. Junto con la solicitud, los interesados presentarán la siguiente documentación:

a) CIF del solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Certificación bancaria actualizada del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar el nombre del peticionario y su C.I.F. o N.I.F.

d) Declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO II de esta Orden.

e) Fotocopia compulsada de Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial, donde conste que la organización o asociación carece de ánimo de lucro y se garantice la participación democrática de sus miembros.

f) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda, adoptado por el órgano rector al que tal facultad corresponda y del acuerdo por el que se faculta al representante de la entidad a tal efecto.

g) Memoria rubricada por el solicitante, en la que conste la identificación de los socios, su dirección y el nº de cabezas de ganado de la raza de protección especial que posee cada uno de ellos, y donde se describan las actividades subvencionables a desarrollar y de los de los medios técnicos y personales, necesarios para la realización de dichas actividades, junto con las inversiones previstas en cada una de ellas.

h) Documentación correspondiente a otras ayudas públicas solicitadas o concedidas que sean concurrentes con la solicitud presentada.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes, se realizará por el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, que podrá solicitar a los beneficiarios de la subvención cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

2.- El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3.- De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

4.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el punto 3 del presente artículo, tras lo cual, informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados. Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

6.- La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

7. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

8. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

9. En las resoluciones de concesión de hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

10. La Resolución expresa o presunta pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra ella, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición, en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 6. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas, que han sido objeto de subvención, deberán realizarse desde la presentación de la solicitud hasta el 31 de octubre el mismo año.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

1.- Los beneficiarios deberán presentar, antes del 15 de noviembre de 2008, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

• Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA, cuando proceda. Para el citado personal, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso los beneficiarios deberán aportar la justificación de estos gastos antes del 5 de febrero del año siguiente.

• Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura e IVA incluido.

• Todos los justificantes de pago deberán ser originales, llevar el Vº Bº del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario.

2.- Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, en el Servicio de Producción animal de la

Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, los justificantes originales del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes, serán sellados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones y una vez copiados se compulsarán y remitirán al beneficiario.

3.- El importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

4.- Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 8. Reintegro de la subvención.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional primera. Asociaciones ya reconocidas

Las asociaciones ya reconocidas al amparo del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, y de la Orden de 22 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en peligro de extinción, y se fija la convocatoria de ayudas para el año 2007 en el ámbito de la Región de Murcia, mantendrán dicho reconocimiento en los mismos términos que lo obtuvieron.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 22 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en peligro de extinción, y se fija la convocatoria de ayudas para el año 2007 en el ámbito de la Región de Murcia

Disposición adicional segunda.

Se delega al Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de julio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE GANADEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DELAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

RAZON SOCIAL_____
CIF_____

DOMCILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚNERO_____
_____

LOCALIDAD_____PROVINCIA_____C. POSTAL_____

TELÉFONO_____ FAX_____ CORREO ELETRÓNICO_____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____ DNI/NIF_____

CARGO QUE DESEMPEÑA_____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA ,AVENIDA Y NÚNERO_____
_____

LOCALIDAD_____PROVINCIA_____C. POSTAL_____

TELÉFONO_____FAX_____ CORREO ELETRÓNICO_____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

DATOS DE LA/S RAZA/S AUTÓCTONA/S DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA CUYA DEFENSA SE SOLICITA LAL AYUDA:

- ESPECIE: _____
- RAZA: _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

□.- CIF DEL SOLICITANTE
□.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
□.- CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA DEL CÓDIGO DE CUENTA C.C.C. EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL NOMBRE DEL PETICIONARIO Y SU C.I.F. O N.I.F.
□.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO II DE ESTA ORDEN
□.-ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.
□.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.
□.-MEMORIA EN LA QUE CONSTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, SU DIRECCIÓN Y EL Nº DE CABEZAS DE GANADO DE LA RAZA DE PROTECCIÓN ESPECIAL QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS, Y DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES A DESARROLLAR Y DE LOS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES JUNTO CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN CADA UNA DE ELLAS.
□.-OTROS DUCUMENTOS

4.- SOLICITUD

El/ la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud ni se encuentra incurso en ninguna de la prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión e esta subvención.

En.....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica , puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 200___ .

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9333 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de junio de 2008, relativa al programa de actuación urbanística del Área SUNP 1.2 "Casa Grande", en Águilas. Expte.: 45/05 de planeamiento.

Con fecha 20 de junio de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Orden

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Águilas, mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el diario La Verdad y La Opinión y BORM correspondientes a los días 24 y 25 y 28 de septiembre de ese mismo año, respectivamente, acordó en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 21 de febrero de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 10 de mayo de 2005, informe que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen se omite su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 11 de mayo de 2005, dictaminó que con anterioridad a la aprobación definitiva, debían subsanarse las siguientes deficiencias:

«a) Se deben identificar los puntos de conexión de las redes de infraestructuras generales conforme a las indicaciones contenidas en los informes de las compañías suministradoras garantizando las capacidades de las redes para las nuevas demandas, o previendo las necesidades de mejora, ampliación o modificación, especialmente si afectan a elementos exteriores al sector que desarrollará el plan parcial. Además se ha de completar la documentación identificando las redes de infraestructuras afectadas, y las nuevas redes generales en el ámbito del PAU, si son necesarias.

b) Se advierte que la dotación privada de equipamiento detraerá de la edificabilidad la actualmente existente.

c) Se respetarán, incorporándolas en su caso a la normativa reguladora, las determinaciones que señalen los informes solicitados a los diversos organismos consultados, en particular el de RENFE (ADIF), D.G. de Carreteras y D.G. de Cultura».

Tercero.- De conformidad con el anterior dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 17 de mayo de 2005, dictó Orden de suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva al citado PAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Águilas, en subsanación de la anterior Orden mediante oficio de alcaldía de 20 de julio de 2005 (RE: 26/07/2005) remite un nuevo del proyecto del PAU.

Quinto.- A la vista de la nueva documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 31 de octubre de 2005, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 12 de enero de 2006:

«... la nueva documentación aportada subsanar las deficiencias que en la Orden de 17/05/2005 motivaron las suspensión del otorgamiento de la aprobación definitiva del mismo, pero el Ayuntamiento debería acredita que asume la cesión del tramo de la carretera entre la circunvalación y el casco urbano, para que sea admisible la conexión viaria con el sector según de propone en esta PAU, conforme a lo señalado en el informe de la D.G. de Carreteras de 6 de mayo de 2005».

Sexto.- En cumplimiento de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión plenaria de 29 de junio de 2006, acordó asumir la cesión del tramo de la carretera entre la circunvalación y el casco urbano. Lo que se puso en conocimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo mediante oficio de alcaldía de 11 julio de 2006 (RE: 21/07/06).

Séptimo.- Estudiada la nueva documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 7 de septiembre de 2006, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

«En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla el área del suelo urbanizable no programado por el PGOU de Águilas, S.U.N.P. I-2 denominado "Casa Grande", la documentación visada el 04/07/2005 subsana las deficiencias que en la Orden de 17/05/2005 motivaron la suspensión del otorgamiento de la aprobación definitiva del mismo. Sin embargo, persisten las siguientes deficiencias derivadas de los informes sectoriales aportados:

1. Se deben incorporar las determinaciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de 17/01/2006: la necesidad de obtener la autorización de la CHS para el vertido de las aguas pluviales al cauce de la Rambla del Charco. Además queda condicionado el desarrollo del sector a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas generadas.

2. Se deben subsanar los incumplimientos de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre que señala ADIF en

su informe de 14/11/2005 relativos a la delimitación de las zonas de dominio público, protección y límite de edificación, así como la calificación de los espacios afectos al ferrocarril, y contemplar el vallado de la urbanización colindante.

3. El PAU debe completar el estudio económico y financiero con la descripción de los trabajos previos complementarios que requiere la adecuación del viario para ser asumido por el Ayuntamiento conforme a las condiciones señaladas en el acuerdo de 29/06/2006 referidas a la conclusión de los trabajos previstos de desagües de aguas pluviales a través de la zona del ferrocarril, y ampliación del puente sobre la Rambla del Charco hasta el ancho previsto para la calle conforme al planeamiento urbanístico, con indicación expresa de los organismos o entidades públicas que han de asumir el importe de las inversiones, como establece el art.74.f del RPU».

Octavo.- Dado traslado del mismo mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 6 de octubre de 2006, el Ayuntamiento remitió, mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el día 31 de octubre de 2006, un nuevo proyecto del PAU para subsanar las deficiencias expuestas anteriormente, junto con un informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal sobre existencia de recursos hídricos. Y, a la vista de dicho proyecto, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emitió, con fecha 27 de diciembre de 2006, informe que concluye con el siguiente tenor literal: *«En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla el área del suelo urbanizable no programado por el PGOU de Águilas, S.U.N.P. I-2 denominado "Casa Grande", la documentación visada el 26/04/2006 subsana las deficiencias señaladas en el informe de 06/10/2006 de esta Dirección General, con la salvedad de que, conforme a lo señalado por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de 17/01/2006, el vertido de pluviales a la rambla del Charco necesita obtener su autorización».*

Noveno.- Previo el informe del Servicio Jurídico-Administrativo de 22 de enero de 2007, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha 1 de febrero de 2007, emite informe cuyas conclusiones que a continuación se transcribe:

«1. Nos se ha solicitado informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, al tratarse de un término municipal afectado por las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral, aprobadas por Decreto nº 57/2004 (BORM 25/06/2004), cuyas determinaciones prevalecen sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico de términos municipales que se encuentren en su ámbito geográfico.

2. Tampoco consta que se haya emitido el informe previsto en el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente».

Décimo.- A la vista de dicho informe, el Ayuntamiento mediante sendo oficio de alcaldía, 1 de abril de 2008, remite, con sus correspondientes proyectos, certificado del acuerdo plenario de 25 de marzo de 2008 en el que se ratificaba el proyecto con las subsanaciones realizadas junto con el Anexo justificativo de los requisitos fijados en la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Undécimo .- Vista la anterior documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emiten, con fecha 2 de junio de 2008, informe cuya conclusión se transcribe a continuación:

«En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla el SUNP-I.2 "Casa Grande", no se observan deficiencias técnicas en su cumplimiento de la legalidad urbanística vigente.

Debe aportarse justificación y cuantificación de las cuantías demandadas por el PAU diferenciando las anualidades previstas para su desarrollo, teniendo en cuenta lo establecido con el Convenio suscrito con el EPA».

Duodécimo.- El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo anterior, remitió mediante oficio de alcaldía de 11 de junio de 2008 (RE: 13/06/08), estudio sobre consumo de agua, junto con informes de los servicios técnicos municipales y concesionaria de aguas, así como copia del Convenio suscrito con el Ente Público del Agua con fecha 8 de febrero de 2006.

Fundamentos de derecho

Primero.- La aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística compete al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- La tramitación de este PAU, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978). Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) del antedicho Decreto Legislativo, procede la aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar Definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Área SUNP 1.2 "Casa Grande" en Águilas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas.

a.- Régimen General Urbanístico Aplicable a las zonas:

- Serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado anterior, Descripción y Justificación, en los términos en él expresados.

* Sistema de Espacios Libres.

- Aprovechamiento asignado: Nulo.

- Usos: L – 1 y L – 2 (P.G.O.U.).

- Se regirán por las condiciones establecidas en el Plan General para las zonas L- 1 y L – 2, (Art. 482 y 483 de la N.U.).

* Protección de la Circunvalación.

- Aprovechamiento asignado: Nulo, respetándose el actual de la “Torre de las Palomas” y “La Casa Grande”, con la salvedad expresada en los apartados I.4.d.-e I.4.e.-, anteriores, para el caso de uso dotacional privado de “La Casa Grande”.

- Usos: Espacios Libres L - 1 y L – 2 y dotacionales al aire libre.

- El área de afección se regirá por lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla la Ley de carreteras y la línea de Separación de la edificación será como mínimo la grafiada en los planos (100 mts).

- Se admiten los usos compatibles con la legislación citada y, específicamente, aquellos más relacionados con la circulación rodada, vías de servicio, aparcamientos, etc. ... con la única condición de no producirse ningún contacto o acceso desde la variante, diferentes a los ya establecidos por el Plan General.

- Entre los usos compatibles, además de los citados, se incluyen los dotacionales al aire libre: Deportivos, recreativos, culturales, etc. ..., así como zonas verdes y/o espacios libres.

- Al área dotacional privada y, más concretamente, a la edificación existente, así como a la “Torre de las Palomas”, se aplicará la normativa contenida en el Capítulo 6 del Título 5 del Plan General.

* Área Edificable E – 1 y E - 2.

- Aprovechamiento asignado: El Plan Parcial distribuirá el aprovechamiento total lucrativo del Sector, 108.765 m2. construidos, así como el Dotacional no lucrativo, entre las distintas manzanas resultantes, procurando mayor densidad y altura en la banda E – 2.

- Usos: El uso característico será el de viviendas en todas sus tipologías y compatibles los reseñados en el apartado I.4.d.- anterior, en la situación y grados definidos.

- Se aplicará la N.U. del Plan General, referida en apartados anteriores, en cuanto a usos, densidad y condiciones de Volumen.

- La tipología de la edificación característica será la AISLADA (Art. 173 N.U.).

- El Plan Parcial determinará las condiciones concretas de ubicación de la edificación.

- La altura máxima edificable será de ocho plantas (25 mts.), sobre la rasante actual del terreno, en la zona E – 2, y de cuatro plantas (13 mts.), en la zona E – 1.

- No se establecen alturas mínimas.

b.- Normas para las Redes de Infraestructura.

- Se aplicarán con carácter general las normas del P.G.O.U. (Capítulo 6º del Título 5º de la N.U.).

- En la planificación, el proyecto y la ejecución tanto de las infraestructuras interiores del Sector como de su conexión con las generales, se cumplirán las determinaciones impuestas por las compañías suministradoras, acordes con la legislación vigente.

c.- Normas para la Protección de la Calidad Ambiental. (Anexo III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de Noviembre).

- Los instrumentos urbanísticos y proyectos que se redacten para ejecutar las determinaciones de éste P.A.U. y, en especial, el Plan Parcial de desarrollo, cumplirán con las condiciones que le sean de aplicación establecidas en la Orden citada, cuyo Anexo III se transcribe a continuación.

Anexo III

Condiciones para la protección de la calidad ambiental que deben incorporar los diferentes tipos de instrumentos de planeamiento.

a) Las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de estos instrumentos de planeamiento, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda (evaluación de impacto ambiental o calificación ambiental).

b) En la tramitación y aprobación de estos instrumentos de planeamiento se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido, saneamiento, vertidos, residuos y suelos potencialmente contaminados. La normativa de dichos instrumentos de planeamiento deberá garantizar el cumplimiento de dicha legislación, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

c) Los diferentes tipos de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo objeto de este trámite recogerán las determinaciones que, en su caso, establezcan los diferentes informes sectoriales o específicos que se recaben durante la tramitación prevista en la LSRM para cada instrumento de planeamiento, y en particular, los que correspondan a las administraciones públicas afectadas a los efectos de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

d) Los instrumentos de planeamiento se adaptarán a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial que les resulte de aplicación

e) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

f) Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en la normativa autonómica vigente, pudiendo establecer niveles menores.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

g) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida selectiva domiciliaria de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

h) Cualquier instrumento de planeamiento que suponga la creación o crecimiento de un núcleo urbano, deberá tener en cuenta, en la medida en que sea técnicamente viable:

- El acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada.

- La habilitación de vías de tránsito no motorizadas tales como carriles-bici con el fin entre otras medidas, reducir las emisiones de co2 a la atmósfera asociadas a dicha actuación.

- Se deberá incluir la debida reserva de espacio para hacer posible la recogida selectiva de residuos urbanos, haciendo la debida previsión de eco-parques en cantidad no inferior a uno por cada 15.000 habitantes.

- El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.

d.- Otras Condiciones de Desarrollo.

- El contenido y las determinaciones que señalen los informes solicitados a RENFE (ADIF), a la D.G. de Carreteras y a la D.G. de Cultura, se incorporarán a la presente Normativa Reguladora, debiéndose respetar en los instrumentos urbanísticos que desarrollen este P.A.U.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Director General Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9345 Resolución de 30 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica la ampliación de crédito de las ayudas para 2008, a empresas de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y Reinserción Socio-Laboral de Personas con Problemas de Drogodependencia o Patología Dual, en fase de Deshabituación.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 26, de 31 de enero) fue aprobada la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabituación, cuyo plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el 30 de septiembre del año 2008 inclusive.

En su artículo 7 dispone que las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, estableciendo que el crédito disponible máximo para esta convocatoria de 2008, es de 369.900,00 euros, con cargo al programa 413A “Red Regional de Salud Mental”.

Dado el volumen de solicitudes que se han presentado hasta el día de la fecha y las que se prevén hasta la terminación del plazo de presentación de solicitudes, y siendo de interés para el programa de drogodependencias asumir dichas solicitudes, es necesario ampliar el crédito establecido inicialmente en la convocatoria.

Habiéndose constatado la existencia de mayor crédito en el programa 413A "Red Regional de Salud Mental", como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas, del establecido en la Resolución de convocatoria, es posible la ampliación del presupuesto de la convocatoria para 2008.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los cuales, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, entre otros, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero.- Ampliar el crédito previsto en el artículo 7 de la Resolución de 2 de enero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 26, de 31 de enero) por la que se convocan ayudas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabituación, en la cantidad de 225.184,00 euros, con cargo al programa 413A "Red Regional de Salud Mental", Partida 470 "Transferencias y subvenciones a empresas privadas", anualidad 2008.

Segundo.- La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9336 Orden de 23 de junio de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Sabina Mora" de La Unión.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª M.ª Josefa Albaladejo Mayordomo con D.N.I. n.º 22.933.952-P, como Presidenta de la sociedad cooperativa de enseñanza "Sabina Mora, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Sabina Mora", con domicilio en C/ Dolores Pérez Guijarro, n.º 1, Paraje de las Caleras (La Unión), solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Primaria por la ampliación de 6 unidades y de Educación Secundaria por ampliación 3 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Sabina Mora" de La Unión, con la ampliación de 6 unidades de Educación Primaria y 150 puestos escolares y 3 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 90 puestos escolares, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "Sabina Mora" Código de Centro: 30013414

Titular: "Sabina Mora, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-30674360

Domicilio: C/ Dolores Pérez Guijarro, n.º 1. Paraje de las Caleras.

Localidad: La Unión

Municipio: La Unión

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: "Sabina Mora"

Código de Centro: 30013414

Titular: "Sabina Mora, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F-30674360

Domicilio: C/ Dolores Pérez Guijarro, n.º 1. Paraje de las Caleras.

Localidad: La Unión

Municipio: La Unión Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Concierto

Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, pueden incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las nuevas unidades de Educación Primaria y de Educación Secundaria, dado que cubren necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en los artículos 22 y 28 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9338 Corrección de errores de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E4-2007. Plan de Movilidad Sostenible".

Advertidos errores en la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E4-2007. Plan de movilidad sostenible", publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89 de 17 de abril de 2008, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 11913, segunda columna, en la base 2.2, donde dice: "Promoción de transporte urbano en bicicleta 21%", debe decir: "Promoción de transporte urbano en bicicleta 31 %".

En la página 11914, primera columna, en la base 5.1, donde dice: "31 de julio de 2008", debe decir: "30 de septiembre de 2008".

En la página 11914, primera columna, en la base 5.2, donde dice: "30 de septiembre de 2008", debe decir: "20 de octubre de 2008".

En la página 11915, primera columna, en la base 10.2, donde dice: "31 de julio de 2008", debe decir: "30 de septiembre de 2008".

En la página 11916, segunda columna, en el Anexo I, Medida 1, apartado 2.2, promoción de transporte urbano en bicicleta, se reemplaza todo el apartado por:

"2.2 Promoción de transporte urbano en bicicleta

2.2.1 Descripción de la Actuación

Consiste en el diseño e implantación de la puesta en servicio sistemas de bicicletas de uso público en ciudades preferiblemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes). Las bicicletas estarán a disposición de los usuarios en diversas bases, en función de las configuraciones de las ciudades. El servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de tres años a partir de la puesta en marcha del mismo. El número mínimo de bicicletas por ciudad será de 50 y tres bases. Cada base tendrá incorporado un sistema de control de usuarios preferiblemente mediante un dispositivo de lectura de una tarjeta electrónica, o similar, que además sirva para gestionar el sistema.

Se admitirá en estos proyectos, la presencia parcial o total de bicicletas eléctricas.

2.2.2 Metodología de Actuación

La ciudades, por su parte, decidirán el diseño del sistema a implantar (localización y número de bases, número de bicicletas, horario, mantenimiento, método de control de usuarios).

Las ciudades y las CC.AA. promocionarán y publicitarán adecuadamente el sistema, para maximizar su utilización por los ciudadanos.

2.2.3 Costes

Aunque se pretende que el sistema quede implantado de un modo permanente, se ha calculado un coste para su funcionamiento durante el primer año en función del número de bicicletas convencionales (N), del número de bases (B) y de la presencia de Bicis Eléctricas (BE). Este coste elegible (CE) será siempre imputado a contrataciones externas de servicios y suministros y se considerará como apoyo máximo para esta actuación, con el límite de 200.000€. Vendrá calculado por la siguiente expresión:

$$CE= 90.000\ ((N+BE)/100)^{0,6}+16.000\ B^{0,6}+500\ BE$$

Como ejemplos de cálculo, resultarían:

Caso pequeño: 50 bicicletas (convencionales) y 3 bases: Coste elegible = 90.309 €.

Caso medio: 100 bicicletas (convencionales) y 6 bases: Coste elegible = 136.882 €.

Caso medio con BE: 100 bicicletas (25 eléctricas) y 6 bases: Coste elegible = 149.382

Las CC.AA. indicarán el número de ciudades que implantarán las bicicletas."

En Murcia, 30 de junio de 2008.—El Presidente de la Fundación Agencia Gestión de Energía de la Región de Murcia, Benito J. Mercader León.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

9355 Anuncio de licitación para contrato de consultoría y asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-46/08

2.- Objeto del contrato

a) Descripción: "Asistencia al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en su calidad de autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013".

o) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: veintisiete (27) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

o) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto total es de 568.000 + 90.880 (IVA) = 658.880 €.

5.- Financiación

Cofinanciado con fondos FEADER de la U.E. porcentaje 30%.

6.- Garantía provisional: No se exige.

7.- Obtención de documentación e información

a) Obtención: Consejería de Agricultura y Agua

o) Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n

c) Tlfno y Fax: 968368368 – 968366646

Fecha límite para obtención de la documentación: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

d) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería,

Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n, - 6.ª planta – Edificio A – Murcia.

Tlfno. 968 36 83 68. Fax: 968 36 66 46

8.- Presentación de ofertas

a) Plazo: Hasta las 14 horas del día 29 de agosto de 2008.

o) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación

La apertura de documentación se efectuará el día 4 de septiembre de 2008, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas

La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 10 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas, en el domicilio del adjudicador.

11.- Gastos de anuncios

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia, 4 de julio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad

9356 Resolución de 27 de junio de 2008 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad en el primer trimestre del año 2008, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

1.- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA- NOMINATIVAS. DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA.

Programa Gasto	Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención
413B	180200.413B.482.04 Proyecto 10333	Al Comité Ciudadano Antisida. Prevención Sida	98.500,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.04 Proyecto 10334	Cruz Roja. Prevención Sida	49.500,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.06 Proyecto 34541	A Rocamur. Prevención del Sida	130.000,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.04 Proyecto 34544	CATS. Prevención del Sida.	16.000,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.06 Proyecto 34809	A la Tienda Asilo de San Pedro. Prevención del Sida.	130.000,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.04 Proyecto 35872	A la Asociación APRAMU para la Atención, prevención y reinserción de la Mujer Prostituta	6.000,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.482.04 Proyecto 38359	Colectivo No te prives. Prevención del Sida.	4.500,00	Prevención Sida
413B	180200.413B.782.49 Proyecto 34803	ASEREMAC. Prevención Malformaciones Congénitas.	19.414,00	Prevención Malformaciones Congénitas

2.- SUBVENCIONES DE CONCESION. DIRECCION GENERAL DE CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACION E INVESTIGACION SANITARIA.

Programa Gasto	Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención
413E	180500.413E.48205 Proyecto 34853	Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia	18.572,00 €	Financiación de actividades de promoción de actos científicos relacionados con la salud.
413E	180500.413E.78249 Proyecto 34856	Academia de Farmacia Santa María de España	24.610,00 €	Financiación de actividades relacionadas con la investigación en ciencias farmacéuticas.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9349 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de

Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 4 de junio de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	ISABEL FERNANDEZ CONTRERAS	C/ MAR MENOR, 25 BLQ. D. DUPLEX D4. 30820. ALCANTARILLA.	ALCANTARILLA	-48431822-D	0564/07	Concesión	21/12/2007
ANPIPS	ROSELY ANTUNES MACHADO	C/ARCIPRESTE MARIANO AROCA, 9 3ºD. 30011. MURCIA.	MURCIA	X- 2228058-W	0570/07	Concesión	15/11/2007
ANPIPS	ABDERRAHIM EL ANZI.	C/TRASVASE, 17. 30591. BALSICAS. TORRE PACHECO.	TORRE PACHECO	X- 3507212-B	0614/07	Concesión	21/12/2007
ANPIPS	ELIZABETH MARIA MERA REYES.	C/ANIMAS, 11-3ºD. 30003, MURCIA.	MURCIA	X- 4321631-T	0654/07	Concesión	26/10/2007
ANPIPS	RAMONA FERNANDEZ SANTIAGO	C/SANTA RITA, BLQ. 3-6ºB. 30006. MURCIA.	MURCIA	-48504948-H	0796/07	Concesión	26/10/2007
ANPIPS	MANUEL RICARDO BAUTISTA PARRAGA.	C/ALFONSO X EL SABIO, 13. 30500. MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA	-34790177-D	0929/07	Concesión	26/10/2007
ANPIPS	MARIA MANUELA DA CONCEICAO PIEDADE PANCADAS	PLZ. DEL CALLAO,ESQ. AVDA. CONSTITUCIÓN, 20-3º. 30870. MAZARRON.	MAZARRON	X- 7473149-N	1023/07	Concesión	15/11/2007
ANPIPS	GREGORIO SORIA NEBRERA	C/INGENIERO MERCHOR LUZON, 2-1ºB. 30007. MURCIA	MURCIA	-26216519-S	1093/07	Concesión	21/12/2007
ANPIPS	BAHJA OUACHI EP RIAHI.	C/SAN FRANCISCO, 2-1ºA. 30002. MURCIA	MURCIA	X- 2416116-N	1189/07	Concesión	26/10/2007
ANPIPS	AIDEE MARGOTH FERNANDEZ DE VARGAS	C/ISAAC PERAL, 21. 30700. TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	X- 6844578-P	1265/07	Concesión	26/10/2007
ANPIPS	ROSA CORREA GARCIA	CAMINO DE LOS ROMANOS, 22 BJ. 30820. ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	-27464545-S	1408/07	Concesión	21/12/2007
ANPIPS	RAQUEL MORENO SANCHEZ	AVDA. DR. MECA, 88 - 2ºA. 30860. PUERTO DE MAZARRON. MAZARRON.	MAZARRON	-48390322-R	1498/07	Concesión	15/11/2007
ANPIPS	EL HASSAN EL BOUZAYANI.	C/SOR FRANCISCA ARMENDARIZ, 4. 30202. CARTAGENA	CARTAGENA	X- 2793924-E	1560/07	Concesión	21/12/2007
AIPD	SUSANA MADELIN RIZO MARQUINEZ	C/RAMON DEL VALLE INCLAN, 4-4ºA. 30011. MURCIA	MURCIA	X- 3619499-N	0141/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA CARIDAD GALINDO PORTILLO	C/ISIDORO MAIQUEZ, 5-1º DRCHA. 30007. MURCIA	MURCIA	-22209994-K	0181/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	ELISEO CANO MONTOYA	CARRIL DE LOS CANOS, 15. 30161. LLANO DE BRUJAS. MURCIA.	MURCIA	-38518029-K	0230/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA DEL CARMEN MARIN PEÑAS	C/ORILLA DEL AZARBE, 21. 30006. PUENTE TOCINOS. MURCIA	MURCIA	-74276216-Q	0431/07	Concesión	10/09/2007
AIPD	ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ	C/MULA, 23-2º. 30440. MORATALLA.	MORATALLA	-34821915-F	0481/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	ADRIANA MARTINEZ MARTINEZ	C/LA PITA, 12. 30890. PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-22955231-N	0996/07	Concesión	13/11/2007
AIPD	ANTONIA MURCIA NICOLAS	C/ERICAS, 9-1ºD. 30004. MURCIA	MURCIA	-22429134-V	1106/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA GRACIA ESPAÑA FERRER	C/SERRETILLA, 35. 30600. ARCHENA	ARCHENA	-40963581-Y	1349/07	Concesión	13/11/2007
AIPD	MARIA INMACULADA GARCIA GIL DE PAREJA	C/ROMEROS, 34. 30565. TORRES DE COTILLAS.	TORRES DE COTILLAS	-22481691-L	1474/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA JESUS FERNANDEZ GOMEZ	C/DEL ROSARIO, 4-2ºD. 30820. ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	-52805158-X	1548/07	Concesión	28/12/2007

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	JUAN ARENAS HERNANDEZ	C/JUAN ANTONIO FILIBERTOS, 5-2ºG. 30800. LORCA	LORCA	-23244490-T	1607/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA CESPEDES CANOVAS	C/MONCAYO, 2-BLQ.4-2ºA. 30009. MURCIA	MURCIA	-27473705-K	1638/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA PURIFICACION SORIANO NAVARRO	C/SAN ROQUE, 4. 30613. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. MURCIA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	-74285103-W	1796/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	PURIFICACION PELLICER MOLINA	C/INDUSTRIA, 4-4ºC. 30002. MURCIA	MURCIA	-52801156-X	1868/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	FUENSANTA SERNA MARMOL	C/ANDALUCIA, 5-1ºA. 30720.SANTIAGO DE LA RIBERA. SAN JAVIER.	SAN JAVIER	-48492649-R	1931/07	Concesión	21/09/2007
AIPD	RAMON RODRIGUEZ BAENA	C/ALHAMBRA, 22. 30700. TORRE PACHECO.	TORRE PACHECO	-23207482-E	1944/07	Concesión	21/09/2007
AIPD	CONCEPCION MOLINA PALAO	C/MAESTRO MORA, 57-3ºD. 30510. YECLA	YECLA	-74329274-J	1982/07	Concesión	13/11/2007
AIPD	RUFINA HITA BAEZA	C/COMANDANTE FRAY LUIS DE PAZ, 5 - 5ª-1ºV. 30600. ARCHENA	ARCHENA	-48477401-W	2157/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	FEDERICO VINADER MARTINEZ	C/ALBERTO SEVILLA, 1- ESC. 4ª-7ºD. 30011. MURCIA	MURCIA	-34802820-W	2211/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	AGUSTINA CRUZ RAMIREZ SANCHEZ	C/LA ATALAYA, 53. 30640. ABANILLA.	ABANILLA	-48395146-H	2219/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	JULIA GIMENEZ GARCIA	C/PROGRESO, 13 - 2ºB. 30880. AGUILAS	AGUILAS	-23221914-X	2333/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	JUAN JOSE MARIN FERNANDEZ	CTRA. SANTA CATALINA, 55. (ALBERGUE JESUS ABANDONADO). 30012. MURCIA	MURCIA	-22104480-P	2511/07	Concesión	14/09/2007
AIPD	CECILIO DIAZ RODRIQUEZ	C/RIO DE JANEIRO, 12. 30720. SANTIAGO DE LA RIBERA. SAN JAVIER.	SAN JAVIER	-16777642-Q	2533/07	Concesión	28/12/2007
AIPD	MARIA GLADIZ CRIOLLO CAJO	C/LOS PINOS, 4 - 2º-IZDA. 30840. ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	X- 6534669-R	2574/07	Concesión	28/12/2007
AEPM	MARIA CARMEN PINA CARRION	PARROCO SALVADOR PEREZ, 1-BJ-B. 30012. MURCIA	MURCIA	-74266319-D	1795/07	Concesión	16/11/2007
AEPM	JOSEFA DOMENE LORENTE	AVDA. TORRE PACHECO, 25- LOS CASTEJONES. 30709. ROLDAN. TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	-23979059-H	3909/07	Concesión	13/12/2007

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9350 Edicto por el que se notifica comunicación relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD,

Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APPD	ROSARIO BERNABE MARTINEZ.	PLZ. JOSE MARÍA PARRAGA, 1-2º-4. C.P.:30120. EL PALMAR. MURCIA.	MURCIA	-74277398-W	0024/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	FRANCISCO GONZALEZ RODENAS.	CARRIL LOS PEPINES, 15. C.P.:30009. LA ARBOLEJA. MURCIA	MURCIA	-22255407-D	0051/04	Comunicación	14/03/2008
APPD	JOSEFA VICENTE NICOLAS	C/SAN ANTONIO, 14. C.P.:30150. LA ALBERCA. MURCIA.	MURCIA	-74263356-J	0052/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	CARMEN REVELDERIA VIDAL.	C/JOSE BALLESTER, 2-5ºB. C.P.:30008. MURCIA.	MURCIA	-22205784-C	0074/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	REMEDIOS SANCHEZ ORTEGA.	C/MILAGRO, 2-BJ.C.P.:30836. PUEBLA DE SOTO. MURCIA	MURCIA	-27018486-H	0094/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	MARIA GARCÍA MANZANARES.	C/MANUEL GARCIA, 3. C.P.:30331. LOBOSILLO. MURCIA.	MURCIA	-74350999-A	0095/06	Comunicación	14/03/2008
APPD	ANA MARÍA ROS PARRAGA.	CARRIL DEL JOPO, 4. C.P.:30108. RINCON DE BENISCORNIA. MURCIA.	MURCIA	-74271350-A	0095/07	Comunicación	26/03/2008
APPD	MARÍA PEREZ SANCHEZ.	C/LA ERMITA, BUZON U-91. C.P.:30891. EL ESPARRAGAL PTO LUMBRERAS.	PUERTO LUMBRERAS	-23199312-V	0181/06	Comunicación	26/03/2008
APPD	JULIA CANDELA OLIVER.	C/NEPTUNO, 4-1ºIZDA. C.P.:30204. CARTAGENA.	CARTAGENA	-22790331-E	0206/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	JOSE MARTINEZ NICOLAS.	C/LORCA, 10ESC.3ºBJ. C.P.:30565. TORRES DE COTILLAS.	TORRES DE COTILLAS	-22444138-W	0217/06	Comunicación	14/03/2008
APPD	DOLORES PELLICER LOPEZ.	CARRIL BARQUEROS, 4. C.P.:30152. ALJUCER. MURCIA	MURCIA	-74273748-D	0295/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	ANA MARTINEZ SAURA	C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 17-5ºIZDA. C.P.:30205. CARTAGENA.	CARTAGENA	-22884674-L	0354/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	MATILDE GONZALEZ PELLICER.	C/REMEDIOS, 6.C.P.:30140. SANTOMERA.	SANTOMERA	-74305738-Y	0356/06	Comunicación	14/03/2008
APPD	CATALINA BELANDO CANOVAS.	C/CONCEPCIÓN, 1-1º.DCHA. C.P.:30012. MURCIA.	MURCIA	-38981284-X	0404/03	Comunicación	14/03/2008
APPD	ROSA BOLUDA ALCARAZ.	AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 23-1ºESC-2ºB. C.P.:30009. MURCIA.	MURCIA	-22180151-D	0407/07	Comunicación	14/03/2008
APPD	CARMEN GARCIA TORTOSA.	C/CARIOCA, 111-Bº. DEL PROGRESO. C.P.:30011. MURCIA.	MURCIA	-21331260-W	0432/04	Comunicación	14/03/2008
APPD	ENCARNACIÓN ABELLAN RAMOS.	C/SAN JUSTO, 13.C.P.:30831. JAVALI VIEJO. MURCIA.	MURCIA	-22152848-F	0503/06	Comunicación	14/03/2008

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9351 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APPD	ANGEL ESPARZA TOVAR.	CARRIL DE LOS PACO-RROS, 9. C.P.30006. PUEN-TE TOCINOS. MURCIA.	MURCIA	-22216468-D	0089/05	Mantenimiento	17/03/2007
APIPS	MARIA BUENDIA HERNAN-DEZ	C/MATADERO, 1. C.P.30202. CATAGENA.	CARTAGENA	-22999920-N	0162/07	Desistimiento	13/12/2007
APPD	LUIS GONZALEZ VERGARA.	C/PEROÑINO, 36.BARRIO CONCEPCIÓN. C.P.30205. CARTAGENA.	CARTAGENA	-22991101-W	0269/01	Reducción	17/04/2007
APPD	DOROTEA GARCIA ROMAN.	C/MIGUEL CABALLERO, 14-1ºIZDA. C.P.30836. PUEBLA DE SOTO. MURCIA	MURCIA	-22433373-R	0279/07	Desistimiento	06/03/2008
APPD	ANTONIA PUJANTE MORENO	C/BARRANQUETA, 41 - BJ A. C.P.30150. LA ALBERCA. MURCIA.	MURCIA	-22450645-T	0353/04	Extinción	17/03/2008
ANPIPS	AHMED ICHERGUI.	C/DEL CAMPO, 25. C.P.30509. LLANO DE MOLI-NA. MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA	X- 1414758-M	0457/07	Desistimiento	23/11/2007
APPD	ASCENSION IGLESIAS GARCIA.	C/MARIANO VERGARA, 31-5º-D. C.P.30003. MURCIA	MURCIA	-06776451-F	0473/02	Extinción	17/03/2008
APPD	JOSE CARCELES BELMON-TE.	C/AUROROS, 1-3ºA. MURCIA.	MURCIA	-27128028-B	0978/00	Extinción	17/03/2008
ANPIPS	DOLORES PALAZON COR-TES.	C/RIO EBRO, BLQ C2-5ºPTA.B. C.P.30006. MURCIA.	MURCIA	-34828569-Z	1206/07	Denegación	18/12/2007
ANPIPS	MARGARITA JIMENEZ SAN-CHEZ.	C/PACO RABAL, 16. C.P.30870. MAZARRON.	MAZARRON	-48863829-F	1519/07	Denegación	13/12/2007
AEPM	JUAN AGUSTIN MARTINEZ LOPEZ.	C/ISAAC PERAL, 45. C.P.30180. BULLAS.	BULLAS	-22288125-K	3100/07	Denegación	20/11/2007

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9352 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 20 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	FECHA, HORA Y EVO DE CITACION PARA RECONOCIMIENTO	CENTRO DE VALORACION
885-I/2007	M ª ENCARNACIÓN TORRES MELLADO C/ ROSALES, 39 30564 LORQUI MURCIA	74.409.993-W	02/09/2008 10,10 H. EVO 2	C/ GRECO,4. EDIFICIO BERCOS. 30001 MURCIA

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
59-J/2008	LOURDES MORENO MARTINEZ C/JOAQUIN COSTA, 17 30880–AGUILAS MURCIA	23.561.219-L	1.- Usted declara que vive sola, sin embargo según certificado de residencia convivencia expedido por el Ayuntamiento de Águilas también convive con: Andrés García Montero, Francisca Gil Muñoz, Virginia García Gil, Cristian García Gil, Manuel Fuentes Sánchez y Dolores López Sánchez. Deberá informar la relación de parentesco que le une a ellos, y si alguno de ellos es pariente suyo, hasta el segundo grado de consanguinidad deberá presentar su DNI y las nóminas de este año si trabajan.

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
81-J/2008	M.ª JESUS CORBALAN ELIAS C/LARGA, 17-1º 30870–MAZARRON MURCIA	23.186.267-J	1.- Fotocopia compulsada del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: JOSE NAVARRO CHUECOS, AGUSTINA Y DAVID NAVARRO CORBALAN. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 3.- Fotocopia de las nóminas de enero de este año de Agustina Navarro Corbalàn, de la empresa “Morales López Isabel María” y del Régimen Agrario. 4.- En la solicitud de Pensión No Contributiva no consta estampada su firma (o la del representante legal). Si está intensada en continuar la tramitación del expediente, deberá remitir a este Servicio, un escrito con su huella dactilar diligenciada por funcionario público. 5.- Según volante de empadronamiento que usted presenta, conviven en su domicilio: José David Navarro Corbalán y Mª José López Navarro, por lo que deberá justificar la relación de parentesco que les une con usted y presentar sus libros de familia, fotocopia del DNI y nóminas de este año de Mª José, en el supuesto de que sea pariente suyo hasta el segundo grado de consanguinidad. 6.- Deberá informar la situación en la que se encuentra su solicitud de pensión de Francia, y en el supuesto de que le sea reconocida deberá presentar certificado de la entidad bancaria por donde la perciba, con indicación de su cuantía mensual.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9888 Adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: 2008.ESPECI.61-CO

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Especiales

b) Descripción del objeto: “Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Centro de Día de Personas Mayores de San Javier”

c) Lote único: 244.800,00 €

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 22/04/2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe : 244.800,00 €

5.- Adjudicación

a) Fecha: 10/06/2008

b) Contratista: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación : 222.870,00 €

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

9358 Edicto de notificación de liquidación de expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la notificación de la liquidación del expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional instruido por este Organismo Autónomo a la persona que a continuación se cita, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Dicho expediente se encuentran en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14,3.ª planta, 30011 de Murcia, donde la interesada puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido del texto integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 20/05

Notificada: D.ª Susana Sierra González

Último domicilio: C/ Sierra Morena, 4 – 4.º B 30005 MURCIA

Importe a reintegrar: 5.930,57 €

Murcia, 26 de junio de 2008.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

9347 Notificación resoluciones de expulsión.

N/REF.: MES/ expul

Fecha: 27/0612008

Asunto: Notificación resoluciones de expulsión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero. modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1.300020080007460	MOUHAMED DICKO	X07534226R	SENEGAL	19/05/2008
2.300020080007463	ABDELKADER MBARKI	X04286166R	MARRUECOS	18/04/2008
3.300020080013559	WILSON GUSTAVO DIAZ EAMARA	X09689359B	BOLIVIA	02/05/2008
4.300020080013626	MOHAN SINGH	X04455850Z	INDIA	25/04/2008
5.300020080014374	HENRRY AMADOR ALVAREZ ALVAREZ	X04306852X	ECUADOR	09/05/2008
6.300020080014689	JARNAIL SINGH	X04027916H	INDIA	09/05/2008
7.300020080014699	ALEXANDER ROMERO POTES	X09475223M	COLOMBIA	18/04/2008
8.300020080014749	EUSEBIO LOZA VALLES	X09707005Q	BOLIVIA	25/04/2008
9.300020080015267	MIGUEL ANGEL ARRAZOLA MORENO	X09721555F	BOLIVIA	09/05/2008
10.300020080015268	MOHAMED EL QOUJ	X09723333Z	MARRUECOS	09/05/2008
11.300020080015273	AHMED HASSAL	X05821681J	MARRUECOS	09/05/2008
12.300020080015338	ABDERRAZAK BACHIR EL BOUHALI	X07869232N	MARRUECOS	09/05/2008
13.300020080015344	FREDDY ARISPE ESPINOZA	X09744565V	BOLIVIA	19/05/2008
14.300020080015427	AUGUSTO GONZALEZ LOZA	X09707002J	BOLIVIA	25/04/2008
15.300020080015429	MERIN AGUILAR ZEGORRA	X09541322W	BOLIVIA	25/04/2008
16.300020080015439	RICHARD QUISBERT VIA	X09732282Q	BOLIVIA	25/04/2008
17.300020080017725	MILER PUTARE GAINZA	X07628833D	BOLIVIA	09/05/2008
18.300020080017862	AHMED MAZZA	X03068738D	MARRUECOS	19/05/2008
19.300020080017945	JAVIER MAMANI CANAVIRI	X09771240N	BOLIVIA	23/05/2008
20.300020080017989	AZIZ LACHHAB	X09776735X	MARRUECOS	23/05/2008
21.300020080018002	MOHAMED ASSAROUGH	X09764211K	MARRUECOS	19/05/2008
22.300020080018032	CELSO DE JESÚS LEMUS ALVISUAREZ	X09777153Z	GUATEMALA	23/05/2008
23.300020080018052	JESSICA MARIANELA ESTRADA GONZALEZ	X04169635B	ECUADOR	09/05/2008
24.300020080018078	RENÉ DAZA MONTOYA	X09777028G	BOLIVIA	19/05/2008

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
25.300020080018340	DRISS EL YOUBI	X06610283Z	MARRUECOS	0910512008
26.300020080018815	RABAH DJERZIRI	X09783212R	ARGELIA	19/05/2008
27.300020080018830	NORDINE RARO	X09776629L	ARGELIA	19/05/2008
28.300020080018862	LEONIDAS ESCALERA CATARI	X08260272Y	BOLIVIA	23/05/2008
29.300020080018864	EUFRONIO REVOLLO ZURITA	X09794686K	BOLIVIA	06/06/2008
30.300020080018890	FIDEL AJHUACHO MORALES	X09513242M	BOLIVIA	19/05/2008
31.300020080018921	SAID BOUALI	X09647141K	MARRUECOS	19/05/2008
32.300020080019075	TARIQ MAOUHOUB	X09802927M	MARRUECOS	30/05/2008
33.300020080019077	KOSHE KOSHE	X09796009X	GABON	06/06/2008
34.300020080019078	FIDELIA CONDORI MOYO	X09802902A	BOLIVIA	30/05/2008
35.300020080019154	WILY MAMANI QUINTANA	X09796199Q	BOLIVIA	06/06/2008
36.300020080019185	MOHAMMED LAROUI	X09771083Q	MARRUECOS	19/05/2008
37.300020080019265	JOLLY BLESSING IZEKOR	X09776578Z	NIGERIA	23/05/2008
38.300020080019885	HEYNERT JOFFRE PAGLIERO CAMPO VERDE	X09795628C	ECUADOR	23/05/2008
39.300020080020139	SOLINEI CRUZ FRANCO	X09825773N	BRASIL	22/05/2008
40.300020080020145	LUCINETA SOARES DA SILVA	X09825224S	BRASIL	22/05/2008
41.300020080020277	MOHAMED KALIFA	X09810077W	MARRUECOS	23/05/2008
42.300020080020279	MOHAMMED NACHIT	X09810095C	MARRUECOS	23/05/2008
43.300020080020426	EDDY ROCHA VILLARROEL	X09814772M	BOLIVIA	23/05/2008
44.300020080020753	ABDERRAZZAK ANAINIAA	X09820637M	MARRUECOS	26/05/2008
45.300020080021157	EVER SALINAS GARCIA	X09795430Y	BOLIVIA	06/06/2008
46.300020080021160	YOUSSEF YAHYAOUI	X09795580H	MARRUECOS	06/06/2008
47.300020080021240	DARWIN GEOVANNY VASQUEZ SEGOVIA	X09844379B	ECUADOR	13/06/2008
48.300020080022172	RACHID MERAKCHI	X09849484X	ARGELIA	02/06/2008
49.300020080022435	ROSA PEÑA RIPALDA	X09732915M	BOLIVIA	06/06/2008
50.300020080022645	CARLA MARIA FLORES MALDONADO	X09794299W	HONDURAS	06/06/2008
51.300020080023159	MODESTO ROMERO CARVALLO	X09805622D	BOLIVIA	13/06/2008
52.300020080023573	ADEOLA SUNDAY OLAPADE	X09805288C	NIGERIA	13/06/2008
53.300020080023616	SAMIR BOUDELAL	X09874917M	ARGELIA	13/06/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 151)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

9340 Resolución de 3 de julio de 2008, del Gerente Regional del Catastro de Murcia, por la que se aprueban las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de Águilas, Murcia y Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 17/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 154, de 26 de junio), y del apartado d) del articulo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda:

Aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de:

· Águilas

· Murcia

· Torre Pacheco

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10001 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 22 de julio de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac, Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30103579982	NEWSOFT MULTIMEDIA, S.L.	CL RSPERANZA 15	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	10974113	1007 1007	653,72
0111 10	30107864958	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012 MURCIA	03 30 2008	11023623	1007 1007	491,39
0111 10	30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2008	11053127	1007 1007	2.585,64
0111 10	30110906415	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL RENACIMIENTO 3	30012 MURCIA	03 30 2008	11087378	1007 1007	11.350,43
0111 10	30111290371	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	11097482	1007 1007	976,56
0111 10	30112942708	SANCHEZ LEON RAMON	CL ROMERA, CTRA. SAN	30012 MURCIA	03 30 2008	11157908	1007 1007	671,64
0111 10	30113024247	SALAZAR MEDINA SERCOMESA	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 MURCIA	03 30 2008	11161847	1007 1007	2.314,21
0111 10	30113521775	DECORACIONES Y AISLAMIEN	CL RENACIMIENTO, ED.	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	11177409	1007 1007	356,68
0111 10	30113550471	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	11178217	1007 1007	1.332,07
0111 10	30113756595	ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2008	11185186	1007 1007	738,78
0111 10	30114249174	DARDIK --- KHADIJA	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	04 30 2007	5855362	1006 1006	360,62
0111 10	30114428525	REIGAN, COM.B.	CL FUNDADOR MACIASCO	30107 GUADALUPE DE	02 30 2007	60165258	0907 0907	55,71
0111 10	30114842692	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008	11241770	0107 0507	94,84
0111 10	30114952123	BELCHI MUÑOZ YOLANDA	CT ALGEZARES 135	30012 MURCIA	03 30 2008	11246723	1007 1007	489,44
0111 10	30114952123	BELCHI MUÑOZ YOLANDA	CT ALGEZARES 135	30012 MURCIA	03 30 2008	11246824	1007 1107	107,32
0111 10	30115528261	CALVO PASTOR ROSA MARIA	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	03 30 2008	11284008	1007 1007	189,28
0111 10	30115531291	PAREDES VERA FRANCISCO	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	11284412	1007 1007	446,88
0111 10	30115678108	NEWSOFT PARTY, S.L.	CL ESPERANZA 15	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	11296536	1007 1007	890,57
0111 10	30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	11302596	1007 1007	362,39
0111 10	30115914140	7 SELLO, COM.B. C	L RENACIMIENTO 8 3	0012 SANTIAGO EL 0	3 30 2008	11316138	1007 1007	204,41
0111 10	30116019527	GUEVARA GOMEZ CARLOS ANT	CL LAZARO IBAÑEZ PAT	30012 MURCIA	03 30 2008	19779689	1007 1007	1.782,02
0111 10	30116038220	OBRAS Y SERVICIOS DEL LE	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	11325737	1007 1007	1.480,73
0111 10	30116378528	BETS SAN MUR, S.L.	AV MARQUES DE ROZALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	11355645	1007 1007	1.332,47
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30063142788	LOPEZ PINAR JOSE	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2008	11758803	1107 1107	289,44
0521 07	31057266303	FARRER --- BARBARA	CL RADIO BALIZA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12197222	1107 1107	299,52
0521 07	41027470210	ISSAM --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	11394546	1107 1107	299,53
0521 07	70038611303	SIERRA RISCO ANGEL	ZZ FINCA EL CASTILLO	30319 MIRANDA	03 30 2008	11529235	1107 1107	299,52
0521 07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL LA RUEDA 12	30830 ORA LA	03 30 2008	11396263	1107 1107	286,55
0521 07	81039444891	GONZALEZ HERNANDEZ MORA	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008	11396869	1107 1107	286,55
0521 07	141039099938	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008	11398182	1107 1107	286,55
0521 07	231006786157	TAYEBI --- HASSANE	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2008	11777088	1107 1107	359,63
0521 07	260013756656	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL DOCTOR FLEMING 10	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	11959469	1107 1107	289,44
0521 07	281109424908	BUJOR --- DANIEL	PP CASTILLO DE OLITE	30010 MURCIA	03 30 2008	16794719	1207 1207	286,55
0521 07	300048680208	PALMA TORNEL JUAN	ZZ CALLEJON DEL AIRE	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	11409704	1107 1107	289,44
0521 07	300050854018	CARCELES VIVANCOS MIGUEL	CL GATOS, 2. CTRA. S	30012 MURCIA	03 30 2008	11411623	1107 1107	597,19
0521 07	300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CL LUNA 6	30012 MURCIA	03 30 2008	11651493	1107 1107	431,99
0521 07	300059473173	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	11976041	1107 1107	286,55
0521 07	300065750285	ESPIN HERNANDEZ MARIA CA	PZ MAESTRO MANUEL SU	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	12098000	1107 1107	286,55
0521 07	300066084432	GONZALEZ REVORIO JULIAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008	11421727	1107 1107	558,18
0521 07	300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	11987761	1107 1107	286,55
0521 07	300071559979	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL HERRERIA 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	11989175	1107 1107	286,55
0521 07	300074010847	ABELLAN RUIZ JOSEFA	CL LA RUEDA 4	30830 ORA LA	03 30 2008	11430114	1107 1107	321,17
0521 07	300076201229	ROMERO TERUEL DIEGO	CT SANTA CATALINA CA	30012 MURCIA	03 30 2008	12108811	1107 1107	286,55
0521 07	300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012 MURCIA	03 30 2008	11432437	1107 1107	286,55
0521 07	300077771518	GARCIA GARCIA JUAN	CL OJOS 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	11434558	1107 1107	286,55
0521 07	300079812255	HERNANDEZ BORJA MARIA DO	LG CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008	12114972	1107 1107	286,55
0521 07	300079918955	FELLONE RAMIREZ ALDO	CL MIGUEL SERVET 5	30002 MURCIA	03 30 2008	11438400	1107 1107	286,55
0521 07	300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008	11683223	1107 1107	289,44
0521 07	300082492889	SERRANO PASTOR JOSE LUIS	CT SANTA CATALINA 39	30012 MURCIA	03 30 2008	11444662	1107 1107	286,55
0521 07	300082501680	SANCHEZ TORRES JUAN CARL	CL HUERTO ALIX 8	30012 MURCIA	03 30 2008	11444763	1107 1107	286,55
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	11445167	1107 1107	286,55

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300084364686	FRESNEDA SANCHEZ ESPERAN	CR ROMERA, 68	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	11448807	1107 1107	303,85
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12239759	1107 1107	286,55
0521 07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE. BARRIOMAR.	30010 MURCIA	03 30 2008	11453352	1107 1107	286,55
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	51869334	0807 0807	359,63
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	55932826	0907 0907	359,63
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	10068676	1007 1007	359,63
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	11454059	1107 1107	359,63
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	16850390	1207 1207	359,63
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CT SANTA CATALINA-CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	17718845	0108 0108	363,83
0521 07	300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2008	11458608	1107 1107	286,55
0521 07	300090825593	MANTECON ROLDAN JESUS	CM TORRE LOS LEALES	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	11459012	1107 1107	286,55
0521 07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	11460224	1107 1107	286,55
0521 07	300093513507	PALACIOS VARGAS ANA	PP FLORENCIA 25	30012 MURCIA	03 30 2008	12017972	1107 1107	286,55
0521 07	300095211310	EL MRABET --- FATIMA	CL RIO FRIO-BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2008	11465779	1107 1107	299,52
0521 07	301000105771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBAS	CL JOSE NAVARRO. RES	30012 MURCIA	03 30 2008	11466486	1107 1107	359,63
0521 07	301001068903	ZAPATA ALCARAZ LAUREANO	CL JAZMIN 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12249762	1107 1107	286,55
0521 07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008	11864792	1107 1107	286,55
0521 07	301001833886	ZAMORA CASAMAYOR ANTONIA	CL JORGE MANRIQUE 2	30011 MURCIA	03 30 2008	12141244	1107 1107	286,55
0521 07	301001869858	GOMEZ HEREDIA MIGUEL ANG	PP CASTILLO DE OLITE	30010 MURCIA	03 30 2008	12141446	1107 1107	286,55
0521 07	301001884915	COLL NAVARRO JUAN ANTONI	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008	12141547	1107 1107	359,63
0521 07	301002211681	BOULAHLAL --- OMAR	CL RIO FRIO_BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2008	11470227	1107 1107	299,52
0521 07	301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12250974	1107 1107	359,63
0521 07	301003268274	MESAAF --- RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	11471843	1107 1107	286,55
0521 07	301005040142	LORENTE BENITEZ SERGIO	CL HUERTO 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	11475277	1107 1107	359,63
0521 07	301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2008	11476893	1107 1107	286,55
0521 07	301006276991	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL LOS CARDOSOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12028985	1107 1107	303,85
0521 07	301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2008	11719393	1107 1107	286,55
0521 07	301009470416	MARMOL MARTINEZ JUAN	CL LA ESTRELLA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12032726	1107 1107	286,55
0521 07	301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12258755	1107 1107	286,55
0521 07	301013111552	NOGUERA SANCHEZ JOSE JAV	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12035756	1107 1107	359,63
0521 07	301014452677	FERNANDEZ ABELLAN JOSE	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2008	11725154	1107 1107	286,55
0521 07	301015060242	GARCIA TORAL FRANCISCO J	CL CARMEN CONDE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12262795	1107 1107	286,55
0521 07	301016989532	MENDOZA ALCARAZ LIDIA	CL SAN PEDRO, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008	12264718	1107 1107	286,55
0521 07	301018044509	GOMEZ BELTRAN MANUEL ARM	CL JESUS BELANDO B 3	0012 MURCIA 0	3 30 2008	11495081	1107 1107	286,55
0521 07	301020512147	ROMEU PEREZ CRISTIAN	CT ALTOBORDO 52	30813 CAMPILLO	03 30 2008	11898138	1107 1107	286,55
0521 07	301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12269566	1107 1107	254,81
0521 07	301022739006	GARCIA CARRILLO JUAN JOS	CL OJOS 1	30012 MURCIA	03 30 2008	11499933	1107 1107	321,17
0521 07	301023321713	BORJA SOLER DAVID	CN MOLINO, SANTA CAT	30152 ALJUCER	03 30 2008	12044143	1107 1107	359,63
0521 07	301027493925	ZAFRA GOMEZ SARAI	CL PEDRO FLORES 10	30002 MURCIA	03 30 2008	11504276	1107 1107	286,55
0521 07	301027741172	ARCENTALES MINCHALA MARI	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	03 30 2008	11504478	1107 1107	286,55
0521 07	301032396061	FERNANDES --- EDUARDO	CL ALBERTO SEVILLA-E	30011 MURCIA	03 30 2008	11509229	1107 1107	238,06
0521 07	301032542369	MARTINEZ RUIZ ANTONIO FR	PZ CRISTO REY 1	30800 LORCA	03 30 2008	11917538	1107 1107	359,63
0521 07	301044322011	AGERA LOPEZ ANTONIO C	L ALBARDA 6 3	0833 SANGONERA LA 0	3 30 2008	12057883	1107 1107	286,55
0521 07	301044438916	ZAMORA REYES BEATRIZ	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12057984	1107 1107	359,63
0521 07	301044665753	CORTES SANTIAGO MIGUEL	CL HERRERIA 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12058186	1107 1107	8,34
0521 07	301046631621	PLESA --- MARIN	PZ EMBAJADORES 1	30012 MURCIA	03 30 2008	11518424	1107 1107	286,55
0521 07	301049772300	MEJIAS MUÑOZ DIEGO	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	03 30 2008	11519434	1107 1107	254,81
0521 07	301059740058	SPINUT --- FANUT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12295535	1107 1107	286,55
0521 07	360054965068	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SEGURA 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12298161	1007 1007	286,55
0521 07	360054965068	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SEGURA 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	12298262	1107 1107	286,55
0521 07	411101558089	CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2008	12064149	1107 1107	286,55
0521 07	471006936412	PISONERO GIACOMO GERMAN	CL PARQUE 43	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	12065967	1107 1107	299,53

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21014319264	BENI AZZA --- JAWAD	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2008	12771239	1007 1007	42,88
0611 07	21015965537	WALDEMAR STANISLAW --- G	CL CASTELLAR 6	30520 JUMILLA	03 30 2008	12772956	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	31063561300	LAGHRIB --- ATIKA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13876231	1007 1007	91,87
0611 07	31069846088	LEFDALI --- AZIZA	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008	12387481	1007 1007	91,87
0611 07	41010043552	EL ABDI --- SALAH	CL CAR.FRUTOS_B PRO 3	0012 MURCIA 0	3 30 2008	12388491	1007 1007	82,68
0611 07	41027741911	EL HASANI --- LAHBIB	CL LOS PLATOS 11	30010 MURCIA	03 30 2008	12390212	1007 1007	91,87
0611 07	81055463433	ZAMMOU --- MUSTAPHA	CL BIENVENIDO 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	23320290	1007 1007	88,8
0611 07	181048069845	SAADI --- HICHAM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	12395464	1007 1007	91,87
0611 07	211000158766	GHAZI GHAZI KHALID	CL FUSTER 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13903614	1007 1007	79,62
0611 07	211020291219	VERA ZAMBRANO ESTRELLA T	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008	13125388	1007 1007	91,87
0611 07	211023947109	GORSKA --- EWA	CL CASTELLAR 6	30520 JUMILLA	03 30 2008	12805894	1007 1007	91,87
0611 07	230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13906240	1007 1007	91,87
0611 07	231039638441	MAHIR --- SALAH	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2008	30296614	1107 1107	58,19
0611 07	241018064817	BOUMENSOUR --- MOHAMED	CM ALBADEL LA PURISI	30010 MURCIA	03 30 2008	12397888	1007 1007	91,87
0611 07	281123214769	ANDINO HARO TERESA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13140445	1007 1007	91,87
0611 07	281179896519	PEREZ LEON EDISON MANUEL	CL ISIDRO MADRID 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13916647	1007 1007	91,87
0611 07	281184205844	VELIZ CARRILLO YESSENIA	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008	12399912	1007 1007	91,87
0611 07	281188065232	ARAUJO NARANJO JOSE LEON	CL CALVARIO 123	30520 JUMILLA	03 30 2008	12818426	1007 1007	91,87
0611 07	281198432916	CHAVEZ MALES GLORIA INES	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13151054	1007 1007	91,87
0611 07	291089107230	KHANOUCH --- FOUAD	CL BIENVENIDA 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13919374	1007 1007	21,43
0611 07	300042978931	GUIRAO PEREZ JOSE	CT DEL PALMAR 105	30010 MURCIA	03 30 2008	12825496	1007 1007	91,87
0611 07	300062243131	ANIORTE LOPEZ ANGELES	CL MINDORO 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006	47801520	0806 0806	87,11
0611 07	300087022587	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL A	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008	13195615	1007 1007	91,87
0611 07	300088185981	GARCIA ANDREU JOSE	CL LAS MORERAS ,	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13926145	1007 1007	91,87
0611 07	300093457832	GUTIERREZ SATOCA ALMUDEN	CL DEL RAME 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13927458	1007 1007	67,37
0611 07	300093558266	TEROL PEREZ ISABEL	CL JUAN TEROL MARTIN	30520 JUMILLA	03 30 2008	12856519	1007 1007	36,74
0611 07	301000735261	EL ASERIS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	13211981	1007 1007	18,37
0611 07	301001686871	BOURGHIDA --- OKACHA	AV TROVERO MANUEL CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	12409309	1007 1007	91,87
0611 07	301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800 LORCA	03 30 2008	13225321	1007 1007	91,87
0611 07	301010638759	EL HAMDAOUI --- LARBI	CL SAN GERARDO 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13958376	1007 1007	91,87
0611 07	301012598563	KOUCHEN --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13961107	1007 1007	91,87
0611 07	301014807638	ELZZAKRAOUI --- MOSTAPHA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008	12414056	1007 1007	45,94
0611 07	301022901882	NASSIRE EDDINE --- ABDEL	CL SAN JAVIER 1	30010 MURCIA	03 30 2008	12418504	1007 1007	91,87
0611 07	301024561289	EL HIDADI --- EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	12419413	1007 1007	91,87
0611 07	301024562000	EL AINI --- NOUREDDINE	CL ROSARIO 1	30010 MURCIA	03 30 2008	12419514	1007 1007	82,68
0611 07	301025794405	MESAAF --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	12421231	1007 1007	91,87
0611 07	301026402471	CASTILLO MANCHAY YOFRE L	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2008	13285238	1007 1007	91,87
0611 07	301026481586	MOYA HOLGUIN ROSA MATILD	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2008	13286551	1007 1007	91,87
0611 07	301026862718	ULLOA JARA CECILIA VERON	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2008	13292009	1007 1007	73,49
0611 07	301026872721	ZAIDANE --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	12421635	1007 1007	91,87
0611 07	301027016100	KHALIL --- NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	12421938	1007 1007	91,87
0611 07	301027612850	GORDILLO MINCHALO ROSA F	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008	13303022	1007 1007	91,87
0611 07	301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008	13303931	1007 1007	91,87
0611 07	301027992564	BELHAIJ --- AHMED	AV DEL PROGRESO 16	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008	12423352	1007 1007	70,43
0611 07	301028447353	LUDENA VILLALTA MARIA AL	CL JOSE MOULIAA 21	30800 LORCA	03 30 2008	13310904	1007 1007	91,87
0611 07	301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008	13315045	1007 1007	91,87
0611 07	301028692075	EL HASSANI --- HASSAN	CL MAYOR 207	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	12424766	1007 1007	91,87
0611 07	301028755228	RAMIREZ SALAZAR DORA MAR	CL JUAN XXIII 8	30800 LORCA	03 30 2008	13315853	1007 1007	91,87
0611 07	301028836868	BARNOS --- EL MATI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2008	12425271	1007 1007	91,87
0611 07	301029486869	PALMA MOSQUERA ANGEL MAR	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2008	13325149	1007 1007	76,56
0611 07	301029838493	VELEZ RUBIO REINA NELA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13329795	1007 1007	91,87
0611 07	301030153745	LUIS OSWALDO MEDINA BARR	CL SAN RAFAEL 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14010112	1007 1007	91,87
0611 07	301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13345155	1007 1007	91,87
0611 07	301031285312	LUCERO ONCE CARLOS ENRIQ	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008	13349401	1007 1007	91,87
0611 07	301032194078	APONTE VELEZ CLARA LUCIL	CL DOCTOR RAFAEL LOZ	30520 JUMILLA	03 30 2008	12916537	1007 1007	91,87
0611 07	301033892386	MENDEZ PICO CARLOS IVAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13379006	1007 1007	91,87
0611 07	301034114274	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14040525	1007 1007	91,87
0611 07	301034509045	ACAN OCHOG CARLOS ANGEL	TR DE ZENETE 12	30800 LORCA	03 30 2008	13386480	1007 1007	91,87
0611 07	301034802368	LARABI --- ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14045171	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL SANTO TOMAS 7	30520 JUMILLA	03 30 2008	12928661	1007 1007	91,87
0611 07	301035824912	MOROCHO MOROCHO ROSA MAR	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14049619	1007 1007	82,68
0611 07	301036700134	UREY MONTAÑO HERMINIA	CL ESTRELLA, 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14054164	1007 1007	91,87
0611 07	301037296682	AUQUILLA PELAEZ JUAN ALB	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2008	12936240	1007 1007	91,87
0611 07	301037482804	EL KAMOUSI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	12439823	1007 1007	91,87
0611 07	301037712267	BENOMAR --- ABDENNABI	CL LA ESTACION BUZON	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	55091855	0807 0807	91,87
0611 07	301037712267	BENOMAR --- ABDENNABI	CL LA ESTACION BUZON	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	59080878	0907 0907	91,87
0611 07	301037862316	LUDIZACA ASITIMBAY LUIS	CL CORREDERA 6	30510 YECLA	03 30 2008	12939977	1007 1007	91,87
0611 07	301038015795	TARIK --- EDDARKAQUI	CL DIEGO HERNANDEZ 4	30002 MURCIA	03 30 2008	12441439	1007 1007	91,87
0611 07	301038271231	ABOUINAN --- YOUNESS	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2008	13439529	1007 1007	91,87
0611 07	301039238201	CORDERO REINOSO GEOVANNA	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2008	13455289	1007 1007	91,87
0611 07	301039492118	CUSME SOLORZANO GEORGE E	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008	13458525	1007 1007	91,87
0611 07	301039543749	PATIÑO INTRIAGO KENIA MA	CL SANTA ROSA - EDIF	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	12446287	1007 1007	91,87
0611 07	301039588411	TIZI --- DRISS	CL CAMINO DEL BADEN	30010 MURCIA	03 30 2008	12446388	1007 1007	70,43
0611 07	301039823332	PERALVO ROMERO BAIRON PA	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008	13462565	1007 1007	67,37
0611 07	301040507483	ALVAREZ CASTILLO MIRIAM	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2008	12954933	1007 1007	91,87
0611 07	301040662986	MOHAMED --- RIFI	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	03 30 2008	12449321	1007 1007	91,87
0611 07	301041852248	EL MOUTMIR --- ABDELKADE	CL LOS PLATOS-BARRIO	30010 MURCIA	03 30 2008	12452553	1007 1007	91,87
0611 07	301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL DEL AIRE, 10-1B. 3	0010 MURCIA 0	3 30 2008	12454371	1007 1007	73,49
0611 07	301042591569	ZHISPON ZHISPON CLAUDIO	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2008	12970794	1007 1007	91,87
0611 07	301043041308	BAIARAM --- IONEL	CL PLAZA ZARZUELA__A	30550 ABARAN	03 30 2008	13494291	1007 1007	91,87
0611 07	301043057371	TIXE CORNEJO SEGUNDO JUA	CL VERONICA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008	12974636	1007 1007	91,87
0611 07	301043192464	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2008	12456694	1007 1007	18,37
0611 07	301043253189	AMAGANDI GAVILANES JESUS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008	12976353	1007 1007	91,87
0611 07	301043494679	MANOTOA CAISA ELVIA ROSA	CL CALVARIO 123	30520 JUMILLA	03 30 2008	12977868	1007 1007	91,87
0611 07	301043496602	TUBON MANOTOA PAULO CESA	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2008	12978575	1007 1007	91,87
0611 07	301043505490	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008	13502476	1007 1007	91,87
0611 07	301043537523	ZERRIFI --- MHAMED	AV EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2008	13503587	1007 1007	91,87
0611 07	301043898241	LARA --- FLOR MARIA	CL RICARDO GIL 5	30009 MURCIA	03 30 2008	13739219	1007 1007	70,43
0611 07	301043989278	DUMITRU --- STAN	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2008	12983023	1007 1007	91,87
0611 07	301044100224	MALLOUL --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008	12459829	1007 1007	91,87
0611 07	301044989388	LAARABA --- EL MEHDI	CL SAN JOSE 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14097513	1007 1007	91,87
0611 07	301045388809	RAMIREZ VALLA MARIO	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008	13530061	1007 1007	91,87
0611 07	301045661520	EL HANSALI --- NOUREDDIN	CL ALONSO FAJARDO 9	30002 MURCIA	03 30 2008	13744269	1007 1007	91,87
0611 07	301045685768	ADRIAN --- ION	CL CALVARIO 105	30520 JUMILLA	03 30 2008	12991915	1007 1007	91,87
0611 07	301045912003	CORAPI --- ROSANA BEATRI	CL VICTORIA URB LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14100947	1007 1007	70,43
0611 07	301046751556	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LU	CL FEDERICO GARCIA L	30520 JUMILLA	03 30 2008	12997167	1007 1007	91,87
0611 07	301046910901	HOUMANI --- AHMED	CT TORRE SALINAS 1	30152 ALJUCER	03 30 2008	16203524	1007 1007	27,56
0611 07	301047527253	EL HASANY --- ABDELAZIZ	CL CARRIL HUERTO ALI	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	12469428	1007 1007	30,62
0611 07	301047747424	EL HADAR --- ABDELMALEK	CL HUERTO 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	12470438	1007 1007	39,8
0611 07	301048195038	SALKO --- LYUBOV	CL PEREZ CASAS 108	30800 LORCA	03 30 2008	13562700	1007 1007	30,62
0611 07	301048200593	IFES --- ANGOS	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2008	13562801	1007 1007	91,87
0611 07	301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14116206	1007 1007	91,87
0611 07	301048605973	EL HASANI --- ABDELHAFID	CL PLATOS 11	30010 MURCIA	03 30 2008	12474377	1007 1007	91,87
0611 07	301048739854	EL ADRANI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	12474983	1007 1007	91,87
0611 07	301048887374	BONILLA DELGADO GIOVANNY	CL ESTRELLA 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14121155	1007 1007	91,87
0611 07	301048967095	BEN MOUSSA --- ESSAID	CL GARCIA LORCA 9	30520 JUMILLA	03 30 2008	13008079	0907 0907	18,37
0611 07	301048967095	BEN MOUSSA --- ESSAID	CL GARCIA LORCA 9	30520 JUMILLA	03 30 2008	13008180	1007 1007	91,87
0611 07	301049241224	EL MAMOUNI --- ABDERRAHI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14123175	1007 1007	91,87
0611 07	301049365203	MORUNO NAVA DE CLAURE MA	CL CRISTOBAL COLON	30520 JUMILLA	03 30 2008	13010608	1007 1007	91,87
0611 07	301049834338	ANZAR --- RABAH	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	12480138	1007 1007	91,87
0611 07	301049943058	LAHLOU --- MOULOUDI	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 30 2008	12480340	1007 1007	91,87
0611 07	301050041977	LAABI --- ABDELGHANI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	13848545	1007 1007	91,87
0611 07	301050620442	LEON VARGAS FLORENCIO LE	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008	12483168	1007 1007	91,87
0611 07	301050896789	LEIGE LLANELLA LESTER DI	CL SANTO COSTADO	30520 JUMILLA	03 30 2008	13019702	1007 1007	91,87
0611 07	301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008	12486303	1007 1007	73,49
0611 07	301051635306	CHAHLAL --- BADIAA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14146114	1007 1007	76,56
0611 07	301052405343	ESPINOZA NAULA JOSE JAIM	CL DUQUE 12	30520 JUMILLA	03 30 2008	13031220	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301053145270	HAFOUDI --- SOUFIANE	CL PADRE DAMIAN 3	30012 SAN BENITO	03 30 2008	12491858	1007 1007	91,87
0611 07	301053381407	MENDOZA MORETA TUPAC RUM	CL JAEN 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14165817	0907 0907	12,25
0611 07	301053381407	MENDOZA MORETA TUPAC RUM	CL JAEN 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14165918	1007 1007	91,87
0611 07	301054031408	EL MANSOURI --- NAIMA	CL HERRERIA 10	30800 LORCA	03 30 2008	13630495	1007 1007	91,87
0611 07	301055675758	TORRES CABAÑAS DOMINGA E	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14172887	1007 1007	91,87
0611 07	301057851285	EL HAMDAOUI --- ABDELILA	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14178345	1007 1007	91,87
0611 07	301058499266	DOS SANTOS MATESUS MIRIA	CL MAR ADRIATICO 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14180870	1007 1007	91,87
0611 07	301058695690	EL MANSOURI --- BRAHIM	CL ISIDRO MADRID 54	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14181274	1007 1007	91,87
0611 07	301059462495	PAWEL KRENSEL ANDRZEJ	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008	12496912	1007 1007	91,87
0611 07	301060992267	PARNAVEL --- ANDREI OVID	PO DE LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2008	13656868	1007 1007	91,87
0611 07	301061119074	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	14188348	1007 1007	49
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221 07	301050757353	HANNI --- CRISTINA LEONO	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	12313723	1007 1007	175,74
1221 07	301050757454	MENTA --- ENMANUEL MARTI	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	12313824	1007 1007	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	30064513017	MUÑOZ MARTINEZ ROSARIO	CL DOCTOR MANUEL SER	30011 MURCIA	08 30 2004	43382810	0101 1001	1.209,02
2300 07	300072951022	SANCHEZ NICOLAS CARLOS	CT ALCANTARILLA-CAMI	30010 MURCIA	08 30 2007	41716767	0606 1006	2.653,64
2300 07	300076490007	FRUTOS MEDINA FRANCISCO	CM CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	08 30 2007	23952330	0902 0902	202,32
2300 07	301007574367	CASTAÑO CARAVACA DAVID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	08 30 2007	30320984	1106 1106	44,33
2300 07	301022787506	FREIXAS --- JOHN	CL CORUÑA 4	30710 ALCAZARES L	08 30 2007	42915830	0306 0806	2.519,86
2300 07	301039982168	MARTINEZ CASTILLO NURIA	CL FERERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	08 30 2007	41716262	0705 0906	1.522,00

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

9318 Pago de diferencia ejecución sentencia.

Clave: 07.258.134/311M

Obra: Diferencia ejecución sentencia. Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. alimentacion acequias de Zaraiche, Calteliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expte complem. exprop. n.º 5. Expte. segreg. Finca n.º 10. t.m. de Murcia. A=5-2-3 S.7 REC/

Asunto: Expropiaciones: Pago de diferencia ejecucion sentencia.

Pago de diferencia ejecución sentencia

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de Junio actual, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de Abril de 1.957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de la diferencia ejecucion sentencia y posterior levantamiento del Acta de Pago de la finca afectada con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento:

Día: 21

Mes: julio

Hora: 11,00

Murcia-Centro de formación e Iniciativas de empleo-Avda. 1.º Mayo, S/n-recinto Ferial (FICA). Murcia.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalado, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el importe de la Diferencia Ejecución Sentencia que les corresponde, debiendo llevar consigo el titulo de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 20 de junio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9332 Procedimiento número 463/2008.

N.I.G: 30030 34 4 2008 0100508

Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 463/2008

Materia: Reintegro de Prestaciones

Recurrente: Fraternidad-Muprespa

Letrado: María Dolores Barceló Sempere

Recurridos: T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano de Salud, Ronald Wynne

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Cuatro de Murcia de Demanda 633/2006

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 463/2008 de MURCIA promovidos por Fraternidad-Muprespa contra T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, Ronald Wynne, sobre Reintegro de Prestaciones, con fecha 01-07-2008 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua La Fraternidad-Muprespa, contra la sentencia número 416 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 11 de diciembre de 2007, dictada en proceso número 633/2006, sobre Seguridad Social, y entablado por Mutua La Fraternidad-Muprespa frente a don Ronald Wynne; Servicio Murciano de Salud; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar al Letrado impugnante de su recurso la cantidad de 200 € en concepto de honorarios.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Ronald Wynne, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 1 de julio de 2008.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Cartagena

9297 Procedimiento número 751/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100788/2007

N.º Autos: Demanda 751/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Mario Lizardo Gualan Cango

Demandados: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 751/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Lizardo Gualan Cango contra la empresa Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mario Lizardo Gualán Cango, condeno de modo solidario a las empresas "Soumi Obras y Construcciones, S.L." y "Climo Cubierta, S.A." a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (2.765,23 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9298 Procedimiento número 750/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100791 /2007

N.º Autos: Demanda 750/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Pablo Guillermo López

Demandados: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 750/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Guillermo López contra la empresa Suomi Obras y Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo Guillermo López, condeno de modo solidario a las empresas "Soumi Obras y Construcciones, S.L." y "Climo Cubierta, S.A." a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos veinte euros con quince céntimos (2.820,15 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

9300 Procedimiento número 748/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100797/2007

N.º Autos: Demanda 748/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Edgar Gustavo Espín

Demandados: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 748/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edgar Gustavo Espín Erazo contra la empresa Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Edgar Gustavo Espín Erazo, condeno de modo solidario a las empresas "Soumi Obras y Construcciones, S.L." y "Climo Cubierta, S.A." a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos veinte euros con quince céntimos (2.820,15 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

9301 Procedimiento número 695/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100728/2007

N.º Autos: Demanda 695/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Benahmed Nouraddine

Demandados: Instalaciones y Obras Carman, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 695/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benahmed Nouraddine contra la empresa Instalaciones y Obras Carman, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Benahmed Nouraddine, condeno a la empresa "Instalaciones y Obras Carman, S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil trescientos treinta y ocho euros con catorce céntimos (1.338,14 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad

que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Obras Carman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

9302 Procedimiento número 697/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100741/2007

N.º Autos: Demanda 697/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Benahmed Nouraddine

Demandados: Instalaciones y Obras Carman, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 697/2007 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Benahmed Nouraddine contra la empresa Instalaciones y Obras Carman, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Benahmed Nouraddine, condeno a las empresas “Instalaciones y Obras Carman, S.L.” y “Polaris Desarrollo, S.L.” a pagar solidariamente al demandante la cantidad de dos mil ciento ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (2.187,93 €), Más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Obras Carman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9304 Procedimiento número 735/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100771/2007

N.º Autos: Demanda 735/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Aday Henríquez del Pino

Demandados: Gervys 38, S.L., FOGASA, Polaris World, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 735/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Aday Henriquez del Pino contra la empresa Gervys 38, S.L., FOGASA , Polaris World, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa “Polaris Desarrollo, S.L.” de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Aday Henríquez del Pino contra la empresa “Gervys 38, S.L.”, condeno a la referida mercantil a pagar al demandante la cantidad de tres mil novecientos seis euros con sesenta y dos céntimos (3.906,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

9285 Autos 756/07.

N.º Autos: 756/07

Materia: Cantidad

Demandante: Juan Felipe Tiwi Sharup

Demandados: Suomi Obras y Construcciones S.L., Climo Cubiertas S.A., Fogasa

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 756/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Felipe Tiwi Sharup contra Suomi Obras y Construcciones S.L., Climo Cubiertas S.A., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se tiene por desistido a Juan Felipe Tiwi Sharup de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo a archivo de las notas presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévese el original a su legajo correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones S.L. y Climo Cubiertas S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 2 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9286 Demanda 380/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200546/2008

N.º Autos: Demanda 380/2008

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Azdine Hida

Demandados: David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Construcciones Inmobiliaria QBO CB, Polaris Desarrollo S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Azdine Hida contra David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Construcciones Inmobiliaria QBO CB, Polaris Desarrollo S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 380/2008, se ha acordado citar a David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Construcciones Inmobiliaria QBO CB, Polaris Desarrollo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-10-2008 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Inmobiliaria QBO CB, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 27 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9287 Procedimiento número 51/2008.

N.º Autos: 23/07, Ej. 51/08

Materia: Cantidad

Demandante: Marixa Liliana Canga Rodríguez

Demandado: Grupo San Marino del Mar, S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 23/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marixa Liliana Canga Rodríguez contra la empresa Grupo San Marino del Mar, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Marixa Liliana Canga Rodriguez contra Fogasa, Grupo San Marino del Mar, S.L., por un importe de 981,97 Euros de principal más 98,19 Euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de

requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma SS' Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Grupo San Marino del Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 27 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

9293 Demanda 259/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200485 /2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: Elisabeth Patricia Vera Barreto.

Demandado/s: Ecoservicios S.L., Fogasa

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elisabeth Patricia Vera Barreto contra Ecoservicios S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 259/2008 se ha acordado citar a Ecoservicios S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 2008 a las 10,05 hs., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta//sala vistas n.º 1- 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Ecoservicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 3 de julio 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

9296 Procedimiento número 285/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200495/2008

N.º Autos: Demanda 285/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Eddy Roberto Soriano Basantes

Demandados: Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, Fogasa

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eddy Roberto Soriano Basantes contra Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 285/2008 se ha acordado citar a Construtora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2008 a las 11,30 HS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el' mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

9309 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 40/2008.

Sobre Otras Materias

De Hemicrís S.L.

Procurador Agustín Aragón Villodre

Don Andrés Díaz López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida con el número 40/2008 a instancia de Hemicrís S.L. y sobre la finca que a continuación se detalla:

"Rústica.- Trozo de tierra de riego, radicante en Diputación de Puerto Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, sitio que llaman de la Huerta de la Balsa, que tiene una superficie de sesenta y un áreas y noventa y siete centiáreas; con nueve horas de agua del caño y balsa del Puerto Lumbreras, en tanda de trescientas treinta y seis horas de agua, o sea, de catorce días, con la parte alícuota correspondiente de las obras de dicho caño y balsa, cuyas nueve horas se tomarán en la tanda que comienza el martes a las once de la noche y termina el miércoles a las tres de la tarde de cada dos semanas. Linda; Norte, Rambla de Nogalte; Sur, herederos de Antonio López; Este, Diego Parra Camacho; y Oeste, José Millán García."

Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca, finca registral número 4.822, tomo 2073, folio 194.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Lorca, a 19 de junio de 2008.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9316 Reanudación del Tracto 427/2008.

N.I.G.: 30030 1 0500579/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 427/2008

Sobre: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De doña Salud Carmen Martínez Franco

Procurador Manuel Sevilla Flores

Ministerio Fiscal

Doña Paloma Hernández Jiménez Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 427/2008 a instancia de Salud Carmen Martínez Franco expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

"Una casa en el casco de Alcantarilla y su Calle de las Ánimas con el n.º 7 que ocupa una superficie de 110,40 m^2. Distribuida en diferentes dependencias; Linda frente Calle de su situación; derecha, entrando casa de Josefa Martínez González; izquierda Juan Pérez Sandoval (hoy Juan Pérez Lorente) y espalda Fulgencio Hernández Araez (hoy en parte Antonio Hernández Costa y en parte Herederos de José Zorzona Manzano) con referencia catastral 7345706XH5074E0001HE".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos desconocidos de don Pedro Sandoval González para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 6 de junio de 2008.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

9312 Procedimiento número 234/2008.

Demandante: Rachid Mahmoudi

Demandado: Margomter, S.L.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 234/08 seguido a instancia de Rachid Mahmoudi contra Margomter, S.L., sobre cantidad habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 1 de julio de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Rachid Mahmoudi contra la empresa Margomter, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 2.238,19 euros a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifiquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-23408, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le sera admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Margomter, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Uno de Murcia

9313 Autos 200/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en autos n.º 200/2007 ejecución n.º 35/07 y acumulada 61/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelali Salhi contra la empresa Jules Francois Batrenne (Instalaciones Eléctricas) y Fogasa sobre Ordinario, se ha mandado notificar el presente Auto Insolvencia.

En Murcia, a treinta de junio de dos mil ocho

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Jules François Batrenne (Instalaciones Eléctricas), en situación de Insolvencia Parcial por importe de 4.136,04 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

Para que le sirva de notificación el legal forma a Jules François Batrenne (Instalaciones Eléctricas), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Dos Murcia

9311 Autos 112/2008.

20320

Demandante: don Juan Carlos López Diaz y Otros

Demandado: Pinoban Muebles de Baño S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Josefa Sogorb Babaza, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 112, 113, y 114/08, seguido a instancia de don Juan Carlos López Diaz y Otros contra la Empresa Pinoban Muebles de Baño S.L., sobre: cantidad

Sentencia número: 172/2008.

En la Ciudad de Murcia a 27 de junio de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos López Diaz, don José Martínez Rubio, y don José Forte Aliaga, contra la Empresa Pinoban Muebles de Baño S.L., condeno a esta ultima a que por los conceptos antes expresados abone a cada uno de los demandantes la cantidad de 3.444,80 euros, más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.0112.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.0112.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Pinoban Muebles de Baño S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia.—La Secretaria sustituta, Josefa Sogorb Baraza.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

9306 Demanda 806/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 806/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Imperial García contra la empresa Fogasa, Pagan Sport S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Estimar la demanda promovida por D. José Antonio Imperial García, y en consecuencia, proceda condenar a la empresa Pagán Sport S.L. a que abone a aquél la cantidad de 2.106,16 €. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pagan Sport S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 3 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

9307 Autos Dem. 8/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000079 /2007 01000

N.º AUTOS: Dem 8/2007.

N.º Ejecución: 117/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Edwin Alex Cevallos Riofrio.

Demandado/s: Construcciones Ingesmur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento Ejecución 117/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edwin Alex Cevallos Riofrio contra la empresa Construcciones Ingesmur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, a 1 de julio de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Edwin Alex Ceballos Riofrio y de otra como demandada Construcciones Ingesmur S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-10-07 para cubrir un total de 2.690'44 € en concepto de principal más 471'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Ingesmur S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 3.161'44 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo manda y firma S. S.ª, doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ingesmur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9315 Demanda 711/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0005241/2007

N.º Autos: Demanda 773/2007 J.A.

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Aunón Sweets S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Valverde Garrido, contra la empresa Aunón Sweets, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Antonio Valverde Garrido contra Aunón Sweets, S.L. y contra don Jesús Pérez Jiménez, doña Encarnación López Lisón y don Salvador Valero Moreno, estos últimos en su condición de Administradores Concursales de dicha sociedad mercantil, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de diez mil cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (10.045,42 €), más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el artículo 29.3 ET."

Y para que le sirva de citación a Aunón Sweets, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

9328 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D.ª María Dolores Fernández Gálvez, Concejal Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse. (art.° 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC= LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	POBLACION	FECHA	IMPORTE	ARTICULO	NORMA
2007/0314	Bernardo	Mercader García	34.812.054-J	El Palmar	25/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0323	Ángeles	Moreno Moreno	23.004.300-E	Alcantarilla	29/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0326	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	29/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0334	Daniel	Sánchez Miñano	48.542.892-N	Alcantarilla	01/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0352	David	García García	47.253.910-L	Alcantarilla	06/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0353	Ángel	López Molina	48.541.981-Q	Alcantarilla	08/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0354	Diego	Torres Torres	52.808.595-C	Alcantarilla	06/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0368	Luís	Fernández Fernández	52.828.425-R	Alcantarilla	08/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0369	Raúl	Caparrós Corbalán	48.432.071-M	Alcantarilla	09/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0375	David	Camacho García	48.541.090-G	Alcantarilla	12/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0376	Andrés Santos	Cortés Vivancos	48.703.583-W	Alcantarilla	13/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0380	Salvador	Pérez Giménez	27.469.232-X	La Alberca	15/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0435	Raúl	Marco Espinosa	74.005.470-A	Alicante	05/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0439	Abdelhakim	Difili	X-4.321.590-M	Murcia	07/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0450	Raúl	Martínez Moreno	48.658.640-R	Murcia	11/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0468	Rubén	Meroño Mateo	48.513.613-N	Murcia	21/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0486	Luís	Garrido Fernández	Desconocido	La Ñora	03/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0497	Antonio	García Fernández	48.426.402-W	Alcantarilla	04/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0502	David	Romera Martínez	48.546.470-W	Alcantarilla	05/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0502	José María	Nieto Bermonte	48.635.466-B	Alcantarilla	05/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0564	Adrián	Martínez Espinosa	48.637.279-F	Alcantarilla	15/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0565	Francisco José	Martínez Martínez	27.451.418-K	Alcantarilla	15/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0570	Daniel	Mármol Arba	Desconocido	Sangonera La Verde	16/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0571	Víctor	Biriukov	X-4283777-G	Cieza	16/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0574	Ginés	Cánovas Vicente	77.713.097-F	Alhama de Murcia	16/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0591	Abel	Carrasco López	48.433.259-C	Alcantarilla	22/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0635	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	04/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0666	Daniel	Sánchez Miñano	48.542.892-N	Alcantarilla	10/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0667	Sergio	Hernández Tortosa	48.544.498-P	Alcantarilla	10/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0671	Alonso	Valera Castellón	23.259.868-Z	Totana	12/10/2007	300,00	25.1	LOPSC

2007/0725	José	Montoya Moreno	48.548.587-A	Alcantarilla	23/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0732	Sebastián	Fernández Fernández	48.48994	El Palmar	25/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0734	Jefferson	Hernández Campuzano	X-5.744.097-P	Totana	25/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0738	Segundo Bolívar	Espinosa López	X-3.972.040	Lorca	26/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0739	José Andrés	López López	48.433.276-Z	Alcantarilla	27/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0743	Fernando	Martínez García	48.434.927-D	Alcantarilla	27/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0748	José Miguel	Hidalgo López	48.634.281-E	Alcantarilla	26/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0749	Diego	Rabadán Cánovas	22.471.189-M	Javalí Viejo	26/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0777	Antonio Jesús	Giménez Aroca	48.544.674-T	Alcantarilla	02/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0784	Borja	Iguri Corrales	49.138.738-C	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0790	Salvador	Cerezo Martínez	48.511.287-D	La Albatalia	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0792	David	Serna Navarro	48.543.851-M	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0886	José María	Martínez Aledo	77.500.417-P	Alcantarilla	17/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0887	José Antonio	Peñalver Carrillo	52.826.109-P	Sangonera La Verde	17/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0924	Rodrigo	Ciruelos Moral	13.162.903-A	Alcantarilla	23/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0925	Jesús	García Serrano	48.544.926-E	Alcantarilla	25/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0962	FRANCISCO	GALLEGO CASTILLO	29.064.252-A	Molina de Segura	07/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0980	ANDRES SANTOS	NICOLÁS GONZÁLEZ	48.498.278-H	Murcia	16/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0993	INMACULADA	PÉREZ SERRANO	48.427.050-K	Alcantarilla	22/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0996	ANTONIO	ESCOBAR DÍAZ	48.432.850-W	Las Torres de Cotillas	24/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0997	MOHAMMED	ZUMEIR	X-1.326.424-Z	Murcia	25/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2008/0009	JUAN ÁNGEL	CHACÓN HUÉSCAR	74.245.474-W	Javalí Nuevo	11/01/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0017	JOSÉ ANTONIO	MORA CÁNOVAS	23.223.071-V	Totana	24/01/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0077	ÓSCAR	SÁNCHEZ HARO	48.548.655-W	Alcantarilla	27/02/2008	300,00	25.1	LOPSC

Alcantarilla, 27 de junio de 2008.—La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

Alcantarilla

9329 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores a las ordenanzas del Ayuntamiento de Alcantarilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos. Asimismo se les comunica a los interesados que, siendo la presente un acto de trámite, no cabe contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición de los recursos que procederán contra la resolución definitiva del expediente.

Ordenanza	Código
Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública	VP
Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Tratamiento de los mismos	LV
Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos	ER
Ordenanza Reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas	BA
Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales de Compañía	AC

CODIGO	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	DECRETO	FECHA	HORA	ARTICULO	IMPORTE
VP	2007/0685	AMALIA	MARTÍNEZ RUIZ	52.816.233-E	14/02/2008	17/10/2007	13:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0694	FRANCISCO	JEREZ MORALES	27.434.956-G	14/02/2008	17/10/2007	13:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0697	BLAS	SARABIA VICENTE	22.475.503-H	14/02/2008	17/10/2007	13:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0700	RAMONA	MORENO AMADOR	48.502.936-F	20/02/2008	17/10/2007	13:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0768	MARÍA DOLORES	AMADOR FERNÁNDEZ	48.498.348-L	04/02/2008	24/10/2007	14:00	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0775	ANTONIO	AGUILERA LUCAS	48.426.515-S	04/02/2008	24/10/2007	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0840	MARÍA	MUÑOZ GARRIDO	22.417.952-J	04/02/2008	07/11/2007	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0933	MARÍA ANTONIA	FERNÁNDEZ LUCAS	27.443.415-E	04/02/2008	28/11/2007	14:00	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2007/0935	JOSEFA	LUCAS CORTÉS	74.296.639-S	04/02/2008	28/11/2007	14:00	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2008/0059	ANTONIO	TORRES ALCARAZ	52.805.691-Z	03/03/2008	20/02/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
VP	2008/0060	ELMUSTAFA	SAMINE	X-1.330.568-H	03/03/2008	20/02/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros
BA	2008/0064	DANIEL STALIN	JIMÉNEZ TIGRE	X-6.551.896-R	04/04/2008	23/02/2008	00:30	22.1 apartado a)	150,00 euros

Alcantarilla, 12 de junio de 2008.—El Instructor, Alfonso García Molina.

Alcantarilla

9330 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por don Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse. (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M. ORDENANZA MUNICIPAL

Ordenanza	Código
Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública	VP
Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Tratamiento de los mismos	LV
Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos	ER
Ordenanza Reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas	BA
Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales de Compañía	AC

CODIGO	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	DECRETO	FECHA	HORA	ARTICULO	CUANTIA SANCION
VP	2007/0929	JUAN ENRIQUE	JUAN GIL	48.376.594-G	04/02/2008	28/11/2007	14:00	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2007/0936	ISABEL	TORRES TORRES	52.826.415-S	04/02/2008	28/11/2007	14:00	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
LV	2008/0030	Ana María	García Martínez	48.426.696-N	07/04/2008	06/02/2008		95.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2008/0038	MOISÉS	MARTÍNEZA VERA	52.827.768-B	03/03/2008	15/02/2008		95.2 apartado e)	151,00 euros a 700,00 euros
VP	2008/0049	ANTONIO	HERNÁNDEZ OLTRA	34.802.420-Q	03/03/2008	20/02/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2008/0062	ANTONIO	AGUILERA LUCAS	48.426.515-S	03/03/2008	20/02/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
BA	2008/0064	ÁNGEL MARCELO	LANDI CORDOVA	X-4.214.037-T	04/04/2008	23/02/2008	00:30	22.1 apartado a)	hasta 1.202,00 euros
ER	2008/0080	REMEDIOS	FERNÁNDEZ TORRES	48.548.287-W	31/03/2008	03/03/2008	00:35	28.5 apartado b)	hasta 600,00 euros
BA	2008/0083	JOHN CARLOS	TACURI ESTRADA	X-6.046.907-T	31/03/2008	28/02/2008	12:50	22.1 apartado a)	hasta 1.202,00 euros
BA	2008/0084	JORGE LUÍS	POZO GARCÍA	X-6.561.229-L	31/03/2008	28/02/2008	12:50	22.1 apartado a)	hasta 1.202,00 euros
VP	2008/0138	JOSÉ ANTONIO	VALVERDE MUÑOZ	27.470.796-X	15/04/2008	12/03/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2008/0139	JOSÉ ANTONIO	FERNÁNDEZ RISCAL	48.434.983-L	15/04/2008	12/03/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2008/0152	FRANCISCO	TORRES GARCÍA	22.451.422-H	15/04/2008	12/03/2008	14:30	99.1 apartado a)	30,00 euros a 150,00 euros
VP	2008/0163	JOAQUÍN	MORENO AMADOR	27.484.342-D	15/04/2008	26/03/2008	13:00	99.1 apartado j)	30,00 euros a 150,00 euros
ER	2008/0164	ADOLFO	LÓPEZ PÉREZ	22.471.466-Y	15/04/2008	30/03/2008	23:15	28.5 apartado b)	hasta 600,00 euros
AC	2008/0165	BUENAVENTURA	PEREÑÍGUEZ CARRERAS	27.457.511-L	22/04/2008	28/03/2008	21:05	60.1 apartado c)	30,00 euros a 300,00 euros
BA	2008/0182	SERHIY	VARLYHIN	X-6.683.871-W	15/04/2008	06/04/2008	22:00	27.1 apartado a)	hasta 750,00 euros
BA	2008/0183	VOLODYMYR	KURINNYY	X-3.136.609-F	15/04/2008	06/04/2008	22:00	27.1 apartado a)	hasta 750,00 euros
BA	2008/0185	MAJID	FARSI	X-3.116.136-G	06/05/2008	07/04/2008	02:15	27.1 apartado a)	hasta 750,00 euros
BA	2008/0235	ÁNGEL ROMEL	MONTENEGRO SANDOVAL	Pasaporte 3.832.993	12/05/2008	20/04/2008	01:35	27.1 apartado a)	hasta 750,00 euros
BA	2008/0238	DAVID	TORRES DÍAZ	48.655.965-V	21/05/2008	25/04/2008	12:25	22.1 apartado a)	hasta 1.202,00 euros
BA	2008/0260	JOSÉ ANTONIO	ESPINOSA LÓPEZ	48.540.459-V	21/05/2008	27/04/2008	00:30	27.1 apartado a)	hasta 750,00 euros
VP	2008/0304	MARCOS JAVIER	ANGULO MOGOLLO	52.962.519-M	21/05/2008	14/05/2008		95.2 apartado e)	151,00 euros a 700,00 euros
VP	2008/0305	MARCOS JAVIER	ANGULO MOGOLLO	52.962.519-M	21/05/2008	14/05/2008		95.2 apartado e)	151,00 euros a 700,00 euros

Alcantarilla, 27 de junio de 2008.—La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

Campos del Río

9360 Padrón catastral del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 2008, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de 15 días contados a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública. (RD 2244/1979 de 7 de septiembre).

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 2008 del Ayuntamiento de Campos del Río queda fijado entre el 15 de julio y 15 de septiembre de 2008 ambos inclusive.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Campos del Río

9762 Anuncio del Excmo Ayuntamiento de Campos del Río, por el que se efectúa consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la aprobación inicial del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao", sectores AU/ IE NORTE (AR/5) y AU/ IE - SUR (AR/6), texto refundido junio -2008, T.M. Campos del Río.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Diario Oficial n.° L 197, de 21/07/2001), fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. En ella se establece la obligatoriedad de efectuar una evaluación ambiental estratégica de los planes y programas.

Tal es el caso del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao", que se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 3.2.a de la Ley 9/2006, y por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Con objeto de iniciar dicho trámite, el Ayuntamiento de Campos del Río, como órgano promotor, dio traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental del Documento de Inicio del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao" con fecha 21 de agosto de 2007, conforme al artículo 18 de la mencionada ley. Basándose en dicho Documento, y tras consultar a la distintas Administraciones previsiblemente afectadas y público interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano ambiental, dictó Resolución de fecha 13 de mayo de 2008, por la que se aprobaba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao", estableciendo la amplitud y nivel de detalle del mismo, y en el que se reflejaba la obligatoriedad de someter a consulta pública el Informe de Sostenibilidad conjuntamente con la aprobación inicial del plan, de acuerdo con la modalidad, amplitud y plazos establecidos en el artículo 10 de la Ley 9/2006.

A efectos de dar cumplimiento a este mandato, procede dar publicidad Texto Refundido de junio de 2008 del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao" y al Informe de Sostenibilidad Ambiental, invitándose tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas

que se consideren interesadas, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, a que realicen las contribuciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre ambos documentos.

La documentación relevante a tal efecto está disponible en la página Web del Ayuntamiento de Campos del Río, http://www.camposdelrio.es/. También se encuentran disponibles, para consulta, varios ejemplares del Informe de Sostenibilidad Ambiental citado así como del Texto Refundido de junio de 2008 del Plan Parcial Polígono Industrial "Cabezo de la Nao" en las oficinas del Ayuntamiento de Campos del Río, situado en C/. Virgen del Carmen, 3, 30191-Campos del Río.

Las contestaciones deben remitirse a la dirección de correo electrónico a.plaza@camposdelrio.es , o en su caso al Ayuntamiento de Campos del Río, en el plazo de 45 días a partir de la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente de Campos del Río, Miguel Navarro Romero. P.D.

Fuente Álamo de Murcia

9357 Presupuesto ejercicio 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, compuesto por el presupuesto del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo administrativo Fundación Residencia San Agustín de Fuente Álamo, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público por lo que se considera definitivamente aprobado. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

	Ingresos		**Consolid.**	**Gastos**		**Consolid.**
	Ayuntam.	**Fundac.**	**Ingresos**	**Ayuntam.**	**Fundac.**	**Gastos**
CAPÍTULO I	3.722.510,00		3.722.510,00	5.242.605,06		5.242.605,06
CAPÍTULO II	1.060.000,00		1.060.000,00	5.050.683,27	90.000,00	5.050.683,27
CAPÍTULO III	6.414.740,00		6.414.740,00	400.000,00		400.000,00
CAPÍTULO IV	3.993.530,00	90.010,00	3.993.540,00	808.807,39	10,00	808.817,39
CAPÍTULO V	409.010,00		409.010,00			
OP. CORRIENTES	15.599.790,00	90.010,00	15.599.800,00	12.213.833,19	90.010,00	11.502.105,72
CAPÍTULO VI	1.340.000,00		1.340.000,00	7.263.112,64		7.263.112,64
CAPÍTULO VII	2.293.418,36		2.293.418,36	620.000,00		620.000,00
CAPÍTULO VIII	3.000,00		3.000,00	3.000,00		3.000,00
CAPÍTULO IX	402.000,00		402.000,00	250.000,00		250.000,00
OP. CAMAL	4.038.418,36		4.038.418,36	8.136.112,64		8.136.112,64
TOTAL PRES. 2008	**19.638.208,36**	**90.010,00**	**19.638.218,36**	**20.349.945,83**	**90.010,00**	**19.638.218,36**

Fuente Álamo, 7 de julio de 2008.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

9289 Aprobación del Padrón Cobratorio de Agua, Alcantarillado y Basura Correspondiente al primer trimestre de 2008.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 947 de 2 de julio de 2008, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, mantenimiento de contadores y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2008 por un importe de seiscientos nueve mil novecientos noventa y uno con treinta y un céntimos (609.991,31) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 947/2008 de 2 de julio de 2008, aprobando el padrón cobratorio de agua, Alcantarillado, mantenimiento de contadores y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2008.

Visto el padrón correspondiente al primer trimestre de 2008, que sobre agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y basura presenta la Empresa Concesionaria del Servicio Aquagest Región de Murcia, S.A. por importe de Seiscientos nueve mil novecientos noventa y uno con treinta y un céntimos (609.991,31), cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	Facturación Total
Abastecimiento	349.195,14
Mantenimiento Contadores	5.312,72
Saneamiento y/o alcantarillado	50.074,29
Basura	176.623,83
I.V.A. 7%	31.434,22
I.V.A. 16%	838,93
Total	**609.991,31**

Considerando lo dispuesto en los art. 21 de la Ley/85, de 2 de abril, y 24 del R.D.L. 781/86 (T.R.R.L.) por el presente

Resuelvo:

1.º Aprobar el referido padrón por su importe de seiscientos nueve mil novecientos noventa y uno con treinta y un céntimos (609.991,31) euros.

2.º Aprobar las modificaciones producidas en el padrón municipal de basuras de conformidad con el informe que consta en el expediente.

Las Torres de Cotillas, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde.—Ante mí, la Secretaria.

Las Torres de Cotillas

9218 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de explotación avícola de producción de carne.

Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de explotación avícola de producción de carne, ejercida por don Juan Mayol Hernández, situada en Paraje Lo Paladea, El Collao, La Pilica, en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 16 información pública, de la Ley 16/02, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante un plazo de 30 días, en las dependencias de Urbanismo de Las Torres de Cotillas, sito en C/Ecuador, s/n.

Las Torres de Cotillas, a 7 de julio de 2008.—La Concejala de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios Municipales, por Delegación Decreto: 614/07, M.ª Yolanda Muñoz Gómez

---

Lorca

9683 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanizacion del sector Purias 3 RT del PGMO de Lorca.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanizacion del sector Purias 3 RT del PGMO de Lorca, suspendiendo de dicha aprobación las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial que se esta tramitando, que afectaria a la zonificación delimitada desde el CO-19, el trazado viario circundante a estas parcelas, las parcelas TH-1 y VP hasta las parcelas unifamiliares denominadas UA-6 y UB-14. Tambien afectaria a las parcelas CO-2, CO-10, CO-11 y al fondo de infraestructura deposito de agua potable IDA y a las parcelas CO-8 y CO-16 y la parcela TT-1.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de julio de 2008, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector Purias 3 RT del PGMO de Lorca, suspendiendo de dicha aprobación las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial que se esta tramitando, que afectaría a la zonificación delimitada desde el CO-19, el trazado viario circundante a estas parcelas, las parcelas TH-1 y VP hasta las parcelas unifamiliares denominadas UA-6 y UB-14. También afectaría a las parcelas CO-2, CO-10, CO-11 y al fondo de la infraestructura deposito de agua potable IDA y a las Parcelas CO-8 y CO-16 y la parcela TT-1, seguido bajo el número 06.06.06, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolucion expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento

el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el articulo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de julio de 2008.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García Garcia.

Los Alcázares

9834 Solicitud de licencia de apertura de bar-cafetería.

Por don Ion Orbu, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en Avd. Rio Nalón, 40, de este Municipio.

Lo que se hace publico por termino de veinte dias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Los Alcázares, 2 de junio de 2008.—El Concejal de Comercio.

Mazarrón

9288 Exposición pública y anuncios de cobranza -Tasas por ocupación de la vía pública y vados permanentes, postes y rótulos y kioscos- Ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de junio de 2008, han sido aprobados los padrones de Tasas por ocupación de la vía pública y vados permanentes, postes y rótulos y kioscos- Ejercicio 2008. Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 21 de julio al 20 de octubre de 2008.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterraneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto), Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 23 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

9290 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 2008, acordó convocar oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "A", Subgrupo "A1" e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo según art. 76 y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007: A/A1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Número de vacantes: una.

Denominación : Arquitecto.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de españoles y de los nacionales de otros de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación de Arquitecto.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

3. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 30 €.

El importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, debiendo notificarlo a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de su íntegra publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación personal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, dos temas elegidos al azar del temario adjunto.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá además,

acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

6. El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria. **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El Refrendo.

5. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

6. El Gobierno y la administración del Estado. Relación entre el Gobierno y Las Cortes generales. La ley del Gobierno.

7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

8. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

9. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

10. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

11. El dominio público: Concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la administración.

12. El municipio. El territorio Municipal. La población. El empadronamiento

13. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

14. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y cerificados de acuerdos.

17. El administrado: conceptos y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

18. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

19. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

20. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de suelo.

21. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

22. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

23. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

24. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

25. El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

26. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

27. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

28. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación.

Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

29. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

30. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

31. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

32. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

33. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

34. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

35. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

36. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La Ley estatal 9/06 sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente.

37. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

38. Información Territorial I. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

39. Información Territorial II. Los Estudios de Impacto Territorial. Concepto, contenido e indicadores.

40. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

41. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

42. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

43. La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

44. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

45. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

46. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

47. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

48. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

49. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

50. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

51. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

52. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

53. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

54. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

55. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

56. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

57. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

58. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

59. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

60. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua , instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

61. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

62. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

63. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

64. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

65. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

66. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

67. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

68. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

69. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

70. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

71. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

72. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Molina de Segura. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

73. El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

74. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

75. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

76. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

77. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

78. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

79. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

80. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

81. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

82. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

83. Ordenanzas municipales sobre edificación en el término municipal de Molina de Segura.

84. Uso del suelo en el término municipal de Molina de Segura.

85. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

86. El Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura I. Normas generales, normas de protección y normas de gestión.

87. El Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura II. Normas de urbanización, normas de edificación, anexos y normas transitorias.

88. Clasificación general de los usos en el término municipal de Molina de Segura.. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

89. Régimen de las distintas clases de suelo en el término municipal de Molina de Segura.

90. Régimen de los sistemas generales en el término municipal de Molina de Segura. Normas de protección.

Molina de Segura a 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

—

Molina de Segura

9291 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Conserje. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de UNA plaza de Conserje, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo Agrupaciones Profesionales, vacante y codificada en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: Agrupaciones Profesionales (según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Denominación: Conserje.

Código de plaza: PZ01807

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 114, de 17 de mayo de 2008, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título del Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

4.1 Fase de concurso. Los méritos serán valorados conforme a las bases generales de consolidación.

4.2 Fase de Oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 20 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 40 puntos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas incorrectas o en blanco no contabilizan.

4.3. Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez

sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

4.5. Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

ANEXO

1. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Términos y plazos.

2. Los documentos en la Administración Pública: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

3. Las máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Su utilización y mantenimiento básico preventivo.

4. Vigilancia y custodia del interior de los edificios e instalaciones.

5. El municipio: Concepto y elementos.

Molina de Segura a 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

9843 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial NP-IV, El Esparragal (Expte. 079GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 11 de junio de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial NP-IV, El Esparragal, presentado a esta Administración por "Entorno 97, S.A."

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 20 de junio de 2008.—El Tte. Alcalde Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

9877 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros Expediente número 44/2008

2. Objeto del contrato:

Descripción: Proyecto de solución de evacuación de aguas fecales-pluviales colector HA-1600 MM (S2), a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta el canal del Reguerón y su conexión con el S1.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 3.328.960,85 €. (IVA excluido). Impuesto sobre el Valor Añadido: 532.633,74 €.

5. Garantía provisional.

99.868.83 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa n.° 1, 18

planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo A, subgrupo 2, categoría e.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 2008.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar : Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del día 22 de septiembre de 2008.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es.

Murcia, 17 de julio de 2008.—El Director de los Servicikos, Alberto Guerra Tschuschke.

Totana

9319 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.º	Norma
2008/126	LOZA VALLES E	6538512A	TOTANA	20/03/2008		150,00	26 i	LOPSC
2008/154	EL MOUKHFARI S.	X3336701E	CIEZA	19/12/2007		300,00	25.1	LOPSC
2008/156	LEON NAVAS R.O.	X5066546Z	LORCA	05/01/2008		300,00	25.1	LOPSC
2008/157	VASQUEZ ABASTO E.A.	X5194847K	TOTANA	11/01/2008		300,00	25.1	LOPSC
2008/165	ROBLES NORTES A.	23048805E	CIEZA	13/02/2008		300,00	25.1	LOPSC
2008/174	TERAN ALMEIDA B.M.	X5756633D	MAZARRON	02/03/2008		300,00	25.1	LOPSC
2008/194	ORELLANA FLORES P.	04484511V	TOTANA	20/04/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/205	TUALA PILAPANTA S.J.	X4668211Q	TOTANA	02/05/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/215	DIAZ ANRANGO B.E.	X9153552N	TOTANA	18/05/2008		150,00	26 I	LOPSC
2008/943	QUEZADA VARGAS A.P.	X4197874Y	PULPI	14/05/2008	4216DJN	30,05	171	R.G.C.
2008/11680	JARA JORDAN M.	23278441 A	TOTANA	08/05/2008	MU4842BM	36,06	91.2B.2	R.G.C.
2008/12564	GUARINOS FUENTES P.J.	23241652Z	TOTANA	19/05/2008	5905FYX	30,05	154	R.G.C.
2008/13053	AREVALO RENENPAGUAY J.C.	X3879474H	TOTANA	05/05/2008	MU2556BL	30,05	154	R.G.C.
2008/13061	SILVA CAISABANDA W.J.	X5124313M	TOTANA	14/05/2008	1454CRX	30,05	94.2F	R.G.C.
2008/14077	MARTINEZ TUDELA M.J.	74438848S	TOTANA	13/05/2008	5542CSB	30,05	154	R.G.C.
2008/14166	BOBILLA ABRIL E.W.	X3482369P	LORCA	19/04/2008	6855CFP	36,06	91.2B.2	R.G.C.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.º	Norma
2008/14280	FAJARDO ROMERO J.C.	X2885557T	TOTANA	27/04/2008	A8511DX	30,05	94.2E	R.G.C.
2008/14286	BOUCHRA A.	X4171598L	TOTANA	13/05/2008	A7449BV	36,06	91.2B.2	R.G.C.
2008/15046	CANOVAS GARCIA C.	74436892Z	ALEDO	22/05/2008	8159FVG	30,05	154	R.G.C.
2008/15048	ALVARADO GUALOTUÑA F.F	X6497403H	TOTANA	22/05/2008	4224CDB	30,05	154	R.G.C.
2008/15092	MARTINEZ MARTINEZ F.G	77523705C	TOTANA	22/05/2008	4410FDY	30,05	154	R.G.C.
2008/15275	GOMEZ HERNANDEZ M.J.	77523663R	TOTANA	15/05/2008	2363DHY	30,05	154	R.G.C.
2008/15278	MOLINA BUENDIA J.M.	23197425Q	TOTANA	15/05/2008	6805FGK	36,06	91.2B.2	R.G.C.
2008/15371	GARCIA JAVALOY M.J.	77542195H	FUENTE ALAMO	11/05/2008	MU7837CH	30,05	39.1.J	L.S.V.
2008/15428	CARPIO GARCIA J.	23280054Y	TOTANA	20/05/2008	C1939BNW	30,05	118	R.G.C.
2008/15717	VARGAS SAN MARTIN G.C.	X3055653B	MAZARRON	30/04/2008	MU0224BX	36,06	91.2B.2	R.G.C.
2008/15757	LOPEZ AZORIN A.R.	23271666J	TOTANA	03/05/2008	6961DBR	30,05	154	R.G.C.
2008/15805	MIRAS MOLINA M.M	22980734P	TOTANA	26/05/2008	3686DTP	30,05	171	R.G.C.
2008/61980	NEGRETE GARCIA M.D	X6856888J	TOTANA	18/04/2008	2200DDV	30,05	9	O.M.
2008/62088	CHAUCA BRAVO J.P	X7017548H	TOTANA	21/04/2008	8107FPC	30,05	9	O.M.
2008/62127	ZAQUINAULA LALANGUI J.W	X3671299Q	ALHAMA DE MURCIA	22/04/2008	MU9134AY	30,05	9	O.M.
2008/62209	MARTINEZ MOLINA M.A.	23251500H	LORCA	23/04/2008	MU5674CG	30,05	9	O.M.
2008/62234	MARTINEZ CARRASCO TABUENCA M.C	22422372V	MURCIA	23/04/2008	9464CMF	30,05	9	O.M.
2008/62362	MARTINEZ PEREZ A.M.	23250787H	LORCA	24/04/2008	5633CSC	30,05	9	O.M.
2008/62387	NAVARRO HERNANDEZ M.	23211601R	TOTANA	25/04/2008	1303FYG	30,05	9	O.M.
2008/62439	ORTIZ RODRIGUEZ M.	23230074M	LORCA	28/04/2008	MU5577BK	30,05	9	O.M.
2008/62447	PEREZ DE TUDELA BAYONAS J.L.	23224588Q	LORCA	28/04/2008	9423DDK	30,05	9	O.M.
2008/62486	CANOVAS CANOVAS A.	23201338L	TOTANA	28/04/2008	MU6329BU	24,04	9	O.M.
2008/62541	HERNANDEZ GONZALEZ J.	22408404X	MURCIA	29/04/2008	MU7996BS	24,04	9	O.M.
2008/62557	CABA FERNANDEZ A.	74310450 A	ALCANTARILLA	29/04/2008	MU5927AS	30,05	9	O.M.
2008/62567	ATO SANCHEZ B.	48433865M	MULA	29/04/2008	9807CWG	24,04	9	O.M.
2008/62636	ALCARAZ ANDREO A.	23193022Y	ALEDO	30/04/2008	MU5035BU	30,05	9	O.M.
2008/62666	HERNANDEZ PEREZ A.	23259506C	TOTANA	30/04/2008	A0711DW	24,04	9	O.M.
2008/62693	MAMANI CHAMBI F.R.	X6797218M	SAN JAVIER	30/04/2008	B9527UH	30,05	9	O.M.
2008/62705	LLUMIQUINGA BECERRA L.B.	X6933104F	TOTANA	30/04/2008	2116CCV	30,05	9	O.M.
2008/62779	MULLO T OAPANTA P.F	X6983205Z	TOTANA	02/05/2008	2024BMR	30,05	9	O.M.
2008/62785	BARCELO OTALORA A.	74437552F	TOTANA	02/05/2008	MU5837BF	30,05	9	O.M.
2008/62800	CASAU MARTINEZ A.	01169184W	CARTAGENA	05/05/2008	MU9858CG	24,04	9	O.M.
2008/62823	ALARCOS ALCAZAR G.	23233442S	ALHAMA DE MURCIA	05/05/2008	5434FJT	30,05	9	O.M
2008/62864	URRUTIA CARVAJAL W.H	X4444885C	ALHAMA DE MURCIA	05/05/2008	3908CXK	30,05	9	O.M.
2008/62865	LOPEZ MARTINEZ J.J.	23238614N	TOTANA	05/05/2008	MU0430AU	30,05	9	O.M.
2008/62877	RAMAL ANAYA F.M.	74683639V	GRANADA	06/05/2008	6117CWS	30,05	9	O.M.
2008/62888	CANOVAS CAYUELA R.	74435299P	ALEDO	06/05/2008	9376GCX	30,05	9	O.M.
2008/62916	ARIZA RODRIGUEZ J.A.	30461996Z	CORDOBA	06/05/2008	4246CZG	30,05	9	O.M
2008/62932	MINDA SANCHEZ R.D.R.	X4927655C	TOTANA	06/05/2008	8078CJV	30,05	9	O.M.
2008/62934	FUERTES MARTINEZ M.P	27437826E	ALHAMA DE MURCIA	06/05/2008	5884FJB	30,05	9	O.M
2008/62988	MARTINEZ TUDELA F.	23242373E	ALEDO	07/05/2008	5267DZR	30,05	9	O.M.
2008/64203	LOPEZ ORCOYEN J.A.	27444375Q	MURCIA	30/05/2008	MU1708CB	30,05	9	O.M

Totana, 1 de julio de 2008.—El Instructor de los expedientes, Roque Molina Legaz.

—

Totana

9320 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica Sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Art.º	Norma
2007/689	HERNANDEZ CAMPUZANO J.	X5744097P	TOTANA	25/10/2007	300,00	25 1	LOPSC
2007/10855	HERNANDEZ COSTA J.L.	23210970Z	TOTANA	29/11/2007	30,05	154	R.G.C
2007/91398J	EXCAVACIONES TORKYAN SLL	B73352486	TOTANA	13/02/2008	301,00	72.3	L.S.V
2008/3219	FLORES CAJILEMA I.	X6576700B	TOTANA	06/01/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/11062	PALOMO POLO M.	51464589L	TOTANA	25/02/2008	30,05	99	R.G.C
2008/11388	GIBSON MICHAEL J.D.	X2658074X	MAZARRON	31/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/11180	MORENO VELASCO A.	77505171R	ALHAMA DE MURCIA	10/01/2008	30,05	154	R.G.C
2008/11799	LOPEZ CARDENAS C.M.	X6491307V	TOTANA	09/03/2008	30,05	94.2.F	R.G.C.
2008/12118	JIMENEZ GOMEZ F.	23205312Z	TOTANA	27/02/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/12149	CARPIO GARCIA J.	23280054Y	TOTANA	25/03/2008	30,05	118	R.G.C
2008/12209	AREVALO TENENPAGUAY J.C.	X3879474H	TOTANA	23/03/2008	300,51	20.1	R.G.C.
2008/14116	MARTINEZ VELEZ F.	74425870D	TOTANA	28/03/2008	30,05	94.2.E	R.G.C.
2008/12209	AREVALO TENENPAGUAY J.C.	X3879474H	TOTANA	23/03/2008	300,51	20.1	R.G.C.
2008/59560	GARCIA PELEGRIN J.	23247886S	TOTANA	06/03/2008	30,05	9	O.M
2008/106320	DA SILVA MOREIRA E.A.	X3067540F	TOTANA	09/01/2008	30,05	9	O.M

Totana, a 1 de julio de 2008.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

9344 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración, aprobado por acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2008, queda aprobado definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración.

Titulo I. Definición, Objeto, Funciones, Ambito y Sede.

Articulo 1.º .-

El consejo Municipal de la Inmigración (CMI) se constituye como un órgano de participación ciudadana de carácter consultivo al objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en el municipio de Totana.

Articulo 2.º .-

Serán funciones del Consejo Municipal de la Inmigración:

a) Formular propuestas y recomendaciones, tendentes a promover la integración de las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en la sociedad totanera.

b) Llevar a cabo los estudios oportunos al objeto anteriormente citado.

c) Actuar como medio de asesoramiento y consulta al Ayuntamiento y las entidades y organismos que lo soliciten.

d) Recibir información sobre las actuaciones que en relación con la inmigración se llevan a cabo en el municipio de Totana.

e) Canalizar las propuestas de las organizaciones sociales con actividad en el ámbito de la inmigración, con vistas a facilitar la convivencia entre las personas inmigrantes y las autóctonas del municipio.

f) Participar, colaborar e integrarse con otros órganos representativos consultivos y con otras entidades para abordar cuestiones de interés común.

g) En general podrán ejercer cuantas actuaciones se consideren necesarias en relación con la integración social de los inmigrantes establecidos en nuestro municipio, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan.

Articulo 3.º .-

El Consejo Municipal de la Inmigración desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Totana.

Articulo 4.º .-

La Sede del Consejo Municipal de la Inmigración se establece en el Ayuntamiento de Totana.

Titulo II. Composición y Estructura y Funcionamiento.

Articulo 5.º .-

El Consejo Municipal de Inmigración contará con la siguiente estructura:

a) El Plenario

b) La Comisión Permanente

c) Las Comisiones de Trabajo que se formen

Artículo 6.º .-

El Plenario estará formado por los siguientes miembros:

a) La Presidencia, que corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

b) La Vicepresidencia, que corresponde al Concejal de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

c) Un/a vocal por cada grupo municipal, con representación en el Ayuntamiento de Totana.

d) Un/a vocal por cada asociación de inmigrantes legalmente constituida e inscrita.

e) Un/a vocal por cada entidad de acción social que desarrolle actuaciones intervenga con la población inmigrante.

f) Dos vocales a propuesta de los sindicatos mayoritarios

g) Un/a vocal a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas

h) Un/a vocal a propuesta de las organizaciones agrarias más representativas

i) Un/a vocal en representación de las Asociaciones de Vecinos del municipio

j) Un/a vocal en representación del sector de Padres/Madres, designado/a por el Consejo Escolar Municipal.

k) Un/a vocal en representación del tejido asociativo local designado por el Consejo Municipal de participación ciudadana.

l) Dos vocales miembros del cuerpo técnico del servicio municipal de integración de inmigrantes de la Concejalía de Bienestar Social.

m) un/a técnico/a de la Concejalía de Participación Ciudadana

n) cinco ciudadanos que, interesados en los temas de inmigración, manifiesten su voluntad de participar.

Asistirán a las reuniones, con voz pero sin voto, el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y un/a vocal por cada una de las Concejalías municipales con competencias en Educación, Sanidad, Vivienda y Empleo y Seguridad Ciudadana.

El Consejo Sectorial de la Inmigración se reserva el derecho de invitar puntualmente a personas cuya presencia se estime oportuna para el logro de los objetivos que tienes marcados, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 7.º .-

1. El nombramiento de los vocales titulares y suplentes, de los correspondientes organismos y entidades representadas en el Consejo se efectuará por cada una de éstas, comunicándolo por escrito al Secretario para su debida constancia.

2. El resto de personas que deseen participar como vocales en el Consejo deberán solicitarlo y formalizarlo por escrito de la misma forma que en el apartado anterior.

3. La representación no tendrá carácter nominal sino delegada por cada órgano o entidad, salvo en el caso de los cinco ciudadanos interesados en participar. No se admitirán para la toma de acuerdos los votos delegados.

Artículo 8.º .-

Corresponde al Plenario:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo (cuestiones y problemáticas a abordar, estudios a emprender, etc.)

b) Crear las Comisiones de Trabajo, en su caso

c) Elegir y cesar a los vocales de la Comisión permanente, por mayoría absoluta.

d) Adoptar acuerdos acerca de propuestas y/o recomendaciones de actuación en relación a la integración de las personas inmigrantes en la localidad.

e) Elevar al Excmo. Ayuntamiento los acuerdos adoptados para su toma en consideración, así como la modificación del presente Reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Plenario.

f) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo.

g) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 9.º .-

El plenario se reunirá, al menos, con carácter ordinario 3 veces al año y con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo requieran , a petición del Presidente del Consejo o por un tercio de los miembros del Plenario.

Artículo 10.º .-

Para la adopción de acuerdos se fomentará el consenso y, en caso de no alcanzarlo, se requerirá la mayoría de los votos de los asistentes, y en caso de empate se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 11.º .-

El Presidente presidirá y moderará los debates, pudiendo delegar estas funciones en el Vicepresidente, cuando así lo estime conveniente. Además dirimirá con su voto de calidad los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 12.º .-

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad y otras causas de

imposibilidad, ejerciendo las funciones que a éste le sean atribuidas así como cuantas otras funciones le sean delegadas por el mismo.

Artículo 13.º .-

El Secretario/a será el/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Le corresponden las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones del Plenario, con voz pero sin voto.

b) Efectuar la Convocatoria de las sesiones del Plenario, así como las citaciones de los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deben tener conocimientos.

d) Levantar acta de las sesiones.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas, acuerdos, dictámenes y asistencias.

f) Recabar y prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.

g) Cuantas otras funciones se le atribuyan.

Artículo 14.º .-

1. Los miembros del CMI en las sesiones del Plenario tienen derecho a:

a) Recibir con antelación mínma de cinco días hábiles, la convocatoria y acta anterior, conteniendo el Orden del Día, que estará a disposición de los miembros en igual plazo, así como la documentación necesaria para el estudio y preparación de los asuntos a tratas en la correspondiente reunión.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener información precisa por parte de la Secretaría del CMI, para cumplir las funciones asignadas. La mencionada información se solicitará por escrito.

f) Los integrantes del Consejo tendrán derecho a proponer temas para su inclusión en el orden dle día.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Los miembros del Consejo no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les haya otorgado por acuerdo del Plenario.

Artículo 15.º .-

1. Para la válida constitución del Plenario del Consejo, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, en su caso, de su sustituto y de la mitad de sus miembros en primera convocatoria, media hora después con los asistentes, siempre que entre ellos estén presentes el Presidente o Vicepresidente y el Secretario.

Artículo 16.º .-

No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo 17.º .-

1. El voto será individual e indelegable.

2. Las votaciones pueden ser:

a) Por asentimiento a propuesta de la Presidencia.

b) Por votación ordinaria, levantando primero la mano quienes aprueban, después quienes desaprueban y finalmente quienes se abstengan.

c) Secreta, si se trata de elección de personas o cuando se estime oportuno.

Artículo 18.º .-

La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros del Plenario:

Dos miembros del cuerpo técnico/a del Programa municipal de integración de inmigrantes de la Concejalía de Bienestar Social uno de los cuales ejercerá las funciones de coordinador de las actuaciones de la misma y otro las de secretario de esta.

Dos miembros de representantes de asociaciones de personas inmigrantes.

Dos miembros de entidades locales de actuación social en el ámbito de la inmigración

Tres miembros elegidos por el Plenario de entre sus miembros a excepción de los anteriores.

Artículo 19.º .-

Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Realizar el seguimiento de la aplicación y puesta en marcha de las medidas acordadas y propuestas por el Plenario.

b) Supervisar el trabajo de las Comisiones de Trabajo, que se formen, en su caso.

c) Proponer al Plenario el abordaje y tratamiento de aspectos susceptibles de mejora para la integración de las personas inmigrantes en la localidad.

d) Recabar información actualizada de las actuaciones sociales que se llevan a cabo en el área de inmigración.

e) Informar al Plenario de todas las actuaciones realizadas.

Artículo 20.º .-

La Comisión Permanente se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuantas se estimen oportunas a propuesta motivada de al menos tres de sus miembros.

La convocatoria, que contendrá el orden del día, se hará llegar a los miembros de la Comisión Permanente con un aantelación mínima de cinco días hábiles junto al acta de la reunión.

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia en primera convocatoria de un mínimo de seis componentes y en segunda convocatoria, media hora después, de un mínimo de cuatro.

Artículo 21.º .-

1. El Plenario del consejo puede constituir comisones de trabajo, con el número de representantes que considere necesarios, que tendrán como funciones la realización del os estudios, informes y propuestas concretas en los términos que se fije.

2. Los miembros de estas Comisiones de trabajo pueden ser elegidos tanto entre miembros del CMI, o de otras instituciones y asociaciones.

3. Estas Comisiones de trabajo podrán recabar la colaboración de cuantos técnicos o expertos de organismos en instituciones estimen oportunos.

4. Las Comisiones de trabajo darán cuenta de sus actuaciones a la Comisión Permanente y al Plenario, disolviéndose de forma automática al concluir el trabajo encomendado.

5. Las comisiones elaborarán informes o propuestas que para su aprobación deberán ser sometidas al Plenario, figurando las opiniones de todos sus miembros cuando estas no sean coincidentes.

Artículo 22.º .-

1. Los miembros del CMI, perderán su condición de tales, por las siguientes causas:

a) Por renuncia, dando cuenta a las respectivas entidades y organizaciones, que les hubieran designado, las cuales en el plazo de un mes deberán designar a un nuevo representante.

b) Por sustitución, por causa justificada, por la autoridad o institución que les hubiera designado, comunicando éstas en el plazo de un mes la designación del nuevo representante.

c) Por actuaciones negativas o contrarias a los fines del propio Consejo, valoradas así por la mayoría de los votos de los miembros del Consejo asistentes al Plenario donde se aborde esta cuestión.

Artículo 23.º .-

1. Los miembros del Consejo también tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del Plenario y de las comisiones de trabajo, si forman parte de ellas, debiendo excusar su ausencia ante la Secretaria del CMI, cuando no les fuera posible asistir. En dichos supuestos le sustituirá el suplente correspondiente.

Artículo 24.º .-

1. De cada sesión del Plenario se levantará acta por el/la Secretario/a del Consejo, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión , las circunstancias del lugar y tiempo que en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y el resultado de la votación, así como los contenidos de los acuerdos adoptados.

2. Los vocales podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar, la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o bien uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado en los términos previstos en el apartado anterior.

5. Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la siguiente sesión.

6. Sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, el Secretario del órgano podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente en dicho documento tal circunstancia.

Artículo 25.º .-

El Excmo. Ayuntamiento dotará de los recursos necesarios para el desarrollo y funcionamiento del Consejo.

Artículo 26.º .-

La reforma de estos estatutos requerirá el acuerdo del Plenario del CMI mediante el voto favorable, de al menos los dos tercios de sus miembros.

Disposición final

Transcurridos dos años de funcionamiento del presente reglamento interno, se elaborará un análisis del funcionamiento del mismo, proponiéndose las modificaciones que se consideren oportuna, de forma que se pueda ajustar mejor a la realidad y a las necesidades del municipio

Totana, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

Villanueva del Río Segura

9324 Oposición Libre para cubrir dos plazas de Agente de Policia Local.

En el proceso selectivo arriba indicado, con fecha 08.07.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, entre otros, aprueba la convocatoria para el primer ejercicio. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía n.º 215/08

Una vez publicadas en el BORM n.º 52, de 01.03.08, las Bases de Selección para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. n.º 68 de 19.03.08, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, toda vez que el procedimiento se ha reactivado tras la suspensión temporal acordada mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 178/08, de 06.05.08.

Por lo que en virtud de dicha Base y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He Resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. AYALA JIMENEZ JOSE DAVID	23042801-K
2. BLAYA PEREZ RAUL	48420617-M
3. CHICANO GARRIDO ALFONSO PASCUAL	23051435-F
4. DE GORRIÑO JIMENEZ ALEJANDRO	48483043-D
5. ESPEJO PEREZ JUAN PEDRO	48481815-T
6. ESTEBAN HERNANDEZ JUAN ALBERTO	48425414-H
7. FERNANDEZ MARTINEZ VICTOR CLEMENTE	23052381-X
8. FRANCO BASTIDA HIGINIO DAVID	23273988-N
9. GARCIA ARREDONDO GREGORIO	23025378-D
10. GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	23049045-D
11. GOMARIZ ALARCON DANIEL	48453252-A
12. GONZALEZ ROBLES JESUS	77708203-N
13. HITA VERA JOSE	48420008-V
14. MARIN DE LA CERDA JUAN JOSE	77716441-Q
15. MARTINEZ GAMBOA MANUEL	77571176-L
16. MARTINEZ LOPEZ RAUL	23284758-L
17. MARTINEZ ORTIZ FRANCISCO	48510032-L
18. MARTINEZ ROMAN JOSE CARLOS	48486337-Z
19. MOLINA BALLESTA LUIS	48513724-P
20. NAVARRO LOPEZ JUAN	48417668-T
21. PASCUAL ARJONA RAUL	23273078-E
22. ROMERA ORTIZ RAUL	48481074-H
23. SANCHEZ CABALLERO ANDRES	48398791-Y
24. SANCHEZ MIÑARRO ALFONSO	77722223-W
25. SANCHEZ SOLANA CARMELO	48449386-R
26. TOMAS MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48481256-Q

Aspirantes Excluidos:

MOTIVOS DE EXCLUSION:

1. FALTA DE PRESENTACION DE DNI O CARNE DE CONDUCIR.

2. FALTA DE POSESION DEL TITULO ACADÉMICO.

3. NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE DERECHO DE EXAMEN.

4. NO HABER PRESENTADO CERTIFICADO MEDICO.

5. FUERA DE PLAZO.

(*=Nota: NO ACREDITA LO SUFICIENTEMENTE CLARO LA CERTIFICACION DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1. ALVAREZ MARIN DIONISIO MANUEL	23267315-D	3 Y 4
2. BAYONA GIL MIGUEL ANGEL	48489500-A	3 *
3. BERNAL DEL ORO ANGEL	48424774-E	1, 2, 3 Y 4
4. BOX MOLINA JESUS	77710882-T	1, 2, 3 Y 4
5. CASTILLO TORRES MARIA DOLORES	23268463-F	3
6. CONESA HIDALGO GABRIEL	48445821-R	4
7. DIAZ REYES DANIEL	23032476-T	3 Y 4
8. ESPARZA MONTESINO MIGUEL	48490356-P	4
9. ESPIN GEA JUAN ANTONIO	48524890-L	3 Y 4 *
10. FERNANDEZ BALSAS FRANCISCO JAVIER	77713799-L	3 *
11. FERNANDEZ FERNANDEZ RUBEN	77724655-L	4
12. FUENTES BLAYA ANTONIO	48545086-K	4
13. GARCIA PEÑA JOSE MARCOS	23028262-H	4
14. GIMENEZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA	23261982-N	3 Y 4 *
15. GONZALEZ RUBIO MIGUEL	34809487-E	3 *
16. GUILLAMON ORTEGA MARIA DEL PILAR	48418334-E	4
17. LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	77722298-P	4
18. LORCA CAPARRÓS DANIEL	23042049-M	3 Y 4
19. MANZANARES VILAR FERNANDO	23274600-A	3 Y 4
20. MARIN GARCIA ANGEL AURELIANO	48417565-N	3 *
21. MARIN MARMOL SERGIO	48446504-V	3 Y 4
22. MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	48402078-G	4
23. MOLINA MOLINA JOSE	48446900-E	3*
24. MOLINO SANCHEZ VICENTE	23286185-L	3 Y 4 *
25. MORENO MUÑOZ ANTONIO JAVIER	48398737-K	4
26. NAVARRO LOPEZ ELOY	23292827-Z	3 *
27. NICOLAS BERNABE FRANCISCO JOSE	23283609-L	4
28. PALAZON GARCIA ANTONIO	48449940-A	4
29. PARDO ROCAMORA JOSE ANTONIO	48457595-E	3 Y 4
30. PARRA MORENO LUIS	77709997-N	1, 3 Y 4
31. PARRA ZURANO JUAN JOSE	23285296-G	3 *
32. PEREZ CARMONA AGUSTIN	23053963-M	3 Y 4
33. PEREZ MARTINEZ RICARDO	23021044-E	3 Y 4
34. PEREZ SAMPER DANIEL	77708846-B	1, 2, 3 Y 4
35. ROS SOTO PEDRO ANTONIO	23019477-L	4
36. TURPIN SANCHEZ CARLOS	48517557-T	3*
37. URREA JIMENEZ LUIS MIGUEL	77718751-A	3 *

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal Calificador que ha de actuar en la citada oposición:

PRESIDENTE:

Titular: Encarnación Gambín Vargas.

Suplente: Eduardo Garrido Manresa.

SECRETARIO:

Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Rosario Hita Vera.

VOCAL REPRES. C.A.R.M.:

Titular: M.ª Dolores Valero Galán.

Suplente: Ana Francisca Martínez Conesa.

VOCAL FUNCIONARIO POLICIA:

Titular: José García García.

Suplente: Alfonso Ibáñez Cantero

VOCAL MANDO POLICIA:

Titular: José Joaquín Cánovas Oltrá.

Suplente: José Antonio López Navarro.

Tercero.- Convocar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará en las Dependencias Municipales del Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Plaza de la Constitución, el próximo jueves día 10 de septiembre del año en curso, a la nueve horas de la mañana.

Cuarto.- Dese publicidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento, a la vista de lo previamente informado por el Servicio de Coordinación de Policías Locales de la Consejería de Presidencia de la CARM, mediante el que se modificó la Base Octava de las Bases de Selección aprobadas por este órgano, el pasado 10.01.08, para proveer mediante oposición libre dos plazas de Agentes de la Policía Local, la cual, tras adaptar su anterior redacción al Decreto Autonómico 82/1990, ahora sin efecto en lo que se refiere a las dos pruebas del 2º Ejercicio Teórico-Escrito, queda del modo que sigue:

"2.ª - Ejercicio Teórico-Escrito: …

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo. Anexo I.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test. …"

Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de dicho proceso selectivo.

Villanueva del Río Segura, 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

___

Villanueva del Río Segura

9325 Concurso-Oposición, por Promoción Interna, para cubrir Cuatro plazas Agente de Policia Local.

En el proceso selectivo arriba indicado, con fecha 08.07.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, entre otros, aprueba la convocatoria para el primer ejercicio. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 214/08

Una vez publicadas en el BORM n.º 52, de 01.03.08, las Bases de Selección de la Promoción Interna, para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición, cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. nº 68 de 19.03.08, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, toda vez que el procedimiento se ha reactivado tras la suspensión temporal acordada mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 179/08, de 06.05.08.

Por lo que en virtud de dicha Base y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He Resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes Admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PAY MIÑANO, DOMINGO	77562915-S

Aspirantes Excluidos:

Motivos de Exclusión:

1. No posee el carné de conducir requerido (A, B y BTP o equivalentes).

2. Falta la posesión del titulo académico requerido, o diez años de permanencia en puestos del Grupo E o cinco con superación de un curso específico.

3. Padece enfermedad que le impide realizar las funciones propias del puesto, de conformidad con el certificado médico aportado.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BUENDIA HITA, JESUS	77506178-L	3
2	GARCIA BUENDIA, JULIAN	34817912-Y	2
3	ORTEGA LOPEZ, CARLOS	77504828-A	1
4	RICO BELLIDO, ANTONIO	34830907-Y	2

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal Calificador que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

PRESIDENTE:

Titular: Rosario Hita Vera.

Suplente: Juan Rubio García.

SECRETARIO:

Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Encarnación Gambín Vargas.

VOCAL REPRES. C.A.R.M.:

Titular: Ana Francisca Martínez Conesa.

Suplente: M.ª Dolores Valero Galán.

VOCAL FUNCIONARIO POLICIA:

Titular: José García García.

Suplente: Alfonso Ibáñez Cantero.

VOCAL MANDO POLICIA:

Titular: José Joaquín Cánovas Oltrá.

Suplente: José Antonio López Navarro.

Tercero.- Convocar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará en las Dependencias Municipales del Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Plaza de la Constitución, el próximo martes día 9 de septiembre del año en curso, a la nueve horas de la mañana.

Cuarto.- Dese publicidad al acuerdo adoptado el 08.05.08 por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento, a la vista de lo previamente informado por el Servicio de Coordinación de Policías Locales de la Consejería de Presidencia de la CARM, mediante el que se modificó la Base Octava de las Bases de Selección aprobadas por este órgano, el pasado 10.01.08, para proveer mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, la cual, tras adaptar su anterior redacción al Decreto Autonómico 82/1990, ahora sin efecto en lo que se refiere a la fase de oposición, queda del modo que sigue:

"B) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constara de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria. (Parte General, Grupo I, del Temario recogido en el Anexo I de esta Convocatoria).

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. (Parte Específica, Grupos II, III y IV, del Temario recogido en el Anexo I).

Tercer ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. (Parte Específica, Grupos II, III y IV, del Temario recogido en el Anexo I).

Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante." …

Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de dicho proceso selectivo.

Villanueva del Río Segura, 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

9855 Acordando convocar el VI Premio Jóvenes Investigadores Región de Murcia.

La Fundación Séneca–Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia resuelve convocar el VI Premio Jóvenes Investigadores "Región de Murcia". Las bases reguladoras de la concesión de dicho premio son:

Primera. Objeto

Se convoca el Premio Jóvenes Investigadores "Región de Murcia", con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo de los jóvenes investigadores y divulgar su actividad científica, contribuyendo al tiempo a la generación de una más amplia cultura científica, tecnológica y humanística entre la sociedad.

La presente convocatoria forma parte de las acciones incluidas en el Eje de Actuación I Ciencia, Cultura y Sociedad en la Región de Murcia, Programa I, del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007 – 2010.

Segunda. Modalidad

El premio presenta dos modalidades: "Ciencia y Tecnología" y "Humanidades y Ciencias Sociales", las cuales se alternan en cada una de sus ediciones anuales. Este año 2008 el premio versará sobre "Humanidades y Ciencias Sociales".

Tercera. El premio

El premio consistirá en una dotación en metálico de 20.000 euros, que se harán efectivos en un solo pago, y una escultura del autor murciano Mariano González Beltrán. El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, las propuestas presentadas no se ajustaran a las bases o no reunieran méritos suficientes.

Cuarta. Destinatarios

Podrán aspirar al premio todos los investigadores en activo, que no hayan cumplido 36 años en la fecha de cierre de la convocatoria y que o bien hayan nacido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien hayan desarrollado en ella una parte importante de su carrera, o cuyo trabajo haya ejercido una influencia importante en la Región.

El premio no podrá ser otorgado a título póstumo y se concederá a una sola persona. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara los méritos de las personas propuestas.

Quinta. Candidaturas

Los candidatos pueden presentarse a título personal. Asimismo, los centros públicos o privados de investigación, docencia o asistenciales y las academias podrán presentar propuestas razonadas de candidatura.

Sexta. Solicitud y documentación

1. La presentación de solicitud requiere el registro previo como usuario de la Fundación Séneca en el sistema. Este registro se producirá una sola vez, por lo cual si el candidato ya hubiera presentado solicitudes a la Fundación Séneca anteriormente este paso es innecesario.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) La "Solicitud" propiamente dicha. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Anexo "Candidatura". En esta sección se introducirán los datos relativos a la propuesta de candidatura, incluyendo una memoria (no superior a 3 páginas) en la que se expongan razonadamente los méritos del candidato, referidos a su trayectoria investigadora. Entre otros aspectos, la memoria deberá hacer referencia a las líneas de investigación del candidato, sus aportaciones más significativas, publicaciones, proyectos, estancias y colaboraciones con grupos extranjeros, tesis doctorales dirigidas, premio y otros méritos que se deseen hacer constar.

c) Anexo "Abstracts de las publicaciones más relevantes", de un máximo de tres publicaciones del candidato, que se consideren de singular relevancia o influencia.

d) Anexo "Currículum Vitae del candidato", en español e inglés. Este archivo incluirá el modelo normalizado de currículum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el currículum vitae normalizado del Ministerio de Ciencia e Innovación o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre

correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

3. Documentación complementaria impresa.

El candidato deberá presentar o remitir a la Fundación Séneca, con anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria:

a) Copia íntegra de un máximo de 3 publicaciones (coincidentes con los abstracts incluidos en la solicitud telemática).

b) Opcionalmente, podrán presentarse cartas de adhesión de otros investigadores o instituciones, nacionales o internacionales, que apoyen la candidatura.

La documentación complementaria, señalada en el párrafo anterior, deberá presentarse o remitirse a la sede social de la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, sita en C/. Manresa, n.º 5, entresuelo, 30004 Murcia, haciendo constar en el sobre la referencia "Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia".

Séptima. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas a esta convocatoria estará abierto hasta el 31 de octubre del 2008.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

Octava. Jurado

Los miembros del jurado serán designados por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en su calidad de Presidente de la Fundación Séneca, entre personas de reconocido prestigio y trayectoria investigadora, de las cuales una actuará como Presidente del Jurado. Actuará como Secretario el director General de Investigación y Política Científica o la El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de votos emitidos por los miembros de Jurado. En caso de necesidad, decidirá el voto dirimente del Presidente.

Novena. Resolución

Los candidatos se considerarán sometidos al fallo del jurado, que será inapelable y se hará público en los medios de comunicación.

Décima. Entrega

La entrega del premio se realizará en un acto público, en el que el premiado renunciará una conferencia sobre un tema relacionado con el objeto de su investigación.

Undécima. Retirada de documentación

La documentación complementaria correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas podrá retirarse en el domicilio de la Fundación Séneca dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo del Jurado. La documentación no retirada en dicho plazo será destruida.

Duodécima. Protección de datos

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporando al archivo que mantiene la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y cesión a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, C/ Manresa – nº 5, Entresuelo, 30004 Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Decimotercera. Aceptación

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Murcia, 17 de julio de 2008.—El Director Gerente de la Fundación, Antonio González Valverde.

Universidad de Murcia

9849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministros por procedimiento abierto. (Expte. 2008/70/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/70/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Mejora de instalación Eléctrica en 2 lotes".

b) División por lotes y número: Lote 1: Sistema de Alimentación Ininterrumpida. Lote 2: Grupo Electrógeno.

c) Lugar de ejecución: Edificio Atica, Campus de Espinardo.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de Adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Valor Estimado: Lote 1: 73.275,86 euros; Lote 2: 105.170,69 euros.

Lote 1:85.000,00 euros (Base Imponible: 73.275,86 €; I.V.A. 11.724,14 €)

Lote 2: 121.998,00 euros (Base Imponible: 105.170,69 €; I.V.A. 16.827,31 €)

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Suministros)

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363593-95.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 5.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Hasta un máximo de 2 variantes, en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

e) Hora: Ver apartado anterior.

10. Otras informaciones:--

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

http://www.um.es/contratacion, e-mail: contrata@um.es.

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante

Murcia a 16 de julio de 2008.—El Rector. P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

9853 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto. (Expte. 2008/107/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/107/OB-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Reforma y ampliación del Servicio de Actividades Deportivas y Medicina del Deporte".

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Valor estimado: 357.089,78 euros. Total presupuesto: 414.224,14 euros (base imponible: 357.089,78 euros. IVA: 57.134,36 euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Obras y Servicios).

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-96.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

e) Hora: 9,35.

10. Otras informaciones:--

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

http://www.um.es/contratacion, e-mail: contrata@um.es.

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante

Murcia a 16 de julio de 2008.—El Rector. P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.